



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 22 de marzo de 2002, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2002.

6.007

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan las becas Mercedes Hidalgo Millán para estudiantes de piano matriculados durante el curso 2001/02 en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

6.007

Orden de 12 de marzo de 2002, por la que se convoca la beca Ventura Varo Arellano, destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado durante el curso 2001/02 en el Instituto de Educación Secundaria Luis de Góngora, de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

6.011

Corrección de errores a la Orden de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción (BOJA núm. 20, de 19.2.1998).

6.014

Corrección de errores a la Orden de 15 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la Familia Profesional de Actividades Agrarias (BOJA núm. 33, de 24.3.1998).

6.014

Martes, 16 de abril de 2002

Año XXIV

Número 44

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural y se convocan las correspondientes al año 2002. 6.014

Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2002. 6.024

Orden de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2002. 6.037

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2002. 6.047

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la inclusión de cortometrajes en el Catálogo de Promoción, ejercicio 2002. 6.051

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gabriel Laguna Mariscal. 6.057

Resolución de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Victoria Eugenia Zarco Martín Catedrática de Escuela Universitaria. 6.057

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Jiménez Mateos Profesor Titular de Universidad. 6.057

Resolución de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Amalia Ortega Rodas Profesora Titular de Universidad. 6.057

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 6.058

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2002 que convocaba pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna. 6.058

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en materia de turismo rural a entidades privadas, al amparo de la Orden que se cita. 6.059

Resolución de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública subvención concedida en materia de infraestructura turística a Entidad Local andaluza, al amparo de la Orden que se cita. 6.059

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica. 6.059

Corrección de errores a la Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo rural a entidades privadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 16, de 7.2.2002). 6.061

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rota (Cádiz). (PP. 792/2002). 6.061

Resolución de 15 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PP. 712/2002). 6.062

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma. 6.062

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 9 de abril de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 6.063

Resolución de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede al cambio de denominación de los manantiales Virgen de las Angustias y Virgen de la Presentación, sitios en los términos municipales de Sorihuela de Guadalimar y Villanueva del Arzobispo, de la provincia de Jaén. (PP. 527/2002).

6.065

Resolución de 14 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.065

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.066

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

6.066

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de grado elemental de Música, Juventudes Musicales de Granada.

6.066

Orden de 11 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villacarrillo (Jaén).

6.066

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se establecen los límites de coste imputables a la producción editorial, a efectos de lo establecido en la Orden de 15 de marzo de 2002, reguladora de las ayudas a la citada producción editorial.

6.067

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de la Armada, tramo primero, desde la Colada de Los Palacios hasta la Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (VP 825/01).

6.068

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 315/01, interpuesto por don Luis Moya del Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

6.072

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/02, interpuesto por ASAJA/Málaga, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.073

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1253/01.S.3.ª, interpuesto por don Daniel Navarro Chornet ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

6.073

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/02, interpuesto por don Pablo Troya Medina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

6.073

Resolución de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/02, interpuesto por doña Carmen Gómez Bedmar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

6.073

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 15 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la tarifa del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

6.074

Resolución de 19 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se ratifica el acuerdo, adoptado por su Patronato, de extinción de la Fundación Obra Pía de San Antonio, de la localidad de El Carpio (Córdoba).

6.074

Resolución de 19 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se ratifica el acuerdo de extinción, adoptado por su Patronato, de la Fundación Benéfico Particular Conde del Castillo, de la localidad de El Carpio (Córdoba).

6.075

Resolución de 21 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de competencia para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Día para Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería.

6.076

Resolución de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Niño.

6.076

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 822/2001.

6.077

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 974/2002).

6.078

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 101/02). (PD. 969/2002).

6.084

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 90/02). (PD. 968/2002).

6.085

Resolución de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/035685). (PD. 934/2002).

6.086

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 921/2002).

6.078

Resolución de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/027571). (PD. 936/2002).

6.086

Resolución de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/036034). (PD. 938/2002).

6.087

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de conservación y mantenimiento del edificio administrativo denominado Nave V, sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca y de diversas dependencias de la Consejería. (PD. 979/2002).

6.079

Resolución de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/036037). (PD. 937/2002).

6.087

Resolución de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/043596). (PD. 933/2002).

6.088

Resolución de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/039903). (PD. 932/2002).

6.088

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, de acuerdo sobre licitación para la contratación de los servicios de limpieza de los Centros que se indican. (PD. 949/2002).

6.080

Resolución de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/037996). (PD. 935/2002).

6.089

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 973/2002).

6.081

Resolución de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044580). (PD. 955/2002).

6.089

Resolución de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044614). (PD. 954/2002).

6.090

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 25 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 2/2002). (PD. 972/2002).

6.082

Resolución de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044234). (PD. 963/2002).

6.091

Resolución de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/043738). (PD. 964/2002).

6.091

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 74/02). (PD. 971/2002).

6.083

Resolución de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/018071). (PD. 950/2002).

6.092

Resolución de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/008719). (PD. 965/2002).

6.092

Resolución de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 45/02). (PD. 970/2002).

6.083

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/042059). (PD. 958/2002).

6.093

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/042069). (PD. 957/2002). 6.093

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/001717). (PD. 962/2002). 6.094

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/037015). (PD. 951/2002). 6.094

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/050616). (PD. 956/2002). 6.095

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/038452). (PD. 966/2002). 6.096

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/019810). (PD. 961/2002). 6.096

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023866). (PD. 960/2002). 6.097

Resolución de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/037398). (PD. 959/2002). 6.097

Resolución de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044549). (PD. 952/2002). 6.098

Resolución de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/045896). (PD. 953/2002). 6.098

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 931/2002). 6.099

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de fletamiento de un avión en la Base de Gergal (Almería) durante la campaña 2002 (núm. expediente 38/02/M/00). (PD. 924/2002). 6.100

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 941/2002). 6.100

Resolución de 5 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 940/2002). 6.101

Resolución de 8 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia subasta pública, por procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras de reforma del Centro de Día para Personas Mayores de Linares (Jaén). (PD. 977/2002). 6.101

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución de 4 de abril de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de las propiedades del Estado. Ramo de defensa denominadas fincas A, B y C de la U.E. 6.t.1 Tempul, en Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 991/2002). 6.102

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Resolución de 26 de febrero de 2002, por la que se anuncia subasta pública para enajenación de parcelas de los terrenos de bienes de propios al sitio Ruedo de El Rocío. (PP. 548/2002). 6.102

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 15 de marzo de 2002, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 975/2002). 6.103

Edicto de 7 de marzo de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita. (PP. 624/2002). 6.104

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 780/2002). 6.105

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 775/2002). 6.105

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8052/AT). (PP. 910/2002). 6.106

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8053/AT). (PP. 906/2002). 6.106

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8054/AT). (PP. 907/2002). 6.107

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8.055/AT). (PP. 908/2002). 6.107

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8.056/AT). (PP. 909/2002). 6.108

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8.057/AT). (PP. 905/2002). 6.108

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 853/2002). 6.109

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

Edicto de 20 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial del Plan Parcial núm. 1. (PP. 774/2002). 6.109

COLEGIO DE SAN MANUEL

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 850/2002). 6.109

IES ALMERAYA

Anuncio de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 848/2002). 6.109

IES RUIZ GIJON

Anuncio de extravío de título de Bachiller. (PP. 531/2002). 6.109

CAJA SAN FERNANDO

Anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria, primer semestre. (PP. 1033/2002). 6.109

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 22 de marzo de 2002, por la que se convocan becas para la formación de expertos en comercio interior para el año 2002.

La Orden de 2 de agosto de 2001 (BOJA núm. 94, de 16.8.2001) estableció la normativa reguladora que rige con carácter indefinido las convocatorias anuales de las becas de formación de expertos en comercio interior a conceder por la Consejería de Economía y Hacienda, y señala que las convocatorias anuales se limitarán a especificar el contenido mínimo indispensable que se determina en el artículo 8.2 de la citada Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Convocatoria de becas para el año 2002.

Se convocan becas para la formación de expertos en comercio interior, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas para la formación de expertos en comercio interior (BOJA núm. 94, de 16 de agosto de 2001), como normativa específica reguladora de las mismas, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas que procedan.

b) Número de becas que se convocan: 20.

c) Cuantía bruta de las becas, conforme a lo previsto en el artículo 4.2.a) de la Orden referida: 11.121,13 euros.

d) Plazo de presentación de las solicitudes: Veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

e) Publicación de actos y resoluciones. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja, de Sevilla, y en los de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos del artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden de 2 de agosto de 2001 antes referida, cuando se trate de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y de la resolución que pone fin al procedimiento, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tablones de anuncios referidos en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del cómputo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

f) Otras determinaciones.

1. Conforme a lo previsto en el artículo 8.2.f) de la Orden de 2 de agosto de 2001 y en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, la solicitud deberá acompañarse también de una declaración expresa responsable relativa a que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditarse su ingreso.

2. Información o publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, los becarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de la beca que dicha actividad está subvencionada por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

Asimismo, al estar estas becas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, los beneficiarios deberán cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea.

g) Entidades colaboradoras en la formación.

El plazo de presentación de solicitudes para adquirir la condición de entidad colaboradora a que se refiere el artículo 6 de la Orden de 2 de agosto de 2001 será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de marzo de 2002

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se convocan las becas Mercedes Hidalgo Millán para estudiantes de piano matriculados durante el curso 2001/02 en el Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

Por escritura pública de testamento otorgada por doña Mercedes Hidalgo Millán, ésta instituyó como heredero universal de sus bienes al Conservatorio Superior de Música de Sevilla, con la intención de que se aplicasen a la dotación de becas destinadas a alumnos y alumnas del centro que cursasen la asignatura de piano.

La Consejería de Educación y Ciencia consideró de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel artístico del alumnado y a la mayor interrelación cultural y artística entre países vecinos, y propuso al Consejo de Gobierno la aceptación de la misma, la cual se produjo mediante el Decreto 91/1993, de 13 de julio (BOJA de 24 de agosto), por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de doña Mercedes Hidalgo Millán en favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su posterior adscripción a la Consejería de Educación y Ciencia, con destino a becas para estudiantes de piano del Conservatorio Superior de Música de Sevilla.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decre-

to 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, constituyen la normativa aplicable a la citada actividad en materias de competencia de la Comunidad Autónoma, materializadas por su Administración con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía, con respeto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por todo ello, en uso de la facultad que me otorga el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y con vistas a organizar el procedimiento que permita el cumplimiento efectivo de lo dispuesto por doña Mercedes Hidalgo Millán en su testamento en relación con las mencionadas becas, de acuerdo con el citado Decreto 91/1993, de 13 de julio, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es el de convocar becas, que se denominarán becas «Mercedes Hidalgo Millán», destinadas a premiar a alumnos o alumnas matriculados durante el curso académico 2001/02 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo», número de código 41010125, de Sevilla.

2. La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El importe máximo de cada beca no superará la cantidad de 6.010 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42H del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2002.

4. En ningún caso se superará la cantidad disponible en la mencionada aplicación presupuestaria, que asciende a 18.030 euros.

Artículo 2. Finalidad de las becas.

Las becas objeto de la presente convocatoria se aplicarán para fines educativos tales como libros, matrículas de estudios, viajes para realizar cursos u otras actividades relacionadas con el aprendizaje del piano.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrá solicitar esta beca el alumnado matriculado durante el curso académico 2001/02 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, que esté cursando la especialidad de piano en el grado superior de las enseñanzas contempladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como el que lo esté realizando conforme al Plan de Estudios regulado en el Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Conservatorios de Música.

Artículo 4. Requisitos de las solicitudes.

Las solicitudes se formularán por duplicado ejemplar de acuerdo con el modelo que como Anexo se adjunta a la presente Orden. Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación que, asimismo, deberá presentarse por duplicado:

1. Certificado de estar matriculado durante el año académico 2001/02 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, en la especialidad de piano, expedido por la Secretaría del centro, con indicación de las enseñanzas en que se encuentra matriculado.

2. Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna desde el inicio de su escolarización en las enseñanzas de música, emitida por el centro o centros donde haya estado matriculado.

3. Informe del tutor o tutora de asistencia y rendimiento académico.

4. Plan de Actividades para el que se solicita la beca. Este Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción de cada actividad y la temporalización que se vaya a realizar.

5. Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan de Actividades, y presupuesto específico para cada bloque de actividades.

6. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

7. Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente abierta a nombre del solicitante, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

8. Declaración de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

9. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Artículo 5. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, entregándose en la Secretaría del centro (C/ Jesús del Gran Poder, 49, 41002, Sevilla), o en cualquiera de las oficinas y registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarla en una Oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y documentación complementaria deberá realizarse por los interesados en el plazo de 10 días hábiles a partir de su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Caso de no hacerlo así, se entenderá que desiste a participar en la presente convocatoria.

Artículo 6. Comisión evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente convocatoria se constituirá una Comisión presidida por el Director del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Jefe del Departamento Didáctico de Instrumentos de Tecla, que actuará como Secretario.
- El Jefe de Estudios del Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla.
- Dos miembros del Consejo Escolar del centro designados por este órgano colegiado.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Criterios prioritarios para la Resolución.

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Mejor expediente del alumno o alumna en la asignatura de Piano.
- b) Mejor expediente global del alumno o alumna.
- c) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca.
- d) Otros méritos (cursos, premios artísticos, conciertos).

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa la competencia para la resolución definitiva de las becas dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la Comisión constituida conforme al artículo 6 verificará los requisitos de los solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de las becas, para lo cual considerará los criterios establecidos en el artículo anterior.

3. La propuesta se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

4. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas si, vencido dicho plazo, no se hubiese producido la citada Resolución.

5. En todo caso, la resolución de la presente convocatoria se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 9. Abono de las becas.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago del importe total de cada beca mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida y la consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado o interesada.

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

b) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, los beneficiarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Los beneficiarios deberán comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación.

El beneficiario o beneficiaria de la subvención queda obligado a justificar la correcta aplicación de la ayuda recibida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro de la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Manifestación expresa de que el importe de la beca ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Artículo 12. Reintegro de cantidades.

Los beneficiarios quedan obligados a proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son los siguientes:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 13. Modificación de la Resolución.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Importe de las becas.

El importe de las becas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar las disposiciones necesarias para la interpretación, desarrollo y resolución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE LAS BECAS PARA ESTUDIANTES DE PIANO MATRICULADOS DURANTE EL CURSO 2001/02 EN EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA «MANUEL CASTILLO» DE SEVILLA

I. Datos del solicitante:

Nombre:
Apellidos:
Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Provincia: Tfno. DNI:

II. Datos bancarios:

Titular de la cuenta:
Entidad:
Sucursal:
Código cuenta cliente

(Cumplimentar los 20 dígitos)

III. Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro:

Don/Doña ..., declaro:

- Que sobre mí no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
Que sobre mí han recaído las siguientes resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro, acreditándose su ingreso mediante la documentación que se adjunta a este certificado:

En ... a ... de ... de 2002

IV. Documentación que se acompaña:

- Certificado de estar matriculado durante el curso 2001/2002 en el Conservatorio Superior de Música «Manuel Castillo» de Sevilla, cursando la especialidad de Piano en el Grado Superior.
Certificación académica personal.
Plan de Actividades.
Informe del tutor o tutora.
Presupuesto de Gastos.
Certificación bancaria.
Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o, en su caso, del Libro de Familia.
Declaración de la obtención de otras subvenciones o ayudas.
Documentación justificativa de los méritos alegados.

V. Presupuesto:

- Total del Plan de Actividades ... euros.
Indicar a continuación el desglose del presupuesto en función de las actividades a realizar:

- Ayuda solicitada: ... euros.

VI. Declara:

- 1. Que reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de convocatoria de las becas.
2. Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.
3. Que se compromete a justificar la correcta aplicación del importe de las becas que se concedan de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden.
4. Que ha recibido las subvenciones que se detallan:

Cantidad Organismo que la concede Actividad subvencionada

Por tanto solicita que se le conceda una beca al amparo de esta convocatoria por un importe de ... euros, que significa el ... por ciento del Presupuesto previsto para el Plan de Actividades.

En ... a ... de ... de 2002

Fdo.: ...

ORDEN de 12 de marzo de 2002, por la que se convoca la beca Ventura Varo Arellano, destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado durante el curso 2001/02 en el Instituto de Educación Secundaria Luis de Góngora, de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

Por escritura pública de testamento otorgada por don Ventura Varo Arellano, éste legó una tercera parte de sus bienes al Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, con destino a la creación de una beca/premio a conceder anualmente a un alumno destacado en la asignatura de Inglés, que se aplicará para fines educativos, libros, matrículas de estudios, viajes a Inglaterra o fines similares.

La Consejería de Educación y Ciencia consideró de interés la aceptación de la referida herencia, en orden a la elevación del nivel del alumnado, y propuso al Consejo de Gobierno la aceptación de la misma, la cual se produjo mediante el Decreto 117/1996, de 26 de marzo (BOJA de 14 de mayo), por el que se acepta, a beneficio de inventario, la herencia de don Ventura Varo Arellano a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con destino a una beca/premio a conceder anualmente a un alumno destacado en la asignatura de Inglés del Instituto de Bachillerato «Luis de Góngora», de Córdoba.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, constituyen la normativa aplicable a la citada actividad en materias de competencia de la Comunidad Autónoma, materializadas por su Administración con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía, con respeto a los principios generales de publicidad, libre concurrencia y objetividad.

Por todo ello, en uso de la facultad que me otorga el artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y con vistas a organizar el procedimiento que permita el cumplimiento efectivo de lo dispuesto por don Ventura Varo Arellano en su testamento en relación con la mencionada beca/premio, de acuerdo con el citado Decreto 117/1996, de 26 de marzo, previo informe de la Intervención General de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de la presente Orden es el de convocar una beca, que se denominará beca «Ventura Varo Arellano», destinada a premiar a un alumno o alumna matriculado durante el curso 2001/02 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», número de código 14002960, de Córdoba, destacado en la asignatura de Inglés.

2. La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. El importe máximo de la beca no superará la cantidad de 2.404 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.480.01.42D del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía del año 2002.

4. En ningún caso se superará la cantidad disponible en la mencionada aplicación presupuestaria, que asciende a 2.404 euros.

Artículo 2. Finalidad de la beca.

La beca objeto de la presente convocatoria se aplicará para fines educativos tales como libros, matrículas de estudios,

viajes a Inglaterra u otras actividades relacionadas con el estudio del idioma Inglés.

Artículo 3. Solicitantes.

Podrá solicitar esta beca el alumnado matriculado durante el curso académico 2001/02 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, que esté cursando la asignatura de Inglés en cualquiera de las enseñanzas que imparta el centro.

Artículo 4. Requisitos de las solicitudes.

Las solicitudes se formularán por duplicado ejemplar de acuerdo con el modelo que como Anexo se adjunta a la presente Orden. Dicha solicitud se acompañará de la siguiente documentación, que, asimismo, deberá presentarse por duplicado:

1. Certificado de estar matriculado durante el año académico 2001/02 en el Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, expedido por la Secretaría del centro, con indicación del curso en que se encuentra matriculado y de estar cursando la asignatura «Inglés».

2. Certificación académica personal en la que consten las calificaciones obtenidas por el alumno o alumna desde el inicio de su escolarización, emitida por el centro o centros donde haya estado matriculado.

3. Plan de Actividades para el que se solicita la beca. Este Plan deberá contener los objetivos, una breve descripción de cada actividad y la temporalización que se vaya a realizar.

4. Presupuesto global de Ingresos y Gastos del Plan de Actividades, y presupuesto específico para cada bloque de actividades.

5. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

6. Certificado de la entidad bancaria que acredite el banco, sucursal, dígitos de control y cuenta corriente abierta a nombre del solicitante, a través de la cual debe librarse la subvención que se conceda.

7. Declaración de la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, a los efectos de lo establecido en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación de su ingreso.

Artículo 5. Presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, entregándose en la Secretaría del centro (C/ Diego de León, 2, 14002, Córdoba), o en cualquiera de las oficinas y registros expuestos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o en el buzón de documentos de las Delegaciones de Gobernación, de acuerdo con el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos. Caso de presentarla en una Oficina de Correos, deberá entregarse en sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

3. La subsanación de los defectos apreciados en la solicitud y documentación complementaria deberá realizarse por los interesados en el plazo de 10 días hábiles a partir de

su notificación, de acuerdo con el artículo 71 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Caso de no hacerlo así, se entenderá que desiste a participar en la presente convocatoria.

Artículo 6. Comisión evaluadora.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes formuladas al amparo de la presente convocatoria se constituirá una Comisión presidida por el Director del Instituto de Educación Secundaria «Luis de Góngora», de Córdoba, o persona en quien delegue, y compuesta por:

- El Jefe del Departamento Didáctico de Inglés, que actuará como Secretario.

- El miembro del Consejo Escolar del centro designado por la Asociación de Padres de Alumnos o, en caso de vacante, un representante del sector de padres elegido entre los miembros de dicho sector en el Consejo Escolar.

2. Dicha Comisión ajustará su actuación a lo dispuesto en la presente Orden y en los artículos 22 y siguientes de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 7. Criterios prioritarios para la Resolución.

Para la resolución de la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Mejor expediente del alumno o alumna en la asignatura de Inglés.

b) Mejor expediente global del alumno o alumna.

c) Valoración de la calidad del Plan Actividades para el que se solicita la beca.

Artículo 8. Resolución de la convocatoria.

1. Se delega en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa la competencia para la resolución definitiva de la beca, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, así como para el acuerdo de reintegro de cantidades.

2. A tales efectos, la Comisión constituida conforme al artículo 6 verificará los requisitos de los solicitantes y realizará su propuesta de concesión o denegación de la beca, para lo cual considerará los criterios establecidos en el artículo anterior.

3. La propuesta se elevará a definitiva mediante la correspondiente Resolución de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 109 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

4. El plazo máximo de resolución de la convocatoria será de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitudes, entendiéndose desestimadas si, vencido dicho plazo, no se hubiese producido la publicación de la citada Resolución.

5. En todo caso, la resolución de la presente convocatoria se atenderá a lo dispuesto en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 9. Abono de la beca.

1. Una vez resuelta la convocatoria, se procederá a efectuar el pago del importe total de la beca mediante el correspondiente libramiento en firme con justificación diferida y la

consiguiente transferencia bancaria a la cuenta corriente del interesado o interesada.

2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, para poder efectuar el pago de las subvenciones deberá ser tenido en cuenta lo siguiente:

a) No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

b) Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

1. De acuerdo con el artículo 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

d) Comunicar a la entidad concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones a que se refiere el artículo 110 de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

e) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.11 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, los beneficiarios deberán hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

3. Los beneficiarios deberán comunicar cualquier eventualidad en el desarrollo del Programa de Actividades en el momento que se produzca.

Artículo 11. Plazo y forma de justificación.

El beneficiario o beneficiaria de la subvención queda obligado a justificar la correcta aplicación de la ayuda recibida en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de cobro de la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Manifestación expresa de que el importe de la beca ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió.

b) Carpeta-Índice que incluya todos los originales de las facturas y de cualquier otro justificante de gasto legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La docu-

mentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.
c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Artículo 12. Reintegro de cantidades.

Los beneficiarios quedan obligados a proceder al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, que son los siguientes:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la mencionada Ley 5/1983, de 19 de julio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 111 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio.

Artículo 13. Modificación de la Resolución.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Artículo 14. Importe de la beca.

El importe de la beca en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o extranjeros, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Disposición final primera. Interpretación y desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa para dictar las disposiciones necesarias para la interpretación, desarrollo y resolución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 12 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

A N E X O

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA DE UNA BECA DESTINADA A PREMIAR A UN ALUMNO O ALUMNA MATRICULADO DURANTE EL CURSO 2001/02 EN EL I.E.S. «LUIS DE GONGORA», DE CORDOBA, DESTACADO EN LA ASIGNATURA DE INGLES

I. Datos del solicitante:

Nombre:
Apellidos:
Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Provincia: Tfno.
DNI

II. Datos bancarios:

Titular de la cuenta:
Entidad:
Sucursal:
Código cuenta cliente
(Cumplimentar los 20 dígitos)

III. Declaración responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro:

Don/Doña, declaro:

- Que sobre mí no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.
- Que sobre mí han recaído las siguientes resoluciones administrativas o judiciales firmes de reintegro, acreditándose su ingreso mediante la documentación que se adjunta a este certificado.

En a de de 2002

IV. Documentación que se acompaña:

- Certificado de estar matriculado durante el curso 2001/2002 en el I.E.S. «Luis de Góngora», de Córdoba, cursando la asignatura Inglés en cualquiera de las enseñanzas que imparte el centro.
- Certificación académica personal.
- Plan de Actividades.
- Presupuesto de Gastos.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia compulsada del DNI del solicitante o, en su caso, del Libro de Familia.
- Declaración de la obtención de otras subvenciones o ayudas.

V. Presupuesto:

- Total del Plan de Actividades euros.
Indicar a continuación el desglose del presupuesto en función de las actividades a realizar:

- Ayuda solicitada euros.

VI. Declara:

1. Que reúne todos los requisitos legales exigidos en la presente Orden de convocatoria de la beca.
2. Que son ciertos todos los datos consignados en la presente solicitud.

3. Que se compromete a justificar la correcta aplicación del importe de la beca que se conceda de acuerdo con el artículo 11 de la presente Orden.

4. Que ha recibido las subvenciones que se detallan:

<u>Cantidad</u>	<u>Organismo que la concede</u>	<u>Actividad subvencionada</u>
-----------------	---------------------------------	--------------------------------

Por tanto, solicita que se le conceda la beca objeto de esta convocatoria por un importe de euros, que significa el por ciento del Presupuesto previsto para el Plan de Actividades.

En, a de de 2002

Fdo.:

CORRECCION de errores a la Orden de 14 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la Familia Profesional de Mantenimiento y Servicios a la Producción (BOJA núm. 20, de 19.2.1998).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en BOJA núm. 20, de 19 de febrero de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 1.831, en el cuadro correspondiente a la distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado superior de Mantenimiento de Equipo Industrial, en el Módulo núm. 1 de Procesos y gestión del mantenimiento, donde dice: «4», debe decir: «5»; y en el Módulo núm. 5 de Montaje y mantenimiento de sistemas automáticos de producción, donde dice: «8», debe decir: «7».

Sevilla, 18 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores a la Orden de 15 de enero de 1998, por la que se establecen orientaciones y criterios para la elaboración de proyectos curriculares, así como la distribución horaria y los itinerarios formativos de los títulos de Formación Profesional Específica que se integran en la Familia Profesional de Actividades Agrarias (BOJA núm. 33, de 24.3.1998).

Advertidos errores en la Orden de referencia publicada en BOJA núm. 33, de 24 de marzo de 1998, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 3.484, en el cuadro correspondiente a la distribución del horario lectivo semanal y el itinerario formativo de los módulos profesionales del ciclo formativo de grado medio de Explotaciones Agrarias Extensivas, en el Módulo núm. 4 Cultivos herbáceos, donde dice: «5», debe decir: «6», y en el Módulo núm. 5 Cultivos arbóreos y arbustivos, donde dice: «6», debe decir: «5».

Sevilla, 18 de febrero de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural y se convocan las correspondientes al año 2002.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.26, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad sobre la materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.1 de la Constitución Española.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, modificado por el Decreto 333/1996, de 9 de julio, a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la promoción y fomento de la cultura, y, en particular y entre otras manifestaciones, el apoyo y fomento de la lectura.

El artículo 7 del citado Decreto atribuye, con carácter general, a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el fomento de la producción editorial, la promoción del hábito de la lectura y el apoyo a la creación literaria, teniendo que desempeñar, por tanto, entre otras, las funciones de fomento de la producción editorial y, a través de ésta, la creación literaria.

En este ámbito, considerando, por su fundamental contenido cultural, como un importante aspecto de la producción editorial las publicaciones periódicas, en cumplimiento de las competencias atribuidas, la Consejería de Cultura, aunque de forma no continuada, convocó, en diversas ocasiones, ayudas a la edición de este tipo de publicaciones.

Con el propósito de consolidar las publicaciones periódicas de carácter cultural como instrumento que contribuye al cumplimiento de los fines de la Consejería de Cultura, se estimó conveniente promocionar y apoyar la edición de las mismas a través de la concesión de ayudas de forma continuada, facilitando así el acceso a sectores más amplios de población y apoyando su mayor permanencia y difusión en el mercado.

De este modo, mediante Orden de 14 de febrero de 2000 se establecieron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural. El objeto de estas ayudas es el fomento de la producción cultural, así como la promoción del hábito de la lectura y la consolidación de las empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas.

Si bien este marco regulador se ha mostrado como un instrumento positivo, diversas razones aconsejan realizar modificaciones en el mismo.

En primer lugar, la experiencia acumulada aconseja cambiar algunos aspectos de esta normativa, que si bien no suponen alteraciones sustanciales, permiten facilitar la aplicación de los procedimientos administrativos.

Por otro lado, el considerar que el acercamiento de los distintos sectores de población a este tipo de publicaciones contribuye en gran medida, bien directa o indirectamente, a cumplir con el objetivo del recientemente aprobado Pacto Andaluz por el Libro, firmado el 23 de abril de 2001 por los agentes públicos, privados y sociales andaluces, de colocar el libro en el centro de atención de la vida cotidiana de los andaluces como motor de cambio de sus hábitos culturales y como base sólida para su desarrollo económico y social.

Por último, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, supone la

necesidad de introducir en la normativa reguladora de subvenciones modificaciones para su adaptación a lo establecido en el citado Decreto.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la edición de publicaciones periódicas de carácter cultural, no diarias.

2. La concesión de estas ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

3. La tramitación del procedimiento de concesión corresponde a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, cuyo/a titular lo resolverá por delegación del/de la titular de la Consejería de Cultura.

Artículo 2. Modalidades de ayuda.

Las ayudas tendrán las modalidades siguientes:

- a) Números publicados.
- b) Números no publicados.

Artículo 3. Requisitos.

1. Podrán ser objeto de estas ayudas las publicaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser publicaciones de carácter cultural.
- b) Ser publicaciones periódicas, no diarias, editadas en serie continua con un mismo título a intervalos regulares durante un período indeterminado, de forma que los ejemplares de la serie lleven una numeración consecutiva.
- c) Tener periodicidad mínima mensual y, como máxima, anual.
- d) Contar con dos años de antigüedad, como mínimo, salvo casos excepcionales, que deberán ser justificados suficientemente por los solicitantes, y que la Comisión a que se hace referencia en el artículo 8.1 de esta Orden deberá motivar expresamente.
- e) Tener una tirada mínima de 500 ejemplares.
- f) Ser números publicados o que se vayan a publicar en el año de la solicitud.

2. Quedan expresamente excluidas de estas ayudas las siguientes publicaciones:

- a) Los boletines culturales, las guías de espectáculos, anuarios, catálogos o similares.
- b) Las publicaciones de distribución gratuita.
- c) Las publicaciones dependientes o editadas por encargo de organismos o instituciones de la Administración Pública en sus diferentes niveles.
- d) Las que se editen con menos de 32 páginas.
- e) Las que incluyan publicidad superior al 25% del espacio de cada número.
- f) Las que traten, principalmente, de los materiales o medios técnicos que se utilizan para la realización de la creación u objeto cultural y aquéllas que se refieren mayoritariamente a asuntos propios de los profesionales de cada sector de actividad cultural o dirigidas a colectivos profesionales.
- g) Las de contenido local o provincial y las de difusión local.
- h) Las que no mantengan su actividad en el momento de la solicitud de la ayuda.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán acogerse a las ayudas reguladas en la presente Orden las instituciones sin ánimo de lucro y las empresas mercantiles privadas del sector editorial, radicadas en Andalucía, que editen publicaciones de carácter cultural periódicas no diarias, que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas estará limitada por el crédito destinado a las mismas en cada convocatoria y por las disponibilidades presupuestarias existentes, en los términos del apartado 2.c) del artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001).

2. El importe de las ayudas concedidas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa de desarrollo, en los términos del apartado e) del artículo 6 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. La cuantía de las ayudas concedidas tiene carácter de minimis, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 (DOCE de 13 de enero de 2001).

4. La cuantía de las ayudas será el producto de multiplicar el PVP de la publicación, reducido en un 15%, por un número de ejemplares que oscilará entre el 10 y el 30% de la tirada declarada en la solicitud de ayuda y que será determinado por la Comisión regulada en el artículo 8 de esta Orden.

5. El importe a percibir por beneficiario no podrá superar el 30% de la dotación total prevista para cada convocatoria anual.

Artículo 6. Convocatorias anuales.

1. El/La titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural realizará anualmente la convocatoria de las ayudas reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dicha convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, con indicación del tablón de anuncios o medios de comunicación en los que deberán publicarse los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, así como de cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto y demás normas de aplicación.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

- a) En los Registros Oficiales de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.
 - b) En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, para que pueda ser sellada la solicitud.
 - c) Por cualesquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el cómputo de este plazo a partir de la fecha que se establezca en el correspondiente acto de

convocatoria, que se publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el artículo 6 de la presente Orden.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse según modelos anexos a cada acto convocatorio anual, acompañadas de original o copia compulsada de los documentos que se relacionan en el reverso de las mismas, debiendo respetarse el orden y forma allí indicados.

4. Los actos de requerimientos de subsanación y mejora de las solicitudes se notificarán en la forma establecida en el apartado 6 del artículo 9 de la presente Orden.

5. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente Orden y en el respectivo acto de convocatoria anual en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 6.

6. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria a efecto de aclarar la exigida en cada convocatoria anual.

Artículo 8. Comisión y criterios de valoración.

1. La selección de las solicitudes se efectuará por una Comisión formada por seis Vocales, elegidos entre expertos procedentes de diversos sectores vinculados al libro, nombrados al efecto por el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, quien la presidirá. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.

2. En todo lo no previsto en esta Orden, la Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Reunida la Comisión, sus miembros declararán no tener relación directa con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes en la correspondiente convocatoria anual.

4. La Comisión, para la valoración de las solicitudes, considerará los siguientes criterios y baremos:

1. El interés cultural de las publicaciones, hasta 50 puntos.

2. Lo que de nueva aportación representen para el acervo cultural, hasta 20 puntos.

3. La oferta presente en el mercado, hasta 20 puntos.

4. La demanda potencial en el mercado, hasta 20 puntos.

5. Los planes de distribución y comercialización de las publicaciones periódicas, hasta 10 puntos.

6. La correlación entre la periodicidad de revistas culturales y las tarifas anuales de suscripción, hasta 10 puntos.

7. La difusión internacional, hasta 10 puntos.

8. Las ayudas o subvenciones, públicas o privadas, nacionales o internacionales, obtenidas o solicitadas, así como cualquier otra fuente de financiación ajena, hasta 10 puntos.

5. La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquéllos que se deduzcan de la documentación aportada según lo establecido en los apartados 3 y 6 del artículo 7 de la presente Orden.

Artículo 9. Resolución.

1. El/La titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural resolverá, por delegación del/la titular de la Consejería de Cultura. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto de convocatoria anual regulado en el artículo 6 de esta Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que haya

recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. El plazo determinado en el apartado anterior se entenderá suspendido en el período comprendido entre el día siguiente al de la publicación del acto de convocatoria anual regulado en el artículo 6 de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

4. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La resolución de concesión de ayuda contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

6. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de trámite de audiencia se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en el acto de convocatoria anual, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

7. Los beneficiarios, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Aceptación de la ayuda concedida.

b) Comunicación de los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida y la acreditación de ser titular de ésta.

En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Artículo 10. Pago y justificación de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará en dos fases:

a) El 75% del importe se abonará una vez se aporte, por parte del beneficiario, la documentación relacionada en el apartado 7 del artículo 9 de esta Orden.

b) El 25% del importe se abonará cuando se aporte, por parte del beneficiario, al expediente la siguiente documentación:

Para las dos modalidades:

- Documento que acredite la correcta entrega de los ejemplares en número y destinos notificados por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural según lo indicado en el apartado siguiente de este artículo.

En la modalidad de números no publicados:

- Acreditación de los costes de producción en los términos especificados en el artículo 12.

2. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural indicará el número de ejemplares y el destino de los mismos, a distribuir por los beneficiarios, que podrán ser entre las Bibliotecas Públicas Andaluzas, el Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Cultura, así como las instituciones públicas o privadas a las que les pueda resultar de utilidad e interés. Este número de ejemplares a distribuir coincidirá con el determinado según lo estipulado en el apartado 4 del artículo 5 de esta Orden.

3. La entrega de ejemplares a que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo deberá realizarse en un plazo máximo de un mes contado a partir de las fechas que se indican:

- En la modalidad de números publicados, desde el día siguiente a la percepción del 75% del importe inicial.
- En la modalidad de números no publicados, desde el día siguiente a la finalización de la edición, plazo que no podrá ser posterior al 1 de febrero del año siguiente a aquél en que se publicó el acto de convocatoria anual.

Este plazo podrá ampliarse, previa solicitud debidamente motivada y acreditada por el beneficiario, la cual deberá ser aceptada y autorizada, en su caso, y de forma expresa, por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

4. Además de la documentación exigida para cada fase de las distintas modalidades, en todo caso, deberá aportarse y previo al abono de cada una de ellas, acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La acreditación de las referidas obligaciones se realizará en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, que, asimismo determinará los supuestos de exoneración de tal acreditación.

5. En caso de no presentarse la documentación exigida en los plazos indicados para cada una de las modalidades, será causa de reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, por incumplimiento de la obligación de justificación según lo establecido en el apartado 1.c) del artículo 15 de la presente Orden.

6. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de producción, efectivamente realizado por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Ley, en la presente Orden y de las que, en su caso, se puedan

establecer en el acto de convocatoria anual, los beneficiarios quedan obligados a:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

- b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

- c) Comunicar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en el momento que se produzca cualquier incidencia o alteración, con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada, y solicitar autorización para realizar cualquier modificación, la cual deberá ser aceptada, en su caso, y de forma expresa por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda a que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

- e) Comunicar al órgano concedente la obtención de toda ayuda de minimis recibida en los tres años anteriores.

- f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- g) Hacer constar en toda información, publicidad, promoción y, en general, en cualquier forma de difusión que las publicaciones objeto de ayuda han sido realizadas con la colaboración de la Consejería de Cultura.

- h) Incorporar de forma visible en los ejemplares que hayan sido objeto de ayuda, de forma impresa o pegatina, la frase «Esta obra ha sido publicada con la ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía», junto a la reproducción del logotipo oficial de la Junta de Andalucía y de acuerdo con las normas de identidad corporativa que se facilitarán a tal efecto.

- i) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

Artículo 12. Acreditación de los costes de producción.

1. La acreditación de los costes de producción deberá realizarse de acuerdo con el desglose declarado en la solicitud, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados. Estos documentos deberán expedirse de acuerdo a la normativa vigente.

2. En el caso de que los gastos devengados provengan de la utilización de medios propios, la acreditación documental de los mismos se considerará adecuada cuando de la misma, de acuerdo con los criterios de imputación contable que se deduzcan de la contabilidad de la entidad así como de los lógicos porcentajes que de sus gastos totales se destinen a la justificación de la ayuda percibida, pueda deducirse claramente la relación directa entre el gasto realizado y la justificación que se aporta, no considerándose suficiente, por tanto, a los efectos de justificar documentalmente el gasto realizado, la mera certificación o declaración de gastos por persona responsable de la entidad beneficiaria de la ayuda.

Artículo 13. Concurrencia de las ayudas.

1. El importe de las ayudas concedidas en aplicación de la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sea igual o supe-

rior al 100% del coste de producción de la publicación objeto de ayuda.

2. De la misma manera, para un mismo beneficiario, de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 (DOCE de 13 de enero de 2001) relativo a las ayudas de minimis, en ningún caso se podrá superar la cantidad de 100.000 euros con la suma de todas las ayudas percibidas en un periodo de tres años a partir de la concesión de la primera subvención otorgada a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se citan:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en los supuestos contemplados en el artículo 13 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los límites establecidos en el mismo.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 16. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Unica. Convocatoria para el año 2002.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a las publicaciones periódicas de carácter cultural, ejercicio 2002, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la presente Orden:

- Anexo I. Solicitud de ayudas a Publicaciones periódicas.
- Anexo II. Declaración de otras ayudas.
- Anexo III. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

2. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

3. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y, en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>

Disposición Derogatoria. A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 14 de febrero de 2000 (BOJA núm. 34, de 21 de marzo), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas mercantiles privadas e instituciones sin ánimo de lucro editoras de publicaciones periódicas de carácter cultural.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I (anverso) Pág. 1/2
MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA											
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA EDICIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS DE CARÁCTER CULTURAL										AÑO:	
RESOLUCIÓN:						BOJA Nº			FECHA:		
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.											
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL SOLICITANTE:											
SIGLAS:			NIF/CIF:			DIRECCIÓN:					
LOCALIDAD:					C.POSTAL:			PROVINCIA:			
TELÉFONO:			FAX:			E-MAIL:			WEB:		
NOMBRE REPRESENTANTE / APODERADO:											
DNI:			CARGO:				ACREDITADO POR:				
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.											
NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN:											
AÑO:		MANTIENE ACTIVIDAD: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				DIRECTOR/A:					
EQUIPO REDACTOR:											
DEPÓSITO LEGAL:					I.S.S.N:			PERIODICIDAD:			
TIRADA ANUAL:			Nº EJEMPLARES DISTRIBUIDOS:				Nº SUSCRIPTORES:				
MATERIA CULTURAL:						Nº PROVINCIAS EN LAS QUE SE DISTRIBUYE:					
PVP Ejemplar (sin IVA):			PVP Suscripción (sin IVA):			COSTE ANUAL EDICIÓN (sin IVA):					
ESTA PUBLICACIÓN DEPENDE O ESTÁ EDITADA POR ENCARGO DE UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO											
Nº PÁGINAS DE CADA UNO DE LOS EJEMPLARES EDITADOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR:											
Nº REVISTA											
Nº PÁGINAS											
Nº PÁGINAS Y PORCENTAJE DE PUBLICIDAD DE CADA EJEMPLAR A EDITAR EN EL PRESENTE EJERCICIO:											
Nº REVISTA											
Nº PÁGINAS											
% PUBLICIDAD											

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En....., a..... de..... de 2002

Fdo.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ANEXO I (Reverso)
MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

4. DATOS TÉCNICOS	
FORMATO:	TIPO ENCUADERNACIÓN:
TIPO DE PAPEL:	ILUSTRACIONES/FOTOGRAFÍAS: <input type="checkbox"/> B/N n ^º <input type="checkbox"/> COLOR

5. DISTRIBUCIÓN.			
ANDALUCÍA (%):	NACIONAL (%)	RESTO ESPAÑA (%)	INTERNACIONAL (%):
NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REALIZA LA DISTRIBUCIÓN:			
EN QUIOSCOS (%)	EN LIBRERÍAS (%):	EN GRANDES SUPERFICIES (%):	
SUSCRIPCIONES (%):	GRATUITOS (%):	OTROS (%)	

6. NÚMEROS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA AYUDA												
Nº REVISTA												
PVP (sin IVA)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TIRADA												

7. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (SIN IVA):		0
▪ DERECHOS DE AUTOR (COLABORACIONES)		0
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN		0
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN		0
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN		0
▪ ILUSTRACIÓN/FOTOGRAFÍA		0
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECAÁNICA)		0
▪ PAPEL		0
▪ IMPRESIÓN		0
▪ ENCUADERNACIÓN		0
▪ MANIPULADOS		0
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD		0
TOTAL COSTES		0

8. OBSERVACIONES

D/D^a....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo.

En....., a..... de..... de 2002

Fdo.

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ANEXO I (Anverso) Pág. 2/2

MODELO DE SOLICITUD PUBLICACIONES PERIÓDICAS (Orden 15 de marzo de 2002).

9. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- **Modalidad de Números publicados:**
 - 1 Ejemplar del número/s publicado/s para el que se solicita ayuda
- **Modalidad de Números no publicados:**
 - 1 Ejemplar de cada número publicado en el ejercicio anterior.
 - 8 Copias de la memoria descriptiva del número/s para el que se solicita ayuda.
- En caso de persona física, DNI/NIF.
- En caso de persona jurídica:
 - DNI del apoderado o representante legal del solicitante y acreditación, en su caso.
 - Copia simple de la Escritura Mercantil registrada o Estatutos de la Institución.
- Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya, en su caso.
- En la modalidad de números publicados, documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras
- Contrato/s de coedición, en su caso.
- Catálogo de edición y lista de precios actualizados o memoria de actividades realizadas hasta la fecha
- Boletín de suscripción de la publicación.
- Declaración responsable sobre ingresos obtenidos o a obtener por publicidad en las números para los que se solicita la ayuda.
- Anexo II. Declaración de otras ayudas.
- Anexo III. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.**

D/D^a....., con N.I.F., como representante legal de la empresa/institución, con C.I.F.

DECLARA:

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2.001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.002.

En, a de de 2002.

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ORDEN de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2002.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.26, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad sobre la materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.1 de la Constitución Española.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, modificado por el Decreto 333/1996, de 9 de julio, a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la promoción y fomento de la cultura.

El artículo 7 del citado Decreto atribuye, con carácter general, a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el fomento de la producción de la Cinematografía.

La Consejería de Cultura en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, es consciente de la importancia que está adquiriendo el sector audiovisual en la sociedad actual y de cómo el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, al considerar necesario impulsar la creación de obras cinematográficas y audiovisuales que contribuyan a la difusión de los valores artísticos y al acrecentamiento del patrimonio cultural de Andalucía, facilitando a su vez, la incorporación de las nuevas generaciones y la creación de empleo, en cumplimiento de las competencias atribuidas, la Consejería de Cultura, estableció mediante Orden de 17 de julio de 2000 las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Si bien, este marco regulador se ha mostrado como un instrumento positivo, diversas razones, aconsejan, realizar modificaciones en el mismo.

En primer lugar, la experiencia acumulada, desde su puesta en vigor, aconseja cambiar algunos aspectos de esta normativa, que si bien, no suponen alteraciones sustanciales, permiten facilitar la aplicación de los procedimientos administrativos, así como, recoger algunas demandas realizadas por los destinatarios de estas ayudas.

De otro lado, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, supone la necesidad de introducir en la normativa reguladora de subvenciones modificaciones para su adaptación a lo establecido en el citado Decreto.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los criterios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural y en uso de las facultades que me están conferidas,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

2. La concesión de estas ayudas se realizará mediante régimen de concurrencia competitiva.

3. La tramitación del procedimiento de concesión corresponde a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, cuyo/a titular lo resolverá por delegación del/de la titular de la Consejera de Cultura.

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos de lo estipulado en la presente Orden se entenderá por:

a) Película: Toda obra audiovisual, en cualquier soporte, destinada a su explotación comercial.

b) Película comunitaria: Aquélla que posea certificado de nacionalidad expedido por uno de los Estados miembros de la Unión Europea.

c) Película española: Aquélla que haya obtenido certificado de nacionalidad española, expedido conforme a lo que disponga la normativa vigente.

d) Largometraje: Película cuya duración sea de sesenta minutos o superior.

e) Cortometraje: Película cuya duración sea inferior a sesenta minutos.

f) Documental de creación: Película cuyo tema ha sido tomado de la realidad, siendo a su vez un trabajo original, de investigación o análisis sobre un asunto concreto, con una duración mínima de veinticinco minutos.

g) Nuevo realizador: Aquél que haya dirigido menos de dos largometrajes calificados para su exhibición en salas públicas.

h) Productor independiente: Persona física o jurídica que tenga iniciativa y asuma la responsabilidad en la producción de una película, que no sea objeto de influencia dominante por parte de las entidades de radiodifusión televisiva por razones de propiedad, participación financiera o de las normas que la rigen. Se entenderá que existe influencia dominante en los supuestos previstos en el artículo 3 de la Ley 25/1994, de incorporación al ordenamiento jurídico español de la Directiva 89/522/CEE, sobre la coordinación de Disposiciones Legales, Reglamentarias y Administrativas de los Estados miembros relativas al ejercicio de actividades de Radiodifusión televisiva de 12 de julio, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 166, de 13 de julio de 1994.

i) Desarrollo de proyectos audiovisuales: Conjunto de operaciones previas a la producción propiamente dicha o al rodaje principal de una película, tales como la elaboración del guión, la búsqueda de socios, la elaboración del plan de financiación del proyecto, la formulación del plan de comercialización y distribución, elección del equipo técnico y artístico y la elaboración del plan de trabajo. Para películas de animación, se considerarán también, parte de la fase de desarrollo, la investigación gráfica y la realización de programas piloto.

Artículo 3. Modalidades de las ayudas.

Las modalidades de las ayudas son las siguientes:

1. Ayudas al desarrollo de proyectos:

a) Ayudas al desarrollo de proyectos de largometrajes y series de animación.

b) Ayudas al desarrollo de proyectos de unidades y series de documentales de creación.

2. Ayudas a la producción:

a) Ayudas a la producción de largometrajes.

b) Ayudas a la producción de cortometrajes.

c) Ayudas a la producción de unidades de documentales de creación.

A los efectos de lo dispuesto en los apartados anteriores se aplicarán las definiciones recogidas en el artículo 2 de la presente Orden.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán optar a las modalidades de ayudas previstas en esta Orden, las personas físicas o jurídicas privadas e independientes, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado h) del artículo 2 de la presente Orden. Las personas físicas podrán optar únicamente a las modalidades de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de cortometrajes.

Artículo 5. Requisitos.

1. Los solicitantes definidos en el artículo anterior deben estar inscritos en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales (ICAA) del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, o en su caso, en el que se pueda crear como Registro de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Además, las personas jurídicas deberán tener una trayectoria profesional estable de, al menos, dos años. Si estas entidades fueran de nueva creación, este cómputo se aplicará a la trayectoria profesional de los miembros directivos de las mismas.

3. Los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Los proyectos que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes estén en proceso de realización, podrán ser objeto de ayudas a la producción, si cumplen las dos condiciones siguientes:

a) Que el período transcurrido entre la fecha de terminación del rodaje principal de la película y la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes sea inferior a un año.

b) Que la postproducción de la película no haya concluido a la fecha de finalización del plazo de presentación solicitudes.

Artículo 6. Cuantía de las ayudas.

Las cuantías de las ayudas quedan determinadas de la siguiente forma:

1. La concesión de las ayudas estará limitada por el crédito destinado a las mismas en cada convocatoria y por las disponibilidades presupuestarias existentes, en los términos del apartado 2.c) del artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001).

2. El importe de las ayudas concedidas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo, en los términos del apartado e) del artículo 6 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. Ayudas al desarrollo de proyectos:

a) Ayudas al desarrollo de proyectos de largometraje y series de animación: Hasta el 35% del coste del desarrollo y con un máximo de 30.050,60 euros por proyecto para los largometrajes y con un máximo de 6.010,12 euros por proyecto para las series de animación.

b) Ayudas al desarrollo de proyectos de unidades y series de documentales de creación: Hasta el 35% del coste de desarrollo y hasta un máximo de 6.010,12 euros por proyecto.

4. Ayudas a la producción:

a) Ayudas a la producción de largometrajes: Hasta el 15% del coste de producción y hasta un máximo de 180.303,63 euros por proyecto. En los largometrajes dirigidos por nuevos realizadores, según la definición establecida en el apartado g)

del artículo 2 de la presente Orden, esta cantidad será de un máximo de 132.222,66 euros por proyecto.

b) Ayudas a la producción de cortometrajes: Hasta el 35% del coste de producción y hasta un máximo de 12.020,24 euros por proyecto.

c) Ayudas a la producción de unidades de documentales de creación: Hasta el 20% del coste de producción y hasta un máximo de 24.040,48 euros por proyecto.

5. Las ayudas concedidas a cada beneficiario en ningún caso podrán ser de tal cuantía que superen la inversión del productor. Se entenderá como inversión del productor la cantidad aportada por él con recursos propios, con recursos ajenos de carácter reintegrable y los obtenidos en concepto de cesión de los derechos de explotación de la película.

En ningún caso podrán computarse como inversión del productor las subvenciones percibidas, ni las aportaciones realizadas en concepto de coproductor o de productor asociado por cualquier Administración, entidad o empresa pública o sociedad que gestione directa o indirectamente el servicio público de televisión.

Artículo 7. Convocatorias anuales.

1. El/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural realizará anualmente la convocatoria de las ayudas reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dicha convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, con indicación del tablón de anuncios o medios de comunicación en los que deberán publicarse los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, así como, de cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto y demás normas de aplicación.

Artículo 8. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

a) En los Registros Oficiales de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

b) En las oficinas de Correos, en sobre abierto, para que pueda ser sellada la solicitud.

c) Por cualesquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el cómputo de este plazo, a partir de la fecha que se establezca en el correspondiente acto de convocatoria, que se publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el artículo 7 de la presente Orden.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse según modelos Anexos a cada acto de convocatoria anual, acompañadas de original y una copia del dossier de la empresa y de original y seis copias del dossier del proyecto, que deben incluir los documentos que se relacionan en el reverso de las mismas, debiendo respetarse el orden y forma allí indicados.

4. Los actos de requerimientos de subsanación y mejora de las solicitudes se notificarán en la forma establecida en el apartado 6 del artículo 10 de la presente Orden.

5. En el caso de que varios solicitantes presenten un mismo proyecto, deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por todos los solicitantes.
- b) Copia compulsada del contrato de coproducción.
- c) Escrito firmado por todos los coproductores, designando representante ante la Administración.

6. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden, y en el respectivo acto de convocatoria anual, en razón de lo establecido en el apartado 2 del artículo 7 de esta Orden.

7. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, podrá requerir a los solicitantes, la información y documentación complementaria que considere necesaria a efecto de aclarar la exigida para cada convocatoria.

Artículo 9. Comisión y criterios de valoración.

1. La selección de las solicitudes se efectuará por las siguientes Comisiones Asesoras de valoración:

a) Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de largometraje y series de animación y a producción de largometrajes y cortometrajes.

b) Comisión Asesora de valoración de las ayudas al desarrollo de proyectos de unidades y series de documentales de creación y a producción de unidades de documentales de creación.

2. Las Comisiones Asesoras de valoración estarán formadas por seis Vocales cada una, elegidos entre expertos procedentes del ámbito audiovisual, nombrados al efecto por el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, quien la presidirá. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.

3. En todo lo no previsto en esta Orden, las Comisiones Asesoras de valoración se regirán por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Reunida la correspondiente Comisión Asesora de valoración, sus miembros declararán no tener relación con los solicitantes, ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes en la correspondiente convocatoria anual.

5. Las Comisiones Asesoras, para la valoración de las solicitudes, considerarán los siguientes criterios y baremos:

Primera Fase.

- La calidad, el valor artístico y la originalidad del proyecto, hasta 30 puntos.
- La viabilidad tanto de ejecución como de financiación del proyecto así como la adecuación del presupuesto al mismo, hasta 30 puntos.

Segunda Fase.

- La cualificación y trayectoria de los equipos técnicos y de gestión, hasta 10 puntos.
- La trayectoria profesional o empresarial de los solicitantes, hasta 10 puntos.
- La contribución al fomento del empleo en el sector y la implicación en el proyecto de recursos de Andalucía (la participación de profesionales, equipos técnicos o artísticos andaluces en la producción, hasta 10 puntos.
- La posibilidad de explotación nacional y transnacional de los proyectos que optan a las ayudas recogidas en los apartados 2.a) y 2.c) del artículo 3 de la presente Orden, hasta 5 puntos.
- La promoción y distribución en soporte cinematográfico de 35 mm, de los proyectos que optan a las ayudas a la producción de cortometrajes, hasta 5 puntos.

6. Aquellas solicitudes que no superen una valoración mínima, establecida por las Comisiones Asesoras de valoración, en la primera fase, serán excluidas de la correspondiente convocatoria y no serán valoradas en la segunda fase.

7. De los proyectos seleccionados, tras superar las dos fases de valoración, tendrán preferencia aquellos que sus solicitantes no hayan sido beneficiarios de la misma modalidad de ayuda consecutivamente en las tres convocatorias anuales precedentes.

8. Las Comisiones Asesoras de valoración tendrán facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquéllos que se deduzcan de la documentación aportada según lo establecido en los apartados 3 y 7 del artículo 8 de la presente Orden.

Artículo 10. Resolución.

1. El/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural resolverá, por delegación del/la titular de la Consejería de Cultura. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto de convocatoria anual regulado en el artículo 7 de esta Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. El plazo determinado en el apartado anterior, se entenderá suspendido en el período comprendido entre el día siguiente al de la publicación del acto de convocatoria anual regulado en el artículo 7 de esta Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

4. La Resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La Resolución de concesión de ayuda contendrá como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

6. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de trámite de audiencia se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en el acto de convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir

del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

7. Los beneficiarios, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Aceptación de la ayuda concedida.

b) Comunicación de los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida y la acreditación de ser titular de ésta.

c) Certificado de inicio y/o finalización de rodaje, en su caso.

En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación al interesado.

Artículo 11. Pago y justificación de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se efectuará en distintas fases y los porcentajes serán los siguientes, según las diferentes modalidades:

a) Ayudas al desarrollo de proyectos:

a.1. El 40% inicial se abonará cuando se hayan aportado por el beneficiario los documentos estipulados en el apartado 7 del artículo 10 de la presente Orden, así como la acreditación, en un plazo máximo de ocho meses, a contar desde la fecha de aceptación de la ayuda, del plan de financiación del desarrollo del proyecto.

a.2. El 60% restante a la finalización de los trabajos y previa presentación, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la citada finalización, de la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y acreditación documental de las operaciones realizadas en el desarrollo del proyecto.
- Presupuesto definitivo y Plan de financiación.
- Plan de comercialización y distribución.
- Acreditación del coste del desarrollo del proyecto o de la participación en el mismo en el caso de coproducción por los conceptos citados en el apartado i) del artículo 2 de la presente Orden.

En el caso de que así se determine por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, según se deduzca de la memoria explicativa, se deberá presentar, previo requerimiento de la citada Dirección General, la siguiente documentación:

- Guión completo.
- Contrato con el guionista o guionistas relativo a la cesión de derechos sobre el guión.
- Contrato de opción de compra de los derechos sobre la obra literaria preexistente en la que se puede basar el guión.
- Desglose del plan de trabajo.
- Documentación sobre los lugares de rodaje previstos.
- Propuesta de equipo técnico y artístico.

b) Ayudas a la producción de largometrajes:

b.1. El 20% inicial, se abonará cuando se hayan aportado por el beneficiario los documentos estipulados en el apartado 7 del artículo 10 de la presente Orden.

b.2. El 50%, previa presentación en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación del inicio de rodaje, de la acreditación del plan de financiación.

b.3. El 30% restante a la finalización de los trabajos y previa presentación en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la citada finalización de la siguiente documentación:

- Acreditación del coste de producción del largometraje o de la participación en el mismo en el caso de coproducción, exclusivamente mediante un informe especial de auditoría de revisión de los gastos de la película, realizado por auditores inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que deberá contener la opinión técnica del auditor acerca de las inversiones efectuadas por la empresa beneficiaria, así como su correcta valoración y contabilización con arreglo a principios contables generalmente aceptados, al igual que una opinión expresa acerca de las restantes subvenciones recibidas por el beneficiario para financiar la inversión. Al citado informe de auditoría deberán unirse fotocopias compulsadas de las facturas y de cualquier otro documento acreditativo del gasto realizado.

- Justificante de la Filmoteca de Andalucía de haber recibido una copia del largometraje en perfectas condiciones.

- Documento público autorizando a la Consejería de Cultura a usar el largometraje en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

- Dos copias en VHS del largometraje.

- Acuerdos o preacuerdos de comercialización y distribución del largometraje.

c) Ayudas a la producción de cortometrajes.

c.1. El 60% inicial, se abonará cuando se hayan aportado por el beneficiario los documentos estipulados en el apartado 7 del artículo 10 de la presente Orden, así como la acreditación, en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de aceptación de la ayuda, del plan de financiación.

c.2. El 40% restante a la finalización de los trabajos y previa presentación, en el plazo máximo de dos meses, a contar desde la citada finalización, de la siguiente documentación:

- Acreditación del coste de producción del cortometraje o de la participación en el mismo en el caso de coproducción.
- Justificante de la Filmoteca de Andalucía de haber recibido una copia del cortometraje en perfectas condiciones.
- Dos copias en VHS del cortometraje.
- Documento público autorizando a la Consejería de Cultura a usar el cortometraje en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

d) Ayudas a la producción de documentales de creación.

d.1. El 60% inicial, se abonará cuando se hayan aportado por el beneficiario los documentos estipulados en el apartado 7 del artículo 10 de la presente Orden, así como la acreditación, en un plazo máximo de seis meses, a contar desde la fecha de aceptación de la ayuda, del plan de financiación.

d.2. El 40% restante a la finalización de los trabajos y previa presentación, en el plazo máximo de dos meses desde la citada finalización, de la siguiente documentación:

- Acreditación del coste de producción del documental de creación o de la participación en el mismo en el caso de coproducción.

- Justificante de la Filmoteca de Andalucía de haber recibido una copia del documental de creación en perfectas condiciones.

- Dos copias en VHS del documental.

- Documento público autorizando a la Consejería de Cultura a usar el documental de creación en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición, sin ánimo de lucro y de manera directa.

2. Además de la documentación exigida para cada fase de las distintas modalidades, en todo caso, deberá aportarse y previo al abono de cada una de ellas, acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La acreditación de las referidas obligaciones, se realizará en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda que, asimismo, determinará los supuestos de exoneración de tal acreditación.

3. A los efectos de la acreditación del coste de desarrollo proyectos y de producción, así como la del plan de financiación, se estará a lo dispuesto en los artículos 13 y 14, respectivamente, de la presente Orden.

4. En caso de no presentarse la documentación exigida en los plazos indicados para cada una de las modalidades, será causa de reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, por incumplimiento de la obligación de justificación según lo establecido en el apartado 1.c) del artículo 18 de la presente Orden.

5. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de producción, efectivamente realizado por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

6. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Ley, en la presente Orden y de las que, en su caso, se puedan establecer en el acto de convocatoria anual, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, que en cualquier caso, estará finalizada en los siguientes, a contar desde la notificación de la resolución de concesión:

- Desarrollo de proyectos: 16 meses.
- Producción de obras audiovisuales: 12 meses.

Este plazo podrá ampliarse, previa solicitud debidamente motivada y acreditada por el beneficiario, la cual deberá ser aceptada y autorizada en su caso, y de forma expresa, por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

b) Justificar ante la entidad concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Comunicar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en el momento que se produzca cualquier incidencia o alteración con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada, así como en elementos esenciales del proyecto que puedan justificarse en circunstancias sobrevenidas durante el rodaje o la grabación, y solicitar autorización para realizar cualquier modificación, la cual deberá ser aceptada, en su caso, y de forma expresa por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes

de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda a que se refiere el artículo 17 de la presente Orden.

e) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la entidad concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

f) Hacer constar en toda información, publicidad, promoción y títulos de créditos iniciales de las películas, así como en cualquier forma de difusión que de las mismas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la colaboración de la Consejería de Cultura.

Asimismo, deberá hacerse constar el logotipo de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre), en todos los elementos informativos y publicitarios de carácter escrito y audiovisual que se hagan para la promoción de la película.

g) Entregar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural dos ejemplares de todos los materiales promocionales editados.

h) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

2. Los beneficiarios de ayudas en la modalidad de producción además, estarán obligados a:

a) Comunicar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura la fecha de inicio y de finalización del rodaje de la película en un plazo no inferior a 20 días anteriores, al inicio, ni superior a los 20 días posteriores a su finalización. En el caso de que a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda, el rodaje esté iniciado y/o finalizado, la citada comunicación debería realizarse en el plazo establecido en el apartado 7 del artículo 10 de la presente Orden.

b) Entregar una copia de la película en la Filmoteca de Andalucía, que no podrá ser copia cero, y dos copias en VHS en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura.

c) Otorgar mediante documento público, autorización a la Consejería de Cultura para usar sin ánimo de lucro y de manera directa, las películas en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición.

Artículo 13. Acreditación del coste de desarrollo del proyecto y de la producción.

1. A efectos de lo dispuesto en esta Orden, el coste de producción de una película estará integrado por la suma de los gastos necesarios para su realización, incluido el de la obtención de la primera copia estándar o master, más el derivado de los conceptos que se determinan en el apartado 4 de este artículo.

2. Sin perjuicio de lo establecido para largometrajes en el apartado 1.b.3 del artículo 11, la acreditación del coste de producción del desarrollo de proyectos y de la producción de las películas deberá realizarse mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados. Estos documentos deberán expedirse de acuerdo a la normativa vigente.

3. Se tendrán en cuenta como normas generales para realizar la acreditación del coste de desarrollo del proyecto y de la producción los siguientes criterios:

a) Las facturas y documentos acreditativos similares serán extendidos conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas por empresarios y profesionales, salvo los gastos de difícil acreditación.

b) Los gastos de personal se acreditarán mediante los contratos suscritos por el productor con los autores y demás personal que haya intervenido en la realización del desarrollo de proyectos y la producción de la película, facturas y nóminas referentes a los mismos y/o por los justificantes de pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a dichos contratos.

En caso de no aportar dichos justificantes, las cantidades brutas derivadas de los contratos no serán computadas a efectos del coste del desarrollo de proyectos y la producción de la película.

c) Los costes de utilización de los equipos propios se imputarán aplicando a los importes de las facturas que acreditan la propiedad del bien los porcentajes máximos estable-

cidos por las tablas de coeficientes de amortizaciones publicadas anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda, justificando los días de utilización de ese equipo y presentando copia de la factura de compra.

d) Los costes de utilización de medios de locomoción propios para viajes y desplazamientos se imputarán según los límites establecidos anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda.

e) Se consideran gastos de difícil acreditación aquéllos que siendo necesarios para la realización del desarrollo del proyecto o la producción de la película, no permitan presentar facturas o recibos justificativos con los requisitos establecidos al efecto en la legislación vigente.

La documentación justificativa de los mismos deberá presentarse junto a una memoria explicativa donde se detalle el concepto, su importe y la necesidad de su realización.

La cuantía máxima que se podrá computar dependerá del coste de producción según se recoge en la siguiente tabla:

Coste de producción	% máximo
Menos de 50.000 Euros	2,00 %
Entre 50.001 Euros y 150.000 Euros	1,75 %
Entre 150.001 Euros y 300.000 Euros	1,50 %
Entre 300.001 Euros y 600.000 Euros	1,25 %
Entre 600.001 Euros y 1.000.000 Euros	1,00 %
Superior a 1.000.001 Euros	0,75 %

4. Integran además el coste de producción, los siguientes conceptos cuya cuantía será acreditada en la forma que se indica:

a) La remuneración del productor ejecutivo, mediante el contrato suscrito, nóminas o facturas correspondientes. Se podrán computar como máximo los siguientes porcentajes, según modalidad de ayuda:

- Ayudas al desarrollo de proyectos: El 20% del coste de realización del mismo.
- Ayudas a la producción: El 5% del coste de realización de la misma.

b) El importe de los gastos generales acreditados por contratos, facturas y recibos. Se podrán computar como máximo en los siguientes porcentajes, según modalidad de ayuda:

- Ayudas al desarrollo de proyectos: El 15% del coste de realización del mismo.
- Ayudas a la producción: El 5% del coste de realización de la misma.

c) Los intereses pasivos y gastos de negociación de créditos para financiación de la película, mediante certificado de la entidad financiera. No será computable la cuantía que exceda del 10% del coste de realización de la obra audiovisual.

d) Los gastos de publicidad y promoción de la película a cargo del productor, mediante los contratos y facturas correspondientes. No será computable la cuantía que exceda del 30% del coste de realización de la película.

e) El importe de una banda de seguridad consistente en un internegativo o en un CRI (color reversible intermedio), para su depósito en la FilMOTECA de Andalucía y de la copia obtenida para la entrega obligatoria en dicha FilMOTECA, se justificará mediante las facturas correspondientes.

f) En su caso, los gastos del informe especial de auditoría, mediante la factura correspondiente.

5. Los costes y documentación relacionados en el presente artículo sólo podrán considerarse de acuerdo con los siguientes límites temporales:

a) Para las modalidades de desarrollo de proyectos de obras audiovisuales, los realizados en un período máximo de seis meses precedentes a la fecha de la publicación del acto de convocatoria de la ayuda anual.

b) Para las modalidades de ayuda a la producción los realizados fuera del tiempo de rodaje en concepto de pre y post producción, dentro de los límites siguientes:

b.1. En largometrajes y documentales de creación, los correspondientes a un período máximo de seis meses anteriores y posteriores al comienzo y final del rodaje, respectivamente.

b.2. En cortometrajes, se reducirán los límites a los tres meses anteriores o posteriores a dichas fechas.

A efectos de lo estipulado en este apartado, sólo se considerarán gastos técnicos de post producción los realizados hasta la obtención de la copia estándar o máster.

6. Quedarán, asimismo, excluidos los costes que se hubieran justificado en otras modalidades de ayudas, concedidas por la Administración de la Junta de Andalucía o cualesquiera otras personas o entidades para la misma película, tales como los correspondientes a guión, preproducción, publicidad y promoción.

7. Las remuneraciones del personal y los pagos y transferencias derivados de gastos de rodaje de películas en el extranjero se efectuarán de conformidad con las normas establecidas por el Ministerio de Economía y Hacienda en materia de control de cambios. Para su debida acreditación, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar la documentación bancaria justificativa de los mismos.

No serán computables, en ningún caso, los contratos, nóminas, recibos o facturas que no figuren a nombre de los

beneficiarios de las ayudas o que no estén firmadas por el mismo o por un representante acreditado.

8. En películas realizadas en régimen de coproducción y de acuerdo con la legislación vigente, se considerará exclusivamente como coste el importe de la participación española o de países de la Unión Europea, a efectos de las ayudas públicas.

Artículo 14. Acreditación del plan de financiación.

El plan de financiación se acreditará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado bancario sobre la existencia y titularidad de los fondos propios consignados por el beneficiario en el plan de financiación.
- Contratos y/o convenios suscritos con terceros que garanticen el resto de la financiación de la película.
- Acreditación de otras ayudas o subvenciones percibidas por el beneficiario, para financiar la película.

Artículo 15. Retirada de documentación.

En el plazo de seis meses desde la publicación de la Resolución de las ayudas, los interesados que no hayan sido beneficiarios de ellas podrán recoger, en la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, el original de la documentación y material aportado, debiendo quedar copia en el expediente. Transcurrido el plazo citado sin que se haya producido dicha retirada, la Consejería de Cultura entenderá que los solicitantes renuncian a la titularidad de la documentación y materiales presentados, que serán gestionados por la Consejería de Cultura de acuerdo con las normas vigentes.

Artículo 16. Concurrencia de las ayudas.

1. El importe de las ayudas concedidas en aplicación de la presente Orden en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el 50% de los costes del presupuesto para la producción de la película beneficiaria de la ayuda, excepto en el supuesto establecido en el apartado b) del artículo 5 de la Ley 15/2001, de 9 de julio, de fomento y promoción de la cinematografía y el sector audiovisual (BOE núm. 164, de 10 de julio de 2001).

2. En todo caso, en la excepción establecida en el apartado anterior, el importe de las ayudas concedidas no podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales supere el 100% de los costes anteriormente citados.

Artículo 17. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 18. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en el supuesto contemplado en el artículo 16 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el límite establecido en el mismo.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 19. Actuaciones a realizar por la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales realizará las siguientes actuaciones:

1. Examinar las solicitudes presentadas y la documentación administrativa y técnica exigida en el artículo 8 de la presente Orden.

2. Informar las solicitudes a efectos de los requerimientos de subsanación que deberan dirigirse a los solicitantes por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

3. Verificar que los interesados cumplen todos los requisitos exigidos en la presente Orden.

4. Verificar que los beneficiarios reúnen todos los requisitos y han presentado correctamente la documentación exigida para cada fase de pago en cada modalidad de ayuda.

5. Emitir informe técnico expreso previo a la aceptación de la ampliación de plazos por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a los efectos establecidos en el apartado 1.a) del artículo 12.

Artículo 20. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional única. Convocatoria para el año 2002.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas al desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2002, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas de toda la documentación a la que se hace referencia en el apartado 3 del artículo 8 de la presente Orden, se cumplimentarán según los siguientes Anexos:

- Anexo I. Ayudas al Desarrollo de Proyectos.
- Anexo II. Ayudas a la Producción de Largometrajes.
- Anexo III. Ayudas a la Producción de Cortometrajes.
- Anexo IV. Ayudas a la Producción de unidades de documentales de creación.
- Anexo V. Declaración de otras ayudas.
- Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

2. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural en C/ Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 8.1 de esta Orden, en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

3. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las ayudas se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>.

5. No obstante lo dispuesto en el artículo 6.4.a) de esta Orden, en la presente convocatoria, la cuantía de las ayudas

no podrá exceder de 100.000 euros, salvo que la Comisión Europea adopte una decisión de no formular objeciones, de conformidad con el artículo 4.3 del Reglamento 659/1999, del Consejo, de 22 de marzo de 1999 o transcurra el plazo establecido en el apartado 5 del citado artículo.

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 17 de julio de 2000 (BOJA núm. 85, de 25 de julio de 2000), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

ANEXO I
AYUDAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.

D. _____

NIF: _____

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL: _____

CIF: _____

CON DOMICILIO EN: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL N° _____

EXPONE

Que desea optar a una ayuda al desarrollo de proyectos en la modalidad de, reguladas en el apartado 1 del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de Euros, para la realización del proyecto titulado

En a de de 2002.

Fdo.:

ILMO.SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ANEXO I (Reverso)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

DOSSIER DE LA EMPRESA:

Si el solicitante es Persona Física:

1. Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.
2. Acreditación de su identidad.
3. Currículum vitae del solicitante.

Si el solicitante es Persona Jurídica:

1. Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad y último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.

Tanto para Personas Físicas como Jurídicas:

5. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

DOSSIER DEL PROYECTO:

1. Currículum Vitae de los integrantes del equipo que va a elaborar el desarrollo.
2. Currículum Vitae del director, productor ejecutivo y documentalistas en su caso.
3. Memoria explicativa del proyecto compuesta por:
 - Exposición detallada del contenido del proyecto, de su propuesta argumental, interés y potencial del mismo y de las acciones que se van a realizar durante la fase de desarrollo.
 - Presupuesto del desarrollo y plan de financiación razonado.
 - Aceptación por escrito del director, guionista y productor ejecutivo propuesto en el proyecto, en su caso.
 - Contratos o acuerdos establecidos entre el solicitante y los que vayan a participar en la actividad de desarrollo.
 - Cuanta otra documentación el solicitante estime pertinente para la mejor justificación del proyecto.

ANEXO II
AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES.

D. _____

NIF: _____

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL: _____

CIF: _____

CON DOMICILIO EN: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATográfICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL Nº _____

EXPONE

Que desea optar a una ayuda para la producción de largometrajes, reguladas en el apartado 2a del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de Euros, para la realización del largometraje titulado

Ena de de 2002

Fdo.:

ILMO.SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ANEXO II (Reverso)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

DOSSIER DE LA EMPRESA:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad y último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.
5. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

DOSSIER DEL PROYECTO:

1. Memoria detallada del proyecto formado por:
 - Sinopsis, argumento y descripción de personajes del mismo (máximo 10 folios).
 - Presupuesto de la película.
 - Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
 - Composición del equipo técnico y artístico.
 - Curriculum vitae del director, guionista y productor ejecutivo de la película.
 - Plan de financiación razonado.
 - Plan de comercialización y distribución de la película.
2. Guión definitivo.
3. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.
4. En el caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO III
AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES.

D. _____

NIF: _____

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL: _____

CIF: _____

CON DOMICILIO EN: _____

C.P. : _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL N° _____

EXPONE

Que desea optar a una ayuda para la producción de cortometrajes, reguladas en el apartado 2b del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de Euros, para la realización del cortometraje titulado

Ena de de 2002

Fdo.:

ILMO.SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ANEXO III (Reverso)
DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

DOSSIER DE LA EMPRESA:

Si el solicitante es Persona Física:

1. Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.
2. Acreditación de su identidad.
3. Curriculum vitae del solicitante.

Si el solicitante es Persona Jurídica:

1. Memoria de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
4. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.
5. Estatutos de la sociedad y último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.

Tanto para Personas Físicas como Jurídicas:

6. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
7. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
8. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

DOSSIER DEL PROYECTO:

1. Memoria detallada del proyecto formado por:
 - Sinopsis y argumento del mismo (máximo 3 folios).
 - Presupuesto de la película.
 - Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
 - Composición del equipo técnico y artístico.
 - Curriculum vitae del director, guionista y productor ejecutivo de la película.
 - Plan de financiación razonado.
2. Guión definitivo.
3. Acreditación de poseer los pertinentes derechos de propiedad intelectual sobre el guión y, en su caso, el de opción de compra sobre obra preexistente.
4. En el caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO IV
AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE UNIDADES DE DOCUMENTALES DE CREACIÓN.

D. _____

NIF: _____

EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL: _____

CIF: _____

CON DOMICILIO EN: _____

C.P.: _____ LOCALIDAD: _____ PROVINCIA: _____

TÉLFONO: _____ FAX: _____

INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATográfICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL N° _____

EXPONE

Que desea optar a una ayuda para la producción de documentales de creación, reguladas en el apartado 2c del artículo 3 de la Orden de 15 de marzo de 2002. A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que, conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada por una cantidad de _____ Euros, para la realización del documental titulado _____

En _____ a _____ de _____ de 2002

Fdo.: _____

ILMO.SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

ANEXO IV (Reverso)

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

DOSSIER DE LA EMPRESA:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y de otros proyectos o planes de producción para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Acreditación de la identidad de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad y copia del último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas.
5. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
6. Anexo VI Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

DOSSIER DEL PROYECTO:

1. Memoria detallada del proyecto formado por:
 - Sinopsis del mismo (máximo 1 folio).
 - Tratamiento audiovisual de la obra y escaleta del guión (máximo 10 folios).
 - Presupuesto de la película.
 - Plan de trabajo, con indicación del tiempo de rodaje, fechas y localizaciones.
 - Composición del equipo técnico y artístico.
 - Curriculum vitae del director, guionista y productor ejecutivo de la película.
 - Plan de financiación razonado.
 - Plan de distribución y comercialización transnacional de la película.
 - Cartas de intención y/o compromisos financieros, si los hubiere.
2. En caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.

D./Dña.con N.I.F. en representación de la Empresacon C. I. F. núm.

DECLARA:

Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de ésta u otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar la película.....

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas:

ENTIDAD	PELÍCULA	CONCEPTO	IMPORTE		FECHA
			SOLICITADA	CONCEDIDA	

Fecha, firma y sello:

Fdo.:

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

D/Dª con N.I.F., como representante legal de la Empresa con C.I.F.

DECLARA:

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2.001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.002.

En a de de 2002.

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ORDEN de 15 de marzo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2002.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 13.26, atribuye la competencia exclusiva a nuestra Comunidad sobre la materia de promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresiones, sin perjuicio del artículo 149.1 de la Constitución Española.

De acuerdo con el artículo 1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, modificado por el Decreto 333/1996, de 9 de julio, a la citada Consejería le corresponde la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con la promoción y fomento de la cultura, y, en particular y entre otras manifestaciones, el apoyo y fomento de la lectura.

El artículo 7 del citado Decreto atribuye, con carácter general, a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural el fomento de la producción editorial, la promoción del hábito de la lectura y el apoyo a la creación literaria, teniendo que desempeñar, por tanto, entre otras, las funciones de fomento de la producción editorial y, a través de ésta, la creación literaria.

En cumplimiento de las competencias atribuidas, la Consejería de Cultura, inicialmente, convocó Ayudas a la Producción Editorial y a los Proyectos de Edición de Libros en Andalucía que demostraron su eficacia como instrumento para cumplir adecuadamente con los objetivos establecidos.

Posteriormente, y al objeto de unificar y potenciar las medidas de apoyo dirigidas al fomento de la producción editorial, la promoción del hábito de la lectura y el apoyo a la creación literaria, se consideró más idóneo aglutinar la regulación de las citadas medidas en la Orden de 13 de febrero de 1998, en la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de ayudas a empresas editoriales andaluzas.

Si bien este marco regulador se ha mostrado como un instrumento positivo, diversas razones aconsejan realizar modificaciones en el mismo.

Por un lado, el desarrollo y ejecución de las ayudas establecidas en la Orden anteriormente citada durante 1998, 1999, 2000 y 2001 ha supuesto la consolidación y potenciación del sector editorial andaluz como una fase previa necesaria y fundamental para conseguir, con una mayor eficacia, la promoción de los hábitos de lectura y la de creación literaria. Cumplida esta fase, la experiencia acumulada determina la necesidad de reorientar algunos aspectos del marco normativo de estas ayudas al objeto de potenciar la producción editorial de calidad y de facilitar el acceso a la lectura a sectores más amplios de la población andaluza.

Por otro lado, el recientemente aprobado Pacto Andaluz por el Libro, firmado el 23 de abril de 2001 por los agentes públicos, privados y sociales andaluces viene a demostrar, una vez más, el interés creciente del conjunto de la sociedad para colocar el libro en el centro de atención de la vida cotidiana de los andaluces como motor de cambio de sus hábitos culturales y como base sólida para su desarrollo económico y social.

Por último, el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, supone la necesidad de introducir en la normativa reguladora de subvenciones modificaciones para su adaptación a lo establecido en el citado Decreto.

En virtud de lo expuesto, con arreglo a los criterios de publicidad, libre competencia y objetividad, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad

Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, y en uso de las facultades que me están conferidas,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía.

2. La concesión de estas ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

3. La tramitación del procedimiento de concesión corresponde a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, cuyo/a titular lo resolverá por delegación del/de la titular de la Consejería de Cultura.

Artículo 2. Modalidades de ayuda.

Las ayudas tendrán las modalidades siguientes:

- a) Obras editadas.
- b) Proyectos de edición.

Artículo 3. Requisitos.

1. Podrán ser objeto de estas ayudas las obras que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean primeras ediciones o que lleven más de diez años sin reeditarse.
- b) Que estén editadas o vayan a editarse en cualquiera de las lenguas oficiales del Estado Español.
- c) Que estén editadas o vayan a editarse en cualquier soporte.
- d) Que la tirada sea superior o igual a 1.500 ejemplares.
- e) Que el número de páginas sea superior o igual a 50, excepto las obras infantiles o juveniles ilustradas.
- f) Que el depósito legal definitivo se haya constituido en el año natural inmediatamente anterior al de la publicación del acto de la convocatoria anual, según lo establecido en el artículo 6 de la presente Orden (sólo en la modalidad de obras editadas).

2. Están excluidos de estas ayudas los siguientes materiales bibliográficos:

- a) Las publicaciones periódicas tales como revistas, fascículos, anuarios o similares.
- b) Los libros susceptibles de ser utilizados como libros de texto en cualquier nivel de enseñanza.
- c) Las obras que cuenten con cualquier tipo de subvención o ayuda, pública o privada, igual o superior al 50% del coste de producción.
- d) Las obras de divulgación elemental tales como guías de conversación, recetarios gastronómicos y similares.
- e) Los temarios de oposiciones.
- f) Las obras de temática local y de ámbito y distribución restringidas.
- g) Las ediciones no venales, así como las editadas por clubes del libro y grupos similares y sólo asequibles a sus respectivos socios.
- h) Proyectos de edición presentados y denegados en las dos convocatorias anteriores.

Artículo 4. Solicitantes.

Podrán optar a las ayudas reguladas en la presente Orden:

- a) Las empresas mercantiles privadas del sector editorial, sean personas físicas o jurídicas, radicadas en Andalucía, que hayan editado o tengan previsto editar las obras objeto de estas bases y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior.

b) Las empresas mercantiles privadas del sector editorial, sean personas físicas o jurídicas, no radicadas en Andalucía, en la modalidad de obras editadas, con obras de temática y autoría andaluzas de interés cultural y que reúnan los requisitos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 5. Cuantía de las ayudas.

1. La concesión de las ayudas estará limitada por el crédito destinado a las mismas en cada convocatoria y por las disponibilidades presupuestarias existentes, en los términos del apartado 2.c) del artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136, de 24 de noviembre de 2001).

2. El importe de las ayudas concedidas podrá tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en la normativa de desarrollo, en los términos del apartado e) del artículo 6 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

3. La cuantía de las ayudas concedidas tiene carácter de minimis, en los términos establecidos en el apartado 2 del artículo 2 del Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 (DOCE de 13 de enero de 2001).

4. La cuantía de las ayudas será el resultado de aplicar la siguiente fórmula: $P \times C$. Siendo P igual al PVP reducido en un 15% y C igual a un número de ejemplares determinado por la Comisión regulada en el artículo 8 de esta Orden, en función de los tramos de PVP en el que se encuentre la obra subvencionada, determinados en la forma establecida en el apartado siguiente.

5. Para la determinación del número de ejemplares indicados anteriormente, al objeto de cálculo de la cuantía de las ayudas, se tendrán en cuenta los siguientes tramos:

- Libros de PVP hasta 12,02 euros (2.000 ptas.): Hasta 500 ejemplares.
- Libros de PVP entre 12,03 y 24,04 euros (2.001 ptas. y 4.000 ptas.): Hasta 400 ejemplares.
- Libros de PVP entre 24,05 y 42,07 euros (4.001 ptas. y 7.000 ptas.): Hasta 250 ejemplares.
- Libros de PVP entre 42,08 y 72,12 euros (7.001 ptas. y 12.000 ptas.): Hasta 150 ejemplares.
- Libros de PVP entre 72,13 y 150,25 euros (12.001 ptas. y 25.000 ptas.): Hasta 70 ejemplares.
- Libros de PVP superior a 150,25 euros (25.001 ptas.): Los ejemplares a entregar no podrán suponer una subvención superior a 10.818,22 euros (1.800.000 ptas.).

6. El importe a percibir por beneficiario no podrá superar el 10% de la dotación total prevista para cada convocatoria anual.

7. Para los solicitantes, definidos en el apartado b) del artículo 4, la cuantía destinada a las obras seleccionadas no podrá superar el 5% de la dotación total prevista para cada convocatoria anual.

Artículo 6. Convocatorias anuales.

1. El/La titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural realizará anualmente la convocatoria de las ayudas reguladas en esta Orden, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Dicha convocatoria se ajustará a lo dispuesto en la presente Orden, con indicación del tablón de anuncios o medios de comunicación en los que deberán publicarse los actos que deban notificarse de forma conjunta a los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, así

como de cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes de Presupuesto y demás normas de aplicación.

Artículo 7. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes podrán presentarse por cualquiera de las vías siguientes:

a) En los Registros Oficiales de la Consejería de Cultura y sus Delegaciones Provinciales, preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

b) En las Oficinas de Correos, en sobre abierto, para que pueda ser sellada la solicitud.

c) Por cualesquiera de los restantes medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el cómputo de este plazo a partir de la fecha que se establezca en el correspondiente acto de convocatoria, que se publicará anualmente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo estipulado en el artículo 6 de la presente Orden.

3. Las solicitudes deberán cumplimentarse según modelos anexos a cada acto de convocatoria anual, acompañadas de original o copia compulsada de los documentos que se relacionan en el reverso de las mismas, debiendo respetarse el orden y forma allí indicados.

4. Los actos de requerimientos de subsanación y mejora de las solicitudes se notificarán en la forma establecida en el apartado 6 del artículo 9 de la presente Orden.

5. Para cualquiera de las modalidades, cada solicitante podrá presentar un máximo de 15 solicitudes.

6. La presentación de solicitudes para optar a estas ayudas supone la aceptación expresa de lo establecido en la presente Orden y en el respectivo acto de convocatoria anual en virtud de lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la presente Orden.

7. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural podrá requerir a los solicitantes la información y documentación complementaria que considere necesaria a efecto de aclarar la exigida en cada convocatoria anual.

Artículo 8. Comisión y criterios de valoración.

1. La selección de las solicitudes se efectuará por una Comisión formada por seis vocales, elegidos entre expertos procedente de diversos sectores vinculados al libro, nombrados al efecto por el/La titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, quien la presidirá. Actuará como Secretario/a un/a funcionario/a de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, con voz pero sin voto.

2. En todo lo no previsto en esta Orden, la Comisión se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Reunida la Comisión, sus miembros declararán no tener relación directa con los solicitantes ni, en su caso, con los partícipes de las personas jurídicas solicitantes en la correspondiente convocatoria anual.

4. La Comisión, para la valoración de las solicitudes, considerará los siguientes criterios y baremos:

a) Para la modalidad de obras editadas.
Primera Fase:

- 1.º Interés Cultural, hasta 70 puntos.
- 2.º Calidad de edición, hasta 30 puntos.

Segunda Fase:

- 1.º Promoción, difusión y comercialización, hasta 20 puntos.
- 2.º Temáticas de escasa presencia en el mercado, hasta 20 puntos.
- 3.º Obras destinadas a colectivos con necesidades especiales (letra grande y libros de lectura fácil), hasta 20 puntos.
- 4.º Trayectoria editorial, hasta 20 puntos.
- 5.º Producción en Andalucía, hasta 20 puntos.

b) Para la modalidad de proyectos de edición.

Primera Fase:

- 1.º Interés cultural, hasta 70 puntos.
- 2.º Trayectoria editorial, hasta 30 puntos.

Segunda Fase:

- 1.º Calidad de la edición, hasta 20 puntos.
- 2.º Temáticas de escasa presencia en el mercado, hasta 20 puntos.
- 3.º Obras destinadas a colectivos con necesidades especiales (letra grande y lectura fácil), hasta 20 puntos.
- 4.º Promoción, difusión y comercialización, hasta 20 puntos.
- 5.º Producción en Andalucía, hasta 20 puntos.

5. Aquellas solicitudes que no superen una valoración mínima, establecida por la Comisión, en la primera fase, serán excluidas de la correspondiente convocatoria y no serán valoradas en la segunda fase.

6. La Comisión tendrá facultades para resolver cuantas dudas surjan en la interpretación de estas bases, y podrán requerir a los solicitantes, en cualquier momento de la fase de valoración, cuantos datos y acreditaciones juzguen precisos para valorar y completar aquéllos que se deduzcan de la documentación aportada según lo establecido en los apartados 3 y 7 del artículo 7.

Artículo 9. Resolución.

1. El/La titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural resolverá, por delegación del/la titular de la Consejería de Cultura. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de 6 meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del acto de convocatoria anual regulado en el artículo 6 de esta Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, en virtud de lo establecido en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos.

2. El plazo determinado en el apartado anterior se entenderá suspendido en el período comprendido entre el día siguiente al de la publicación del acto de convocatoria anual regulado en el artículo 6 de esta Orden, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y el de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

4. La resolución dictada pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de

enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. La resolución de concesión de ayuda contendrá, como mínimo, los extremos establecidos en el artículo 13.2 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

6. La resolución del procedimiento, así como los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación y de trámite de audiencia se publicarán en el tablón de anuncios o medios de comunicación señalados en el acto de convocatoria, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos. Simultáneamente, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando el tablón de anuncios donde se encuentre expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el plazo que se computará a partir del siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial.

7. Los beneficiarios, en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la resolución de concesión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, deberán aportar la siguiente documentación:

a) Aceptación de la ayuda concedida.

b) Comunicación de los datos bancarios de la cuenta en la cual deberán realizarse los ingresos correspondientes a la ayuda concedida y la acreditación de ser titular de ésta.

En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

8. A los participantes en la convocatoria, en la modalidad de obras editadas, que no resulten seleccionados, les serán devueltos los ejemplares para las cuales solicitaron ayuda.

Artículo 10. Pago y justificación de las ayudas.

1. El pago de las ayudas se realizará en dos fases:

a) El 75% del importe se abonará una vez se aporte, por el beneficiario, la documentación relacionada en apartado 7 del artículo 9 de esta Orden.

b) El 25% del importe se abonará cuando se aporte, por el beneficiario, al expediente la siguiente documentación.

Para las dos modalidades:

- Documento que acredite la correcta entrega de los ejemplares en número y destinos notificados por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, según lo indicado en el apartado siguiente de este artículo.

En la modalidad de proyectos de edición:

- Contrato de edición.

- Acreditación de los costes de producción en los términos especificados en el artículo 12.

2. La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural indicará el número de ejemplares y el destino de los mismos, a distribuir por los beneficiarios, que podrán ser entre las Bibliotecas Públicas Andaluzas, el Servicio de Estudios y Publicaciones de la Consejería de Cultura, así como las instituciones públicas o privadas a las que les pueda resultar de utilidad e interés. Este número de ejemplares a distribuir coincidirá

con el determinado según lo estipulado en el apartado 4 del artículo 5 de esta Orden.

3. La entrega de ejemplares a que se hace referencia en el apartado 1 de este artículo deberá realizarse en un plazo máximo de un mes, contado a partir de las fechas que se indican:

- En la modalidad de obras editadas, desde el día siguiente a la percepción del 75% del importe inicial.

- En la modalidad de proyecto de edición, desde el día siguiente a la finalización de la edición, finalización que deberá realizarse en el plazo declarado en la solicitud, nunca superior a dieciocho meses, contados a partir del día siguiente a la percepción del 75% del importe inicial.

Este plazo podrá ampliarse, previa solicitud debidamente motivada y acreditada por el beneficiario, la cual deberá ser aceptada y autorizada en su caso, y de forma expresa, por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

4. Además de la documentación exigida para cada fase de las distintas modalidades, en todo caso, deberá aportarse y previo al abono de cada una de ellas, acreditación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de no ser deudor por cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La acreditación de las referidas obligaciones se realizará en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, que, asimismo, determinará los supuestos de exoneración de tal acreditación.

5. En caso de no presentarse la documentación exigida en los plazos indicados para cada una de las modalidades, será causa de reintegro de las cantidades percibidas y de los correspondientes intereses de demora, por incumplimiento de la obligación de justificación según lo establecido en el apartado 1.c) del artículo 15 de la presente Orden.

6. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de producción, efectivamente realizado por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

7. No podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autónoma y sus Organismos Autónomos.

Artículo 11. Obligaciones de los beneficiarios.

Sin perjuicio de otras obligaciones establecidas en la Ley, en la presente Orden y de las que, en su caso, se puedan establecer en el acto de convocatoria anual, los beneficiarios quedan obligados a:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) Justificar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.

c) Comunicar a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en el momento que se produzca cualquier incidencia o alteración, con respecto a lo declarado en la solicitud y en la documentación aportada, y solicitar autorización para realizar cualquier modificación, la cual deberá ser aceptada, en su caso, y de forma expresa por la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda a que se refiere el artículo 14 de la presente Orden.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de toda ayuda de minimis recibida en los tres años anteriores.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

g) Hacer constar en toda información, publicidad, promoción y, en general, en cualquier forma de difusión que las obras objeto de ayuda han sido realizadas con la colaboración de la Consejería de Cultura.

h) Incorporar de forma visible en los ejemplares que hayan sido objeto de ayuda, de forma impresa o pegatina, la frase «Esta obra ha sido publicada con la ayuda de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía», junto a la reproducción del logotipo oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con las normas de identidad corporativa que se facilitarán a tal efecto.

i) Comunicar al órgano concedente los cambios de domicilio a efectos de notificaciones.

Artículo 12. Acreditación de los costes de producción.

1. La acreditación de los costes de producción deberá realizarse de acuerdo con el desglose declarado en la solicitud, mediante la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados. Estos documentos deberán expedirse de acuerdo a la normativa vigente.

2. En el caso de que los gastos devengados provengan de la utilización de medios propios, la acreditación documental se realizará mediante declaración responsable donde conste desglose del coste de producción imputable a la obra objeto de la ayuda, debiendo mantenerse el mencionado coste, para cada proceso, dentro de los límites que al efecto se establezcan por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Concurrencia de las ayudas.

1. El importe de las ayudas concedidas, en aplicación de la presente Orden, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sea igual o superior al 50% del coste de producción de la obra objeto de ayuda.

2. De la misma manera, para un mismo beneficiario, de acuerdo con el Reglamento (CE) núm. 69/2001 de la Comisión de 12 de enero de 2001 (DOCE de 13 de enero de 2001) relativo a las ayudas de minimis, en ningún caso se podrá superar la cantidad de 100.000 euros con la suma de todas las ayudas percibidas en un período de tres años a partir de la concesión de la primera subvención otorgada a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Artículo 14. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme establece el artículo 110 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 15. Reintegro de las ayudas.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos previstos en el artículo 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se citan:

- a) Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.
- e) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Igualmente, en los supuestos contemplados en el artículo 13 de esta Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre los límites establecidos en el mismo.

3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de Derecho Público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 16. Normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Unica. Convocatoria para el año 2002.

Se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía, ejercicio 2002, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Solicitudes.

Las solicitudes se cumplimentarán según los Anexos que se relacionan a continuación, acompañándolos de toda la documentación que en ellos se hace referencia de acuerdo con lo establecido en el apartado 3 del artículo 7 de la presente Orden:

- Anexo I. Modelo de solicitud de ayudas a Obras editadas.
- Anexo II. Modelo de solicitud de ayudas a Proyectos de edición.
- Anexo III. Declaración de otras ayudas.

- Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

2. Lugar y plazo de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en la calle Levías, 17, de Sevilla, o por cualquiera de las formas establecidas en el apartado 1 del artículo 7, en el plazo de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden.

3. En virtud de lo establecido en los artículos 6.d) y 9.2.c) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, las subvenciones se concederán dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, a las solicitudes que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, hayan obtenido mayor valoración.

4. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimientos de subsanación, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y produciendo sus mismos efectos. Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido del acto, con indicación de los tabloneros donde se encuentra expuesto su contenido íntegro, y en su caso, el plazo, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación en dicho Boletín Oficial.

Asimismo, los citados actos se publicarán en el sitio web de la Consejería de Cultura, ubicado en la siguiente dirección: <http://www.junta-andalucia.es/cultura>

Disposición Derogatoria. A la entrada en vigor de la presente Orden queda derogada la Orden de 13 de febrero de 1998 (BOJA núm. 28, de 12 de marzo de 1998), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a Empresas Editoriales Andaluzas.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Primera. Facultades de cumplimiento y aplicación.

Se faculta a la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural para cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación de esta Orden.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2002

CARMEN CALVO POYATO
Consejera de Cultura

**ANEXO I (Anverso)
MODELO DE SOLICITUD DE OBRAS EDITADAS.**

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.			
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL			AÑO:
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:			
SIGLAS:		NIF / CIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL: / WEB:	
FECHA COMIENZO DE LA ACTIVIDAD:		Nº TÍTULOS VIVOS EN CATÁLOGO:	
LÍNEA EDITORIAL:		Nº TÍTULOS EDITADOS EN 2001:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE / APODERADO:			
D.N.I.:	CARGO:	ACREDITADO POR:	
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.			
TÍTULO:			
AUTOR / ES:			
CLASIFICACIÓN DE LA MATERIA SEGÚN REGLAS DE CATALOGACIÓN (I.S.B.N.):			
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ANTERIOR EDICIÓN:	TIRADA:	
DEPÓSITO LEGAL:	FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:		
Nº I.S.B.N.:	Nº PÁGINAS:	Nº COLORES:	
ENCUADERNACIÓN:		FORMATO (Tamaño):	
IDIOMA / S:		ILUSTRACIONES:	
PRECIO NETO:	P.V.P. (con IVA):	PRECIO NETO - 15% Dto. + I.V.A.:	
SOPORTE DE LA EDICIÓN:		DOMINIO PÚBLICO: SI NO	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor): SI NO		REPARTO POR ENTIDADES	%
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		REPARTO GEOGRÁFICO	%
		Provincial:	
		Autonómico:	
		Nacional:	
		Internacional:	

D/D^a....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En, a de de 2002.

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA - JUNTA DE ANDALUCÍA.
C/ Levías, 17 - 41 004 - SEVILLA.

ANEXO I (Reverso)

4. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (sin IVA).	
▪ DERECHOS DE AUTOR	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN	
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ ILUSTRACIÓN/FOTOGRAFÍA	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
▪ MANIPULADOS	
TOTAL COSTES	

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- 1) 8 ejemplares de la obra para la que se solicita la ayuda.
- 2) Acreditación:
 - En caso de persona física; D.N.I / N.I.F. del solicitante.
 - En caso de persona jurídica:
 - a) D.N.I. del representante legal o apoderado y acreditación, en su caso.
 - b) Copia simple de la Escritura Mercantil registrada.
- 3) Certificación emitida por la Oficina Provincial del Depósito Legal correspondiente, en la que conste la fecha en que se ha constituido el Depósito Legal definitivo.
- 4) Catálogo de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados, en los que se incluirá la obra presentada.
- 5) Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya.
- 6) Si la obra no se encuentra en Dominio Público, Contrato de Edición con el/los autor/es o sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. De la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/96 del 12 de abril).
 - En caso de que el Contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de herederos.
 - En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.
 - En caso de que el Contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción jurada.
 - Si se encuentra en Dominio Público, fecha de fallecimiento del autor.
- 7) Contrato/s de coedición, en su caso.
- 8) Documentación acreditativa de los costes de producción según lo dispuesto en el artículo 12 de las bases reguladoras.
- 9) Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- 10) Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En, a de de 2002.

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
 C/ Levies, 17 - 41 004 – SEVILLA.

**ANEXO II (Anverso)
MODELO DE SOLICITUD PROYECTOS DE EDICIÓN.**

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA.			
CONVOCATORIA: AYUDAS A LA PRODUCCIÓN EDITORIAL.			AÑO:
RESOLUCIÓN:	B.O.J.A. Nº:	DE FECHA:	
2. IDENTIFICACIÓN DEL SOLICITANTE.			
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:			
SIGLAS:		NIF / CIF:	
DIRECCIÓN:			
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	E-MAIL:	/ WEB:
FECHA COMIENZO DE LA ACTIVIDAD:		Nº TÍTULOS VIVOS EN CATÁLOGO:	
LÍNEA EDITORIAL:		Nº TÍTULOS EDITADOS EN 2001:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE / APODERADO:			
D.N.I.:	CARGO:	ACREDITADO POR:	
3. DATOS DE LA PUBLICACIÓN.			
TÍTULO:			
AUTOR / ES:			
CLASIFICACIÓN DE LA MATERIA SEGÚN REGLAS DE CATALOGACIÓN (I.S.B.N.):			
Nº DE LA EDICIÓN:	AÑO DE LA ANTERIOR EDICIÓN:		TIRADA:
DEPÓSITO LEGAL:		FECHA DEPÓSITO LEGAL DEFINITIVO:	
Nº I.S.B.N.:	Nº PÁGINAS:	Nº COLORES:	
ENCUADERNACIÓN:		FORMATO (Tamaño):	
IDIOMA / S:		ILUSTRACIONES:	
PRECIO NETO:	P.V.P. (con IVA):	PRECIO NETO – 15% Dto. + I.V.A.:	
SOPORTE DE LA EDICIÓN:		DOMINIO PÚBLICO: SI NO	
COEDICIÓN (incluidas aportaciones del autor):		REPARTO POR ENTIDADES	%
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN		REPARTO GEOGRÁFICO	%
		Provincial:	
		Autonómico:	
		Nacional:	
		Internacional:	

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente anexo (anverso y reverso).

En, a de de 2002.

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA.
C/ Levies, 17 - 41 004 – SEVILLA.

ANEXO II (Reverso)

5. DESGLOSE DE LOS COSTES DE PRODUCCIÓN (sin IVA)	
▪ DERECHOS DE AUTOR	
▪ DISEÑO Y MAQUETACIÓN	
▪ REDACCIÓN/TRADUCCIÓN	
▪ CORRECCIÓN/PREPARACIÓN	
▪ ILUSTRACIÓN	
▪ COMPOSICIÓN (FOTOCOMPOSICIÓN Y FOTOMECÁNICA)	
▪ PAPEL	
▪ IMPRESIÓN	
▪ ENCUADERNACIÓN	
▪ PRESENTACIÓN Y PUBLICIDAD	
▪ MANIPULADOS	
TOTAL COSTES	

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD.

Adjuntar original o fotocopia compulsada de la siguiente documentación:

- 1) 8 copias de la memoria descriptiva del proyecto de edición que deberá constar, como mínimo, de los siguientes elementos:
 - Índice.
 - Descripción del contenido (máximo 3 páginas).
 - Currículum del/los autor/es.
- 2) Acreditación:
 - En caso de persona física; D.N.I / N.I.F. del solicitante.
 - En caso de persona jurídica:
 - 1) D.N.I. del representante legal o apoderado y acreditación, en su caso.
 - 2) Copia simple de la Escritura Mercantil registrada.
- 3) Catálogo de la editorial con su correspondiente lista de precios actualizados.
- 4) Último recibo expedido del Impuesto de Actividades Económicas en el que conste el epígrafe del sector editorial o ámbito mayor que lo incluya.
- 5) Si la obra no se encuentra en dominio público, Pre-contrato o Contrato de Edición con el/los autor/es o sus herederos de acuerdo con lo establecido en el art. 58 y sig. De la Ley de Propiedad Intelectual (RD 1/96 del 12 de abril).
 - En caso de que el Pre-contrato o Contrato de edición se realice con los herederos, adjuntar una Declaración de herederos.
 - En caso de que se desconozcan los herederos aportar la Reserva de Derechos de Autor.
 - En caso de que el Pre-contrato o Contrato esté redactado en una lengua distinta al castellano, adjuntar traducción jurada.
 - Si la obra se encuentra en Dominio Público, fecha del fallecimiento del autor.
- 6) Contrato/s de coedición, en su caso.
- 7) Anexo III. Declaración de otras ayudas.
- 8) Anexo IV. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

D/Dª....., representante legal de la entidad solicitante, certifica la veracidad de todos los datos reflejados en el presente Anexo (Anverso y Reverso).

En, a de de 2002.

Fdo:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
 CONSEJERÍA DE CULTURA – JUNTA DE ANDALUCÍA. C/ Levías, 17 - 41 004 – SEVILLA.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D/D^a....., con N.I.F....., como representante legal de la empresa con respecto a la obra....., con C.I.F.

DECLARA:

Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales para financiar dicha obra.

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la obra anteriormente mencionada.

ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADA	CONCEDIDA	

En....., a..... de..... de 2002.

Fdo.....

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE SOBRE RESOLUCION
DE REINTEGRO

Don/Doña,
con NIF, como representante legal de la
empresa, con CIF

D E C L A R A

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002.

En, a de de 2002.

Fdo.:

Ilma. Sra. Directora General de Fomento y Promoción Cultural.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la concesión de ayudas para la promoción de obras audiovisuales, ejercicio 2002.

La Orden de la Consejería de Cultura de fecha 6 de octubre de 2000 estableció las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales, y convocó las correspondientes al año 2000. En su artículo 6 se delega en el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la competencia para realizar las convocatorias anuales, que habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputarán las ayudas, con actualización de los importes máximos en su caso, así como cuantas obligaciones y documentación se deban exigir en función de lo que se establezca en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía o normas de aplicación.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio del mandato y habilitación previstos en el artículo 6 de la Orden citada,

R E S U E L V E

Primero. Convocatoria.

Se efectúa, para el ejercicio 2002, convocatoria para la concesión de ayudas a la distribución de largometrajes y a

la participación de obras audiovisuales en eventos audiovisuales, de conformidad con las bases reguladoras establecidas mediante Orden de la Consejería de Cultura de fecha 6 de octubre de 2000 (BOJA núm. 118, de 14 de octubre) y con arreglo a las siguientes determinaciones.

Segundo. Presupuesto y aplicación presupuestaria.

El importe de las ayudas se imputará a la siguiente aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.774.01.45C.0 y al código de proyecto: 1999/001564, del Programa Fomento y Promoción Cultural. La concesión de las subvenciones está limitada por el crédito que se destine a las mismas en función de las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas de toda la documentación a la que se hace referencia en el artículo 8.1 de la Orden, se cumplimentarán conforme a los Anexos de la misma, que además, se incorporan como Anexo a la presente Resolución.

- Anexo I. Ayuda a la distribución de largometrajes.
- Anexo II. Ayuda a la participación de obras audiovisuales en eventos audiovisuales.
- Anexo V. Declaración de otras ayudas.
- Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en C/ Levías, 17, de Sevilla, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 7 de la Orden. El plazo de presentación de solicitudes para las ayudas a la participación en eventos audiovisuales comenzará el día siguiente a la publicación de la presente Resolución y finalizará el 30 de septiembre de 2002.

Cuarto. Limitaciones al abono de las subvenciones.

El pago de las ayudas se efectuará en la forma y de acuerdo con los porcentajes previstos en el artículo 12 de la Orden. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma subvenciones concedidas con anterioridad.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO I

AYUDA A LA DISTRIBUCIÓN DE LARGOMETRAJES

D./DÑA.
NIF:
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL:
CIF:
CON DOMICILIO EN:
C.P. : LOCALIDAD: PROVINCIA:
TELÉFONO: FAX:
INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL N°
SECCIÓN:

EXPONE

Que desea optar a una ayuda a la distribución de largometrajes, reguladas en el apartado a) del artículo e de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2002..

A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada, por una cantidad de Euros para la distribución de la película de largometraje titulada

Ena de de 2002

Fdo:

ILMO.SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

REVERSO ANEXO I

AYUDAS A LA DISTRIBUCIÓN DE LARGOMETRAJES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos, planes de producción y distribución para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. En caso de empresas de distribución, Memoria de las actividades de distribución realizadas de especial consideración de su participación y experiencia en la distribución de películas de especial calidad y valor artístico.
Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo de la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad, en su caso.
5. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
7. Certificado acreditativo de estar inscrita en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Dossier de la campaña de distribución:

1. Certificado de nacionalidad del largometraje.
2. Documento acreditativo de la adquisición de los derechos de distribución del largometraje en España.
3. Plan y presupuesto de distribución justificado y detallado.
4. Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas de ésta u otras Administraciones o instituciones públicas o privadas. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la ayuda que solicita para la realización de la actividad.
5. En caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO II

AYUDA A LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EVENTOS AUDIOVISUALES.

D./DÑA.
NIF:
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL:
CIF:
CON DOMICILIO EN:
C.P. : LOCALIDAD: PROVINCIA:
TÉLEFONO: FAX:
INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATográfICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL Nº
SECCIÓN:

EXPONE

Que desea optar a una ayuda a la participación de obras audiovisuales en eventos audiovisuales, reguladas en el apartado b) del artículo 3 de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales y se convocan las correspondientes al año 2002..

A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que conforme a las normas de la convocatoria del presente año, se le conceda la ayuda indicada, por una cantidad de Euros para la participación en el evento audiovisual de la obra audiovisual titulada

En a de de 2002

Fdo.:

ILMO.SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.
CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

REVERSO ANEXO II

AYUDAS A LA PARTICIPACIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES EN EVENTOS AUDIOVISUALES

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA PRESENTE SOLICITUD

Dossier de la empresa:

1. Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos, planes de producción o distribución para el futuro inmediato, con objeto de constatar una trayectoria estable de la empresa en los dos últimos años. Si la empresa fuese de nueva creación, esta memoria de actividades se aportará respecto de los miembros del equipo directivo que la constituya, acreditando, en este caso, la relación de actividades enumeradas y el grado de estabilidad en el empleo de los miembros del citado equipo en la nueva empresa.
2. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar la representación.
3. Fotocopia del Código de Identificación Fiscal de la empresa.
4. Estatutos de la sociedad, en su caso.
5. Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.
6. Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.
7. Certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.

Dossier de la actividad:

1. Escrito acreditativo de la invitación oficial o solicitud de inscripción en evento audiovisual.
2. Informe explicativo y detallado sobre la obra u obras que van a participar en el evento audiovisual y sobre la campaña de promoción que se pretende realizar.
3. Presupuesto en el que se desglosen y detallen, en su caso, los gastos que implique la promoción de cada obra en el evento para el que se solicita la ayuda, conforme a lo establecido en los conceptos subvencionables.
4. Plan de financiación razonado y debidamente documentado mediante la aportación, en su caso, de los contratos o acuerdos suscritos al efecto, con especial referencia a las aportaciones, subvenciones o ayudas solicitadas y/o recibidas de ésta u otras Administraciones o instituciones públicas o privadas. En dicho plan deberá figurar la cuantía de la ayuda que se solicita para la realización de la actividad.
5. En caso de coproducciones, deberá aportarse una copia compulsada del contrato de coproducción.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.

D./Dña. con N.I.F. en representación de la Empresa con C. I.F. núm.

DECLARA:

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de ésta u otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar el proyecto
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas:

ENTIDAD	OBRA	CONCEPTO	IMPORTE		FECHA
			SOLICITADA	CONCEDIDA	

Fecha, firma y sello:

Fdo.:

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

D/Dª con N.I.F., como representante legal de la Empresa con C.I.F.

DECLARA:

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2.001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.002.

En a de de 2002.

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se efectúa convocatoria pública para la inclusión de cortometrajes en el Catálogo de Promoción, ejercicio 2002.

La Orden de la Consejería de Cultura de fecha 6 de octubre de 2000 estableció las bases reguladoras de las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales, y convocó las correspondientes al año 2000.

Entre las medidas de apoyo a la promoción de obras audiovisuales que contempla la Orden se encuentra la inclusión de cortometrajes en un catálogo de promoción, editado por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En el artículo 6 de la Orden mencionada se delega en el/la titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural la competencia para realizar las convocatorias anuales, que habrán de publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, esta Dirección General, en el ejercicio del mandato y habilitación previstos en el artículo 6 de la Orden citada,

RESUELVE

Primero. Convocatoria.

Se efectúa convocatoria pública para la inclusión de cortometrajes en el Catálogo de Promoción editado por la Consejería de Cultura para el ejercicio 2002, de conformidad con las bases reguladoras establecidas mediante Orden de la Con-

sejería de Cultura de fecha 6 de octubre de 2000 (BOJA núm. 118, de 14 de octubre), y con arreglo a las siguientes determinaciones.

Segundo. Solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ir acompañadas de toda la documentación a la que se hace referencia en el artículo 7 de la Orden, se cumplimentarán conforme a los Anexos de la misma, que, además, se adjuntan como Anexo a la presente Resolución.

- Anexo III. Solicitud para la inclusión de cortometrajes en el Catálogo de Promoción.
- Anexo IV. Declaración.
- Anexo V. Declaración de otras ayudas.
- Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.

Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, en C/ Levías, 17, de Sevilla, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 8.1 de la Orden.

El plazo de presentación de solicitudes para la inclusión de cortometrajes en el Catálogo de Promoción será de 45 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

**ANEXO III
SOLICITUD PARA LA INCLUSIÓN DE CORTOMETRAJES EN EL CATÁLOGO DE PROMOCIÓN.**

D./DÑA.		
NIF:		
EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA AUDIOVISUAL:		
CIF:		
CON DOMICILIO EN:		
C.P. :	LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	
INSCRITA EN EL REGISTRO DE EMPRESAS CINEMATOGRAFICAS Y AUDIOVISUALES DEL ICAA CON EL Nº		
SECCIÓN:		

EXPONE

Que la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía va a editar un catálogo de promoción de cortometrajes para su difusión en eventos audiovisuales, regulada en el artículo 14 de la Orden.

A tal efecto, acompaña la documentación que al dorso se relaciona.

SOLICITA

Que quiere optar a la inclusión en dicho catálogo del cortometraje titulado.....
conforme a las normas de la convocatoria del presente año.

Ena de de 2002

Fdo.:

ILMO.SR./SRA. DIRECTOR/A GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

REVERSO DEL ANEXO III

(Solicitud para inclusión en el catálogo de promoción de cortometrajes).

Documentación que debe acompañar a la presente solicitud.

Dossier de la empresa:

1. **.Fotocopia del documento nacional de identidad y/o del número de identificación fiscal de la persona que actúe como representante de la empresa solicitante, así como documento acreditativo de estar facultado para ostentar dicha representación.**
2. **Fotocopia del código de identificación fiscal de la empresa.**
3. **Memoria e informe de la empresa solicitante, con expresión de las actividades realizadas hasta la fecha y otros proyectos de futuro inmediato.**
4. **Certificado acreditativo de estar inscrito en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales.**

Dossier de la obra y materiales:

1. **Ficha técnica y artística de la obra.**
2. **Sipnosis del cortometraje.**
3. **Dossier de prensa.**
4. **Dos diapositivas del cortometraje.**
5. **Una copia del cortometraje en formato VHS.**
6. **Acreditación de que la obra ha sido realizada con posterioridad al 1 de enero de 2000.**
7. **Anexo IV debidamente cumplimentado.**
8. **Anexo V Declaración sobre concesión o solicitud de otras ayudas, públicas o privadas, para financiar el mismo proyecto.**
9. **Anexo VI. Declaración responsable sobre resolución de reintegro.**

ANEXO IV

D.....con NIF..... en nombre y representación de

DECLARA

Que es la empresa productora del cortometraje titulado presentado para su inclusión en el Catálogo de Promoción a editar por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, de acuerdo con la Orden (BOJA nº)

Título:

Duración:

Que la empresa que representa es titular de los derechos de explotación económica sobre el mencionado cortometraje (o, en su defecto, que dispone de los derechos de explotación económica suficientes para atender las necesidades derivadas de las mencionadas medidas de apoyo, promoción y difusión de cortometrajes de la Consejería de Cultura).

Que por la presente, recabada la conformidad de los autores de la obra audiovisual, autoriza a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para que por sí o por tercero, dentro de las medidas de apoyo para la promoción y difusión de cortometrajes reguladas en la presente Orden, disponga del cortometraje titulado para el desarrollo de las actividades de promoción y difusión previstas en la misma.

Que asimismo autoriza, mediante documento público, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía para efectuar una copia en VHS de la citada obra y para usar, sin ánimo de lucro y de manera directa, la obra audiovisual en sus actividades de promoción, comunicación y exhibición.

ANEXO V

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS RELATIVA A LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.

D./Dña.con N.I.F. en representación
de la Empresacon C. I. F. núm.

DECLARA:

Que **NO** ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de ésta u otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales para financiar el proyecto

Que ha solicitado y/o recibido las siguientes subvenciones o ayudas:

ENTIDAD	OBRA	CONCEPTO	IMPORTE		FECHA
			SOLICITADA	CONCEDIDA	

Fecha, firma y sello:

Fdo.:

ANEXO VI

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE RESOLUCIÓN DE REINTEGRO.

D/D^a....., con N.I.F....., como representante legal de la
Empresa con C.I.F.

DECLARA:

Que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 14/2.001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.002.

En a de de 2002.

Fdo.:

ILMA SRA. DIRECTORA GENERAL DE FOMENTO Y PROMOCIÓN CULTURAL.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Gabriel Laguna Mariscal.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 23.4.2001 (BOE 2.6.2001 y BOJA 24.5.2001) para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Filología Latina» de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Gabriel Laguna Mariscal del Área de Conocimiento de «Filología Latina» del Departamento de «Ciencias de la Antigüedad y Edad Media».

Córdoba, 13 de marzo de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 12 de marzo de 2002, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña Victoria Eugenia Zarco Martín Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de Conocimiento de Psicología Social convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 25.10.2000 (Boletín Oficial del Estado 18.11.2000), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre); artículo 4 del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña Victoria Eugenia Zarco Martín Catedrática de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Psicología Social.

La citada Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Psicología Social y Metodología de las Ciencias del Comportamiento.

Granada, 12 de marzo de 2002.- El Rector, David Aguilar Peña.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Miguel Angel Jiménez Mateos Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre)

y de acuerdo con lo que establecen la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Miguel Angel Jiménez Mateos Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Escultura», adscrita al Departamento de Escultura e Historia de las Artes Plásticas.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Recto, Miguel Florencio Lora.

RESOLUCION de 8 de marzo de 2002, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Amalia Ortega Rodas Profesora Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 15 de marzo de 2001 (BOE de 5 de abril de 2001), de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. doña María Amalia Ortega Rodas Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de «Didáctica de la Expresión Plástica», adscrita al Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2002.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegada por la Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, 12.7.01), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno en Cádiz sita en Plaza de España, 19, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae» en el que se harán constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia y destino actual, títulos académicos, puesto de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, grado personal consolidado, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo se recabará informe de la Dirección General de la Función Pública, cuando el funcionario proceda de otras Administraciones Públicas, en los términos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción

profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de marzo de 2002.- El Delegado, Orden de 18 de junio de 2001 (BOJA núm. 79, de 12.7.01), José A. Gómez Perrián.

A N E X O

Centro de Destino: Delegación del Gobierno de Cádiz.
Código: 7017110.

Denominación: Sv. Coordinación.

Núm.: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Adm.:

Características esenciales.

Grupo: A-B.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional/categoría prof./área relacional: Admón. Pública.

CD CE: 26.

C. específico.

RFIDP ptas./m.: XXXX-10.810,68.

Requisitos para el desempeño.

Exp.: 3.

Titulación:

Formación:

Localidad: Algeciras.

Otras características:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 20 de marzo de 2002, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica la de 14 de febrero de 2002 que convocaba pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

Existen dificultades para la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la Resolución de este Rectorado de 14 de febrero de 2002 por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Córdoba por el sistema de promoción interna.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, únicamente establece la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial del Estado las convocatorias de procesos selectivos relativos al Personal de Administración y Servicios de nuevo ingreso, exigiéndose para las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna sólo el requisito de publicidad, sin exigirse que ésta sea en dicho Boletín.

Este Rectorado considera que la publicidad exigida en este segundo caso se logra suficientemente mediante la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; ello, de acuerdo con el principio de territorialidad en la publicación consagrado por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con su artículo 2.2.e), así como en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 30 de agosto) y, por todo ello, ha resuelto:

1.º Que todos los actos y plazos contenidos en la Resolución de 14 de febrero de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de marzo): Plazo de presentación de solicitudes, publicación de listas de admitidos y excluidos, determinación del lugar y fecha de realización del primer ejercicio, publicación del Tribunal, nombramiento de funcionarios de carrera y cualesquiera otros para los que se haya dispuesto su publicación en el Boletín Oficial del Estado o su cómputo a partir de ésta, respectivamente, queden referidos al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2.º Que el plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna, aprobada por Resolución de 14 de febrero de 2002 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 14 de marzo) se inicie a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 20 de marzo de 2002.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas en materia de turismo rural a entidades privadas, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de turismo rural.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.21.77500.66A.5.
0.1.14.00.17.21.77500.66A.0.
3.1.14.00.17.21.77500.66A.3.2002.

Códigos de proyecto:
1999210214.
2001210061.

Expediente: HU-18/01.
Perceptor: Josefa M.^a Cruz Guerrero.
Subvención: 973,80 euros.

Proyecto: Climatización de 6 habitaciones en «Pensión el Patio».

Expediente: HU-35/01.
Perceptor: Pedro Luis Carballo Ferrera.
Subvención: 712,34 euros.

Proyecto: Dotación de mobiliario y enseres para habitación primera categoría en «Pensión Carballo».

Expediente: HU-63/01.
Perceptor: Felisa Tristancho Valle.
Subvención: 2.148,07 euros.

Proyecto: Transformación de bar en mesón rural y equipamiento.

Expediente: HU-90/01.
Perceptor: Carballo Gómez Hoteles, S.L.
Subvención: 2.487,78 euros.

Proyecto: Implantación de nuevas tecnologías en «Hotel Luz del Guadiana».

Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 27 de febrero de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública subvención concedida en materia de infraestructura turística a Entidad Local andaluza, al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública subvención concedida al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 de esta Consejería (BOJA núm. 6, de 16 de enero de 2001), por la que se regula la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.14.00.01.21.76500.66A.6.
3.1.14.00.01.21.76500.66A.9.2002.

Código de proyecto: 2001210062.
Expediente: EELL-20/01.
Perceptor: Ayuntamiento de Almonte.

Subvención: 18.003,30 euros.

Proyecto: Adecuación acceso a Matalascañas por la doble vía.

Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria de subvenciones en materia de turismo rural para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden que se indica.

De conformidad con lo establecido en el apartado Primero.8 de la Resolución de 19 de diciembre de 2001 de la Dirección General de Planificación Turística por la que se convoca la concesión de subvenciones en materia de turismo rural para el ejercicio 2002, al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 6, de 16.1.2001), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de solicitantes admitidos y excluidos a la citada convocatoria, expresando las causas de exclusión conforme se indica en el Anexo de esta resolución.

Segundo. Exponer para conocimiento público las listas correspondientes en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Jaén, sita en el Paseo de la Estación núm. 19, 3.ª planta.

Tercero. A tenor de lo dispuesto en el art. 9 de la Orden reguladora de la convocatoria, requerir a los solicitantes excluidos, señalándoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para subsanar los defectos o aportar los documentos que hayan motivado la exclusión e indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de la Delegada Provincial se declararán aprobados los listados definitivos de solicitantes. Dicha Resolución se publicará en el BOJA, con indicación expresa del lugar de exposición de las listas definitivas.

Jaén, 18 de marzo de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.

ANEXO I (EMPRESAS)

Código	Descripción de la causa de exclusión
1	No completa los datos requeridos según el modelo de solicitud de acuerdo con el Anexo I de la resolución de convocatoria.
2	Fecha presentación de instancia fuera de plazo.
3	Instancia sin firmar.
4	El solicitante no está contemplado en la Orden reguladora como beneficiario de la subvención.
5	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
6	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable.
7	No se aporta copia compulsada de DNI y NIF, en caso de solicitante persona física.
8	Para solicitante persona jurídica, no se aporta (copia compulsada):
8.a)	CIF.
8.b)	Razón social o denominación completa, estatutos.
8.c)	Copia compulsada de la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil, según legislación mercantil que le sea aplicable.
9	Para solicitante Cooperativas, Asociaciones y demás Entidades, no se aporta (copia compulsada):
9.a)	Tarjeta de identificación fiscal.
9.b)	Documentación constitutiva.
9.c)	Estatutos de la sociedad inscritos en el Registro correspondiente.
11	No se aporta acreditación de la representación mediante poder bastantado o cualquier medio admitido en derecho.
12	No se aporta declaración expresa responsable sobre las ayudas (públicas o privadas, nacionales o internacionales) que tiene solicitadas o concedidas para el mismo proyecto, debiendo especificarse en ella la entidad concedente y el importe, en su caso.
13	No se aporta declaración expresa responsable de no estar iniciada la actividad o inversión a la fecha de la solicitud y de iniciarse en el año de la convocatoria.
14	No se aporta declaración expresa responsable de tener la consideración de Pyme conforme a las normas de la Unión Europea.
15	No se aporta declaración expresa responsable del compromiso de financiación del presupuesto que

Código	Descripción de la causa de exclusión
16	no se subvenciona, con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso. No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso.
17	No se aporta descripción completa de la actividad o proyecto de inversión a ejecutar, comprensiva de:
17.a)	Memoria descriptiva o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica).
17.b)	Plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión.
17.c)	Presupuesto desglosado.
18	No se aporta título acreditativo de la condición de explotador o arrendatario, en el caso de que la gestión no corresponda al solicitante de la ayuda, así como autorización del propietario.
19	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía).
20	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifican en el apartado 4 de la convocatoria.

ANEXO II (ENTIDADES LOCALES ANDALUZAS)

Código	Descripción de la causa de exclusión
01	Fecha de presentación de la solicitud fuera de plazo.
02	Impreso de solicitud sin firmar o con omisión de datos requeridos según el modelo de solicitud, de acuerdo con el Anexo I de la orden de convocatoria.
03	El objeto incumple totalmente las condiciones para ser considerado subvencionable.
04	El objeto incumple parcialmente las condiciones para ser considerado subvencionable.
05	No se aporta certificación del correspondiente acuerdo del Pleno Municipal u Organismo competente aprobando:
6.a)	Solicitar acogerse a los beneficios de la convocatoria.
6.b)	Aceptar el contenido y las estipulaciones del convenio-tipo (Anexo III Orden de convocatoria).
6.c)	Asumir el compromiso de financiación del presupuesto que no se subvencione, con expresión de otras fuentes de financiación que puedan concurrir.
6.d)	Indicación de estar iniciada la inversión o iniciarse en el ejercicio de la publicación de la convocatoria y no estar finalizada la ejecución del proyecto al solicitar las ayudas.
07	No se aporta documentación descriptiva de la inversión a realizar:
7.a)	Memoria o proyecto, en su caso (incluyendo documentación gráfica).
7.b)	Desarrollo de la inversión y plazo previsto para su ejecución.
7.c)	Presupuesto desglosado.
08	No se aporta certificación de que los terrenos, edificios o instalaciones donde se pretende realizar la inversión son de su titularidad, y no están sometidos a cargas, gravámenes o servidumbres, o documento suficiente que acredite la disponibilidad necesaria para ejecutar la inversión proyectada y/o desarrollo de la actividad.
09	En caso de embellecimiento de zonas con procedimiento incoado para su catalogación como conjunto histórico o ya declaradas como tales, no se aporta resolución de la Consejería de Cultura por la que se incoa el procedimiento correspondiente

Código	Descripción de la causa de exclusión	Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
10	o, en su caso, resolución de inscripción. No se aporta certificado acreditativo de la concesión de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente.	Uso doméstico y Campo Bercial Cuota fija o de servicio	3,739497 €/bimestre
11	No se aporta declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o justificación de su ingreso.	Cuota variable o de consumo De 0 hasta 25 m ³ /bimestre Más de 25 hasta 50 m ³ /bimestre Más de 50 hasta 75 m ³ /bimestre Más de 75 m ³ /bimestre	0,324713 €/m ³ 0,361485 €/m ³ 0,580682 €/m ³ 0,679529 €/m ³
12	No se aporta acreditación de la personalidad de quien realiza la solicitud.		
13	No se aporta documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de priorización que se especifican en el apartado 4 de la convocatoria.	Uso doméstico Familia Numerosa Cuota fija o de servicio	3,739497 €/bimestre
14	Incumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa turística de aplicación (en particular, falta de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía).	Cuota variable o de consumo De 0 hasta 50 m ³ /bimestre Más de 50 hasta 75 m ³ /bimestre Más de 75 m ³ /bimestre	0,324713 €/m ³ 0,361485 €/m ³ 0,679529 €/m ³
	Jaén, 18 de marzo de 2002.- La Delegada, Marta Jiménez Castellano.	Uso comercial e industrial Cuota fija o de servicio	3,769497 €/bimestre
	<i>CORRECCION de errores a la Resolución de 28 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo rural a entidades privadas al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000 (BOJA núm. 16, de 7.2.2002).</i>	Cuota variable o de consumo De 0 hasta 20 m ³ /bimestre Más de 20 hasta 40 m ³ /bimestre Más 40 m ³ /bimestre	0,329325 €/m ³ 0,378873 €/m ³ 0,601062 €/m ³
	Habiéndose detectado errores en el texto de la Resolución de 28 de diciembre de 2001, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en materia de turismo rural a entidades privadas, publicada en el BOJA núm. 16, de fecha 7 de febrero de 2002, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:	Otros usos: Consumo obra Cuota fija o de servicio	7,036487 €/bimestre
	En la página 1.974, columna izquierda, debe suprimirse:	Cuota variable o de consumo De 0 hasta 24 m ³ /bimestre Más de 24 m ³ /bimestre	0,391650 €/m ³ 0,682334 €/m ³
	Expediente: HU-80/01. Perceptor: Incentivos Doñana, S.L. Subvención: 5.676.977 ptas. (34.119,32 euros). Proyecto: Rehabilitación de estructuras e instalaciones en aldea de El Rocío.	Uso organismos oficiales Cuota fija o de servicio	3,739497 €/bimestre
	Huelva, 27 de febrero de 2002.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.	Cuota variable o de consumo bloque único/bimestre	0,489251 €/m ³
		Derechos de acometida Parámetro A: Parámetro B:	15,848689 €/mm 83,540683 €/l./seg.
		Cuota de contratación y reconexión Calibre del contador en mm	
		13	31,831160 €
		15	39,043305 €
		20	57,073668 €
		25	75,104031 €
		30	93,134394 €
		40	129,195121 €
		50 y superiores	165,255847 €
		Fianzas	
		1. Contratos indefinidos	
		Calibre del contador en mm	
		13	46,878944 €
		15	54,091089 €
		20	72,121453 €
		25	90,151816 €
		30	108,182179 €
		40	144,242905 €
		50 y superiores	180,303631 €
		2. Contratos temporales	
		Calibre del contador en mm	
		13	93,757888 €
		15	108,182179 €

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 11 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Rota (Cádiz). (PP. 792/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Cádiz, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
20	144,242905 €
25	180,303631 €
30	216,364358 €
40	288,485810 €
50 y superiores	360,607263 €
3. Contratos de obras	
Calibre del contador en mm	
13	93,757888 €
15	108,182179 €
20	144,242905 €
25	180,303631 €
30	216,364358 €
40	288,485810 €
50 y superiores	360,607263 €

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Almadén de la Plata (Sevilla). (PP. 712/2002).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, en la redacción dada por el Decreto 137/2000, de 16 de mayo,

R E S U E L V O

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota fija o de servicio	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	1,7214 €/mes
15	3,3017 €/mes
20	4,3424 €/mes
25 y superiores	5,1886 €/mes
Cuota variable o de consumo	
Uso doméstico	
De 0 hasta 10 m ³ /bimestre	0,3443 €/m ³
Más de 10 hasta 15 m ³ /bimestre	0,5015 €/m ³
Más de 15 hasta 20 m ³ /bimestre	0,6964 €/m ³
Más de 20 m ³ /bimestre	0,9434 €/m ³
Uso industrial	
Bloque único/bimestre	0,6663 €/m ³

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Uso organismos oficiales	
Hasta 10% s/consumo abonados	0,0000 €/m ³
Exceso 10% s/consumo abonados	0,1417 €/m ³
Derechos de acometida	
Parámetro A:	6,4693 €/mm
Parámetro B:	0,1496 €/l./seg.
Cuota de contratación y reconexión	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	22,7486 €
15 y superiores	31,0191 €
Fianzas	
Calibre del contador en mm	
Hasta 13	28,8502 €
15 y superiores	51,8294 €

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la titular de esta Consejería en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), para que enajene una vivienda de sus bienes de propios al vecino ocupante de la misma.

Ha tenido entrada en esta Dirección General de Administración Local escrito del Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) solicitando la autorización para enajenar una vivienda de sus bienes de propios al adjudicatario de la misma.

La vivienda objeto de enajenación es la que se relaciona a continuación:

Vivienda sita en C/ Virgen del Carmen, número 3, a favor de don José Gloria García, por el precio de 7.378,93 euros. Tiene una superficie de 61,18 m².

Dicha solicitud se acompaña de la correspondiente documentación, siendo especialmente significativa la que acredita la posesión pacífica y continuada del ocupante de la vivienda objeto de enajenación por un tiempo superior a dos años, así como su residencia efectiva.

La legislación a tener en cuenta en la materia que nos ocupa está representada por la Disposición Adicional Primera de Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas que señala que «las Entidades Locales que no hayan enajenado directamente los inmuebles de su propiedad en el plazo señalado en el apartado I de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, podrán enajenar directamente desde la finalización del plazo establecido en la citada Ley hasta el 31 de diciembre del año 2002, en los siguientes supuestos:

B) Viviendas ocupadas mediante cualquier título por quienes ostenten la posesión pacífica de las mismas y cumplan los siguientes requisitos: a) Que el ocupante haya estado en posesión efectiva y continuada de la vivienda que constituya su domicilio habitual dos años inmediatamente antes de la entrada en vigor de la Ley cualquiera que sea su título de ocupación, b) Que la Entidad Local no hubiere iniciado acciones de desahucio en vía administrativa o judicial antes de la entrada en vigor de esta Ley».

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

Acreditada documentalmente la situación física y jurídica de los bienes inmuebles, su valoración por técnico competente, así como la posesión pacífica y continuada del ocupante de la misma por un tiempo superior a dos años y su residencia efectiva, resultan bastante en orden a proceder a la autorización para la enajenación de una vivienda de propiedad municipal.

En consecuencia, vistos los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas y las normas generales de aplicación, se considera que, en virtud de las competencias atribuidas de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.5 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y art. 5.3 del Decreto 425/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Autorizar al Ayuntamiento de Cartaya, provincia de Huelva, a que enajene, previa inscripción registral, la vivienda identificada al principio de esta Resolución y que forma parte de su patrimonio municipal en las condiciones y circunstancias expuestas.

Segundo. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Director General, Alfonso Yerga Cobos.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 9 de abril de 2002, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de Empresa de la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, ha sido convocada huelga desde las 23,00 horas del día 16 de abril hasta las 23,00 horas del día 20 de abril de 2002 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien, la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de

reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la ciudad de Sevilla en concreto en lugares tales como maderos, mercados y hospitales, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido ello posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983; y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 23,00 horas del día 16 de abril hasta las 23,00 horas del día 20 de abril de 2002 y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la empresa Lipasam, encargada de la limpieza pública viaria y recogida de basura en Sevilla, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo
Tecnológico

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico e Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de Sevilla.

A N E X O

A) RECINTO FERIAL

A.1. Recogida de residuos.

A.1.1. Turno de mañana.

- 5 Recorridos.
- 5 Conductores.
- 10 Peones.

A.1.2. Turno de tarde.

- 1 Recorrido.
- 1 Conductor.
- 2 Peones.

A.1.3. Para ambos turnos (mañana y tarde).

- 1 Capataz.

A.2. Limpieza del Real de la Feria.

A.2.1. Turno de mañana.

- 2 Barridos Mixtos Barredoras Gran Capacidad.
- 2 Conductores.
- 4 Peones.

- 5 Baldeos Tangenciales.

- 5 Conductores.

- 10 Barridos manuales aceras.

- 10 Peones.

- 1 VIR.

- 1 Oficial VL.
- 1 Oficial C.

- 1 Capataz.

A.2.2. Turno de tarde.

- 1 Barrido con Barredora Mediana.
- 1 Conductor.

- 1 Baldeo tangencial.

- 1 Conductor.

- 1 VIR.

- 1 Oficial VL.
- 1 Oficial C.

- 1 Capataz.

A.3. Limpieza calle del Infierno.

- 1 Barrido mixto.

- 1 Conductor.
- 9 Peones.

- 1 Capataz.

B) ZONAS COLINDANTES

- 1 Barrido mixto.

- 1 Conductor.
- 2 Peones.

- 1 Recogida de residuos (para el primero y segundo día).

- 1 Conductor.
- 2 Peones.

- 1 Capataz.

Para el tercer y cuarto día serán dos recogidas de residuos, dos conductores y cuatro peones.

C) RECOGIDA RESTO DE CIUDAD

C.1. Turno de mañana: Para el primero y segundo día 1 recogida carga trasera, 1 conductor y dos peones; para el tercer y cuarto día 2 recogidas carga trasera, 2 conductores y cuatro peones y dos recogidas carga lateral con 2 conductores.

- 1 Recogida de Hospitales con Compactador Estático.
- 1 Conductor.

- 1 Recogida de Hospitales con Minicompactador.
- 1 Conductor.
- 2 Peones.

- 1 Capataz.

- 1 Auxiliar de Servicio.

C.2. Turno de Tarde.

- 1 Recogida de Mercados.
- 1 Conductor.
- 2 Peones.

- 1 Capataz.

- 1 Auxiliar de Servicio.

C.3. Turno de noche: Para el primero y segundo día 1 recogida carga trasera, 1 conductor y dos peones; para el tercer y cuarto día 2 recogidas carga trasera, 2 conductores y cuatro peones y dos recogidas carga lateral con 2 conductores.

D) LIMPIEZA RESTO CIUDAD

D.1. Servicios especiales.

D.1.1. Turno de mañana.

- 1 VIR.
- 1 Oficial VL.
- 1 Oficial C.

D.1.2. Turno de tarde.

- 1 VIR.
- 1 Oficial VL.
- 1 Oficial C.
- 1 Auxiliar de Servicios.

D.1.3. Turno de noche.

- 1 VIR.
- 1 Oficial VL.
- 1 Oficial C.

E) PLANTA DE TRANSFERENCIA

E.1. Turno de mañana.

- 1 Operador de Planta.
- 2 Ayudantes de Planta.

E.2. Turno de tarde.

- 1 Operador de Planta.

E.3. Turno de noche.

- 1 Operador de Planta.
- 2 Ayudantes de Planta.

F) PLANTA NEUMATICA

F.1. Turno de mañana.

- 1 Operador de Planta.

- F.2. Turno de tarde.
1 Operador de Planta

G) TALLERES

- G.1. Turno de mañana.
1 Maestro Taller.
2 Oficiales Primera.

- G.2. Turno de tarde.
1 Oficial Primera.

- G.3. Turno de noche.
2 Oficiales Primera.

- Retirada de contenedores: 1 Conductor en turno de mañana.

RESOLUCION de 12 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se procede al cambio de denominación de los manantiales Virgen de las Angustias y Virgen de la Presentación, sitos en los términos municipales de Sorihuela de Guadalimar y Villanueva del Arzobispo, de la provincia de Jaén. (PP. 527/2002).

Visto el expediente iniciado a instancias de don Esteban Ríos Luna, en nombre y representación de Explotaciones Internacionales Acuíferas, S.A., con objeto de solicitar el cambio de nombre los manantiales «Virgen de las Angustias», sito en el término municipal de Sorihuela de Guadalimar (Jaén), y «Virgen de la Presentación», sito en el término municipal de Villanueva del Arzobispo (Jaén), así como de corregir errores observados en la Resolución de fecha 26 de diciembre de 2001, de autorización de explotación de las aguas minerales procedentes de los mismos

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 16 de enero de 1992 fueron declaradas minerales las aguas procedentes de los manantiales denominados «Virgen de las Angustias», «Virgen de la Presentación» y «Virgen de la Esperanza».

Segundo. Por Resolución de 25 de mayo de 1994 fue autorizada por la Consejería de Economía y Hacienda la explotación, para su uso como de bebida envasada, de las aguas procedentes del manantial «Virgen de la Esperanza».

Tercero. Por Resolución de fecha 26 de diciembre de 2001 se autorizó la explotación como mineral natural de las aguas procedentes de los manantiales «Virgen de la Presentación» y «Virgen de las Angustias». En esta Resolución se cometió un error en la asignación de los caudales máximos a explotar en cada uno de los manantiales, lo que no anula el valor de la autorización.

Cuarto. Por el Servicio de Legislación y Recursos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico se informa de que no existe obstáculo alguno en la Ley de Minas que impida cambiar la denominación de un aprovechamiento incluido dentro de su ámbito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Vistos la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22 de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación, y de

acuerdo con el art. 43 del citado Reglamento, que establece los derechos que amparan al concesionario de una autorización explotación de aguas minerales.

RESUELVE

Primero. Procede al cambio de denominación solicitado, de forma que:

1. El manantial «Virgen de la Presentación» pasa a denominarse en el futuro «Guadalvida».
2. El manantial «Virgen de las Angustias» pasa a denominarse en el futuro «Fuente-Blanca».

Denominaciones que se deberán inscribir en el Registro correspondiente. Este cambio de denominación se concede exclusivamente a los efectos pertinentes de la legislación de minas, sin perjuicio de los derechos de terceros, de otros derechos de propiedad industrial que pudieran existir y de la necesidad de obtener las autorizaciones que con arreglo a otras Leyes fueran necesarias.

Segundo. Asignar los caudales máximos de explotación tal como sigue:

- «Manantial de Guadalvida»: 1,5 l/s.
- «Manantial de Fuente-Blanca»: 7,5 l/s.

Tercero. Mantener en sus mismos términos las restantes condiciones de la Resolución de autorización de explotación dictada por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas con fecha 26 de diciembre de 2001.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 114.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de febrero de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 14 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0084.CA/01.
Beneficiario: Gestión Thule, S. Coop. And.
Municipio: Espera.
Subvención: 10.100,00 €.

Cádiz, 14 de marzo de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre el desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.
Expediente: SC.0044.CA/01.
Beneficiario: Informática de Gestión Pericial, S.L.L.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 18.030,00 €.

Cádiz, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

Programa: Subvención al Desarrollo de Empresas.
Expediente: SC.0067.CA/01.
Beneficiario: Congelados del Sur, S. Coop. And.
Municipio: Olvera.
Subvención: 59.500,00 €.

Programa: Subvención para la Creación de Empresas.
Expediente: SC.0155.CA/01.
Beneficiario: S. Coop. And., New Cart.
Municipio: Jerez de la Frontera.
Subvención: 9.015,00 €.

Cádiz, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de grado elemental de Música, Juventudes Musicales de Granada.

Visto el expediente incoado a instancia de don Dámaso García Alonso, en calidad de Presidente y en representación de «Juventudes Musicales de Granada», entidad titular del centro privado de grado elemental de Música «Juventudes Musicales de Granada», con domicilio en Plaza del Campillo, 2, en solicitud de cese de actividades de dicho Centro.

Resultando que el Centro fue autorizado para su apertura y funcionamiento por Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia, de 16 de octubre de 1997 (BOJA del 20).

Resultando que el citado Centro, ha cesado sus actividades a la finalización del curso 1998/1999.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas Artísticas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Extinguir la autorización del Centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro autorizado de Música de grado elemental.

Denominación específica: «Juventudes Musicales».

Titular: Juventudes Musicales de Granada.

Domicilio: C/ Campillo Bajo, núm. 2, Granada.

Código de Centro núm.: 18700219.

Enseñanzas: Grado elemental de Música. Especialidades instrumentales: Piano, Guitarra, Clarinete, Flauta Travesera, Saxofón, Viola, Violín y Violinchelo.

Número de puestos escolares: 450.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, dependiente de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 11 de marzo de 2002, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento a la Escuela Municipal de Música de Villacarrillo (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén), por el que se solicita autorización de una Escuela de Música, al amparo de lo dispuesto

en el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza (BOJA del 11 de octubre).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 233/1997, de 7 de octubre, por el que se regulan las Escuelas de Música y Danza en Andalucía, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento de la Escuela de Música que se describe a continuación:

a) Titular: Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
b) Domicilio: C/ Ramón y Cajal, núm. 8, 23300, Villacarrillo (Jaén).

c) Ambitos de actuación que se autorizan a la Escuela de Música:

- Práctica Instrumental: Clarinete, Guitarra, Flauta, Piano, Saxofón y Tuba.
- Formación musical, complementaria a la práctica instrumental.
- Actividades musicales o vocales de conjunto.

d) Código del Centro: 23001305.

Segundo. Por el Registro de Centros de la Consejería de Educación y Ciencia se procederá a su inscripción.

Tercero. El Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Jaén velará por la adecuación de la Escuela de Música a lo establecido en el Decreto 233/1997, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de sus fines.

Cuarto. La Escuela de Música podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos y alumnas, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a error o confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Quinto. La Escuela de Música queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar con antelación suficiente la oportuna revisión en el caso de producirse modificación en alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Disposición Final Primera.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición Final Segunda.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de

13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de marzo de 2002

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se establecen los límites de coste imputables a la producción editorial, a efectos de lo establecido en la Orden de 15 de marzo de 2002, reguladora de las ayudas a la citada producción editorial.

La Orden 15 de marzo de 2002, de la Consejería de Cultura, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la producción editorial de interés cultural para Andalucía y se convocan las correspondientes al año 2002.

En el artículo 12, apartado 2, se establece que, en el caso de que los gastos devengados en el proceso de producción provengan de la utilización de medios propios, la acreditación documental se realizará mediante declaración responsable donde conste desglose del coste de producción imputable a la obra objeto de la ayuda, debiendo mantenerse el mencionado coste, para cada proceso, dentro de los límites que al efecto se establezcan por Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A efectos de determinar la utilización objetiva de criterios de costes medios del proceso de producción editorial realizados con medios propios, esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, de conformidad con el precepto citado y oída la Asociación de Editores de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Establecer como intervalos de porcentajes para cada una de las fases del proceso de la producción editorial los que constan en el Anexo I. En ningún caso, la suma de los porcentajes aplicados para cada fase podrá superar el 100%.

Segundo. Determinar como costes medios de la producción editorial los que se indican en el Anexo II, para cada tramo de precio de venta al público y tirada.

Tercero. Los porcentajes y costes medios relacionados en los Anexos I y II sólo serán de aplicación a aquellas fases de proceso productivo que se hayan realizado con medios propios.

Cuarto. En el caso de que el proceso de producción editorial se haya realizado tanto con medios propios como con servicios prestados por terceros, el coste de éstos deberá acreditarse mediante la aportación de la factura correspondiente.

El importe de coste acreditado mediante facturas, a efectos de coste medio, se computará por el mismo porcentaje que le hubiera correspondido si la fase del proceso se hubiera realizado con medios propios.

Quinto. En cualquier caso, la declaración responsable a la que se hace referencia en el apartado 2 del artículo 12 de la Orden deberá ir acompañada de los documentos acreditativos correspondientes de poseer los medios propios necesarios.

Sevilla, 18 de marzo de 2002.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO I

INTERVALOS DE PORCENTAJES DE COSTES MEDIOS PARA LAS DISTINTAS FASES DEL PROCESO DE PRODUCCION EDITORIAL

Fase 1. Creación:

- Autor.
- Traductor.
- Ilustrador.
- Corrector.

Porcentaje: 20% a 30%.

Fase 2. Idea:

- Recopilación de datos.
- Diseño.
- Maquetación.
- Pruebas.

Porcentaje: 9% a 15%.

Fase 3. Preimpresión:

- Fotocomposición.
- Fotomecánica.
- Fotografías y diapositivas.

Porcentaje: 9% a 21%.

Fase 4. Artes Gráficas:

- Papel (Interior y Cubierta).
- Impresión (Int. y Cubierta).
- Encuadernación.
- Manipulados.

Porcentaje: 37% a 45%.

Fase 5. Varios:

- Otros manipulados.
- Promoción en Medios.
- Publicidad y Catálogos.
- Transporte.
- Almacenaje.

Porcentaje: 5% a 9%.

ANEXO II

TIRADA: 1.500 EJEMPLARES

PVP (C/IVA)	Costo
6,01	3.011,07
12,02	6.013,13
18,03	9.015,18
24,04	12.017,24
30,05	15.328,81

PVP (C/IVA)	Costo
36,06	18.030,36
42,07	21.041,43
48,08	24.043,49
54,09	27.045,54
60,10	30.056,62
72,12	36.060,73
78,13	39.065,79
90,15	45.075,91

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de la Armada, tramo primero, desde la Colada de Los Palacios hasta la Colada del Vado de San Juan de los Teatinos, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla (VP 825/01).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada», en el tramo antes descrito, a su paso por el término municipal de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Dos Hermanas fueron clasificadas por Orden Ministerial de 22 de febrero de 1943, incluyendo la «Cañada Real de la Armada», con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro de este término municipal, de 5.500 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por Resolución de 14 de diciembre de 2000, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 14 de marzo de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 20, de fecha 25 de enero de 2001.

En el acto de inicio de las operaciones materiales de deslinde no se hacen manifestaciones por parte de los asistentes.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 52, de 5 de marzo de 2001.

Quinto. A la Proposición de Deslinde se han presentado alegaciones por parte de los siguientes interesados:

- Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General Técnico de ASAJA-Sevilla.
- RENFE. Delegación de Patrimonio de Andalucía y Extremadura.
- Don Antonio Fernández Triano y otros vecinos de la Urbanización de «Villa Nueva del Pítamo».

- Don Félix Serrano Buenavista Parada, como Presidente de la Comunidad de Propietarios «Buenavista».
- Don Andrés Gómez Romero, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de «Pagos de Buenavista».
- Don Manuel Molina Bascón, como Presidente de la Comunidad de Propietarios de «Los Valeros».
- Don Alfonso Martín Cabrera, don Dámaso Hornero Mateos, don Casimiro Villegas Vargas, don José Ors Sánchez, don Joaquín Medina García de la Vega y don Justo Puerto Cámara.
- Don José Cruz Gómez.
- Don Sebastián Pérez Vállez, en nombre de Prefabricados Mesa, S.A.

Sexto. Las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla, don Félix Serrano Buenavista Parada, don Andrés Gómez Romero, don Manuel Molina Bascón y don Alfonso Martín Cabrera y otros pueden resumirse como sigue:

- Falta de motivación. Arbitrariedad. Nulidad.
- Existencia de numerosas irregularidades desde un punto de vista técnico.
- Efectos y alcance del deslinde.
- Prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral.
- Nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho.
- Nulidad de la clasificación origen del presente procedimiento con fundamento en el art. 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.
- Falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley de Vías Pecuarias como competencia estatal.
- Indefensión por no constar en el expediente una serie de documentación.

ASAJA-Sevilla también plantea el perjuicio económico y social que ocasionaría el deslinde.

Todos los alegantes citados anteriormente, excepto ASAJA, solicitan, para el caso de que sus alegaciones sean desestimadas, la posibilidad de desafectación de los terrenos.

En cuanto a lo manifestado por el representante de RENFE, decir que no puede considerarse una alegación propiamente dicha, ya que lo que se solicita por esta entidad es que en el presente deslinde se tenga en cuenta la normativa referida a la Ley de Ordenación de Transportes Terrestres y el Reglamento que la desarrolla.

Por su parte, vecinos de la Urbanización «Villa Nueva del Pítamo» manifiestan que la Cañada que ahora se va a deslindar ha estado ocupada muchos años por parte de don Francisco Rosso, aportando denuncias formuladas por los alegantes contra el mismo. Alegan también que los terrenos que forman parte de la citada Urbanización son urbanos.

Por último, don José Cruz Gómez y don Sebastián Pérez Vállez manifiestan su oposición al deslinde, considerando que se trata de una auténtica clasificación, y no de un deslinde. También muestran su desacuerdo con la anchura de la vía pecuaria y entienden que sus fincas están clasificadas como urbanas por el Planeamiento vigente, por lo que no estarían incluidas en el deslinde.

Las alegaciones formuladas por los antes citados serán objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe, con fecha 26 de diciembre de 2001.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada», en el término municipal de Dos Hermanas, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de febrero de 1943, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En cuanto a las alegaciones presentadas por los interesados antes citados, ya expuestas, se informa lo siguiente:

Respecto a las alegaciones formuladas por ASAJA-Sevilla, don Félix Serrano Buenavista Parada, don Andrés Gómez Romero, don Manuel Molina Bascón y don Alfonso Martín Cabrera, decir lo siguiente:

En primer término, respecto a la alegación relativa a la falta de motivación, nulidad y arbitrariedad, así como la referente a la nulidad del procedimiento de deslinde al constituir una vía de hecho, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria.

Por otra parte, en el expediente consta una Proposición de Deslinde realizada conforme a los trámites legalmente establecidos, sometida a información pública, y en la que se incluyen todos los datos necesarios para el conocimiento del recorrido, características y lindes de la vía pecuaria, por lo que en modo alguno puede hablarse de existencia de indefensión en el presente procedimiento.

En segundo lugar, se hace referencia a una serie de irregularidades detectadas desde un punto de vista técnico, si bien las mismas no se refieren al concreto Procedimiento de Deslinde que nos ocupa, sino al Procedimiento de Clasificación de una vía pecuaria. Así, se hace referencia a «clasificadores» y a la «clasificación», se establece que no se ha señalado en el campo el eje de la vía pecuaria, cuando en el Acto de Apeo de un Procedimiento de Deslinde se realiza un estaquillado de todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases de la vía pecuaria; se establece que se han tomado los datos desde un vehículo en circulación o que no se ha tenido en cuenta la dimensión Z o la cota de la supuesta vía pecuaria, para acto seguido manifestar que «el deslinde se hace con mediciones a cinta métrica por la superficie de suelo, por tanto, se tiene en cuenta la Z».

El único proceso donde se ha tenido en cuenta dicha técnica del GPS ha sido en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria; siendo esta técnica la empleada para la generación de la cartografía determinante para el deslinde de la vía pecuaria. Por tanto, la técnica del GPS no ha sido empleada para la obtención o replanteo de los puntos que definen la vía pecuaria.

La información que se tiene para la definición del eje de la vía pecuaria se obtiene aplicando la metodología de trabajo que a continuación se describe, apoyados en la cartografía a escala 1/2.000 obtenida a partir del vuelo fotogramétrico:

En primer lugar, se realiza una investigación de la documentación cartográfica, histórica y administrativa, existente al objeto de recabar todos los posibles antecedentes que puedan facilitar la identificación de las líneas bases que la definen (expediente de clasificación del término municipal, bosquejo planimétrico, planos catastrales -históricos y actuales-, imágenes del vuelo americano del año 56, datos topográficos actuales de la zona objeto de deslinde, así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales). Seguidamente, se procede al análisis de la documentación recopilada y superposición de diferentes cartografías e imágenes, obteniéndose las primeras conclusiones del estudio que se plasman en documento planimétrico a escala 1:2.000 u otras, según detalle, realizada expresamente para el deslinde. A continuación, y acompañados por los prácticos del lugar (Agentes de Medio Ambiente, etc.), se realiza un minucioso reconocimiento del terreno al objeto de validar o corregir las conclusiones del estudio, pasando a confeccionar seguidamente el plano de deslinde, en el que aparecen perfectamente definidos los límites de la vía pecuaria (aristas o eje en su caso). Finalmente, se realiza el acto formal de apeo en el que se estaquillan todos y cada uno de los puntos que conforman las líneas bases recogidas en el meritado plano, levantando acta de las actuaciones practicadas así como de las posibles alegaciones al respecto.

Por tanto, podemos concluir que el eje de la vía pecuaria no se determina de modo aleatorio y caprichoso.

Por otra parte, respecto a la apreciación que exponen los alegantes, relativa a que «el Plan de Ordenación y Recuperación de las Vías Pecuarias andaluzas dice claramente que deben incluirse los datos de altitud en la toma de datos», manifestar que dicho Plan no establece ni prescribe las previsiones técnicas que se han de reflejar en los expedientes de Clasificación y Deslinde de vías pecuarias, sino que únicamente constituye un instrumento de planificación, cuyo objeto es determinar la Red Andaluza de Vías Pecuarias, así como establecer las actuaciones necesarias para su recuperación y puesta en uso, determinando unos niveles de prioridad.

Sostienen, por otra parte, los alegantes, la prescripción posesoria de los terrenos pecuarios, con reclamación del posible amparo legal que pudiera otorgarle la inscripción registral. A este respecto manifestar:

En cuanto a la adquisición del terreno mediante escritura pública, inscrita además en el Registro de la Propiedad, hemos de mantener que la protección del Registro no alcanza a los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el hecho de señalar que limita con una vía pecuaria ni prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta.

En este sentido se pronuncia la Jurisprudencia de nuestro Tribunal Supremo y la Dirección General de Registros y del Notariado, en cuanto declaran que la fe pública registral no comprende los datos físicos, ya que, según la Ley Hipotecaria, los asientos del Registro no garantizan que el inmueble tenga la cabida que consta en las respectivas inscripciones.

El Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía completa su argumentación enmarcándola en una consideración genérica sobre la posibilidad abstracta del Registro de incidir en el dominio público.

Parten de la afirmación doctrinal de que el Registro le es indiferente al dominio público, citando concretamente a Beraud y Lezon, en cuanto entienden que los bienes de dominio público carecen de potencialidad jurídica para ser salvaguardados por la inscripción, ya que su adscripción a fines

de carácter público los sitúa fuera del comercio de los hombres, haciéndolos inalienables e imprescriptibles, llevando en su destino la propia garantía de inatacabilidad o inmunidad, de manera que en ellos la inscripción es superflua.

Efectivamente, la naturaleza demanial de las vías pecuarias se consagra en el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, que en su apartado 3.º establece: «El Deslinde aprobado declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, dando lugar al amojonamiento, y sin que las inscripciones del Registro de la Propiedad puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.»

En lo que se refiere a la prescripción adquisitiva, aducida de contrario, por el transcurso de los plazos legales, ha de indicarse que, sin duda, corresponde a un estado de cosas anterior en el tiempo a la promulgación de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias.

Además, ya la Ley de Vías Pecuarias de 27 de junio de 1974 intentaba conciliar la voluntad de demanializar con el respeto de los derechos adquiridos.

De todo ello se deduce claramente que con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 1974, ni pueden entenderse iniciables cómputos del plazo de prescripción, ni podrían completarse plazos de prescripción iniciados con anterioridad.

Por otra parte, con referencia a la pretendida nulidad del procedimiento de clasificación, al amparo de lo establecido en el art. 62.1 de la LRJAP y PAC, al considerarse vulnerado el derecho a la defensa establecido en el art. 24 de la Constitución Española, al no haber sido notificado de forma personal del resultado del expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal, se ha de manifestar que no es procedente la apertura del procedimiento de revisión de oficio de dicho acto por cuanto que no concurren los requisitos materiales exigidos. Señalar que el Expediente de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Dos Hermanas (Sevilla), incluido en el mismo la «Cañada Real de la Armada», se tramitó de acuerdo con las normas aplicables, finalizando en el acto administrativo, ya firme, que clasifica la vía pecuaria que nos ocupa. Dicha Clasificación fue aprobada por Orden Ministerial y, por tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora en la clasificación aprobada en su día.

En este sentido, la Sentencia del TSJA de 24 de mayo de 1999 insiste en la inatacabilidad de la Clasificación, acto administrativo firme y consentido, con ocasión del deslinde. Por ello, los motivos que tratan de cuestionar la referida Orden de clasificación, así como las características de la vía pecuaria clasificada, no pueden ser objeto de impugnación en este momento procedimental, dada la extemporaneidad manifiesta, una vez transcurridos los plazos que dicha Orden establecía para su impugnación, de acuerdo con las disposiciones vigentes en su momento, tratándose, por tanto, de un acto firme.

Por otra parte, respecto a la alegación articulada relativa a la falta de desarrollo reglamentario del art. 8 de la Ley 3/1995, así como a la competencia estatal de dicho desarrollo, sostener que dicho artículo resulta de aplicación directa, al establecer con claridad que las inscripciones del Registro de la Propiedad no pueden prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados.

Así mismo, tampoco puede prosperar la alegación relativa a la posible inconstitucionalidad de dicho precepto al no constituir una norma de carácter expropiatorio, dado que no hay privación de bienes a particulares, sino determinación de deslindar el dominio público.

Respecto a la indefensión alegada, considerando que no han tenido acceso a una serie de documentos que relacionan, informar que se ha consultado numeroso Fondo Documental para la realización de los trabajos técnicos del deslinde y, como interesados en el expediente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 35 y 37 de la LRJAP y PAC, han tenido derecho, durante la tramitación del procedimiento, a

conocer el estado del mismo, y a obtener copia de toda la documentación obrante en el expediente, además del acceso a los registros y a los documentos que forman parte del mismo.

Por su parte, sostiene ASAJA-Sevilla el perjuicio económico y social que supondría el deslinde para los numerosos titulares de las explotaciones agrícolas afectadas, así como para los trabajadores de las mismas. A este respecto, manifestar que el deslinde no es más que la determinación de los límites de la vía pecuaria en beneficio de todos. No obstante, las consecuencias del mismo en cada caso podrían ser susceptibles de estudio en un momento posterior.

En cuanto a lo manifestado por todos los alegantes citados anteriormente, excepto ASAJA, respecto a la solicitud de desafectar los terrenos, en el caso de que no se estimen sus alegaciones, aduciendo que son unos terrenos previamente consolidados, que reúnen las características exigibles para su clasificación como suelo urbano, de acuerdo con el II Plan General de Ordenación Urbana de Dos Hermanas, decir que, realizadas las oportunas investigaciones, no existe constancia de la aprobación del citado Plan. A este respecto, señalar que el último Plan de Ordenación Urbana aprobado es de fecha 20 de noviembre de 1987, y en el mismo no se incluyen como terrenos urbanos o urbanizables las fincas de las Comunidades de Propietarios mencionadas. No obstante lo anterior, señalar que el procedimiento administrativo de Desafectación de una vía pecuaria se regula en el artículo 31 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no siendo éste el momento procedimental oportuno para plantear esta cuestión.

Respecto a las alegaciones de don Antonio Fernández Triano y otros vecinos de la Urbanización «Villa Nueva del Pítamo», informar que, de acuerdo con el Planeamiento vigente citado anteriormente, las fincas de esta urbanización no están incluidas dentro de la zona clasificada como urbana. Por otra parte, en cuanto a la denuncia efectuada por los alegantes por la presunta ocupación de la Cañada, indicar que el presente expediente es de deslinde de una vía pecuaria, teniendo por objeto únicamente definir los límites de la misma.

En cuanto a las alegaciones formuladas por don Sebastián Pérez Váñez y don José Cruz Gómez, en representación de Prefabricados Mesa, S.A., se informa lo siguiente:

En primer lugar se oponen al deslinde al considerar que se trata de una clasificación y no de un deslinde. En este sentido, reiterar lo ya expuesto en cuanto que la vía pecuaria «Cañada Real de la Armada», en el término municipal de Dos Hermanas, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 22 de febrero de 1943 y, por tanto, clasificación incuestionable, no siendo procedente entrar ahora, con ocasión del deslinde, en la clasificación aprobada en su día, tratándose de un acto firme.

En cuanto a la disconformidad mostrada respecto a la anchura de la Cañada, entendiéndose que debería ser de 20,89 metros, de acuerdo con la reducción propuesta en la clasificación, señalar que dicha afirmación no puede ser compartida en atención a la naturaleza y definición del acto de clasificación de una vía pecuaria, cuyo objeto es la determinación de la existencia y categoría de las vías pecuarias; es decir, la clasificación está ordenada a acreditar o confirmar la identidad y tipología de una vía pecuaria.

A pesar de que las clasificaciones efectuadas al amparo de lo establecido en los Reglamentos anteriores a la vigente Ley de Vías Pecuarias distinguiesen entre vías pecuarias necesarias, innecesarias o sobrantes, dichos extremos no pueden ser tenidos en consideración en la tramitación de los procedimientos de deslindes de vías pecuarias, dado que dichas declaraciones no suponían sin más la desafectación de la vía pecuaria.

La filosofía que impregna la nueva regulación de las vías pecuarias, consistente en dotar a las mismas, al margen de

seguir sirviendo a su destino prioritario, de nuevos usos que las rentabilicen social, ambiental y económicamente, dado su carácter de patrimonio público, choca frontalmente con el espíritu que inspiró a los anteriores Reglamentos en los que se preveía la venta por el Estado de los terrenos pertenecientes a las mismas que, por una u otras causas, hubiesen perdido total o parcialmente su utilidad como tales vías pecuarias. De ahí que dichas consideraciones (necesaria, innecesaria o sobrante) no puedan ser mantenidas en la actualidad, y resulte improcedente hablar de partes necesarias o sobrantes de la vía pecuaria en cualquier deslinde posterior a la entrada en vigor de la Ley 3/1995, en cuanto supone la desaparición de estas categorías.

Por último, respecto a la vulneración de los arts. 9.3 y 14 de la Constitución, considerando que la propuesta de deslinde es discriminatoria y arbitraria, reiterar que la Proposición de deslinde se ha realizado cumpliendo los trámites legalmente establecidos en la Ley 3/1995, de 23 de marzo. De acuerdo con la normativa aplicable, en el expediente se incluyen: Informe, determinándose en el mismo longitud, anchura y superficie deslindadas; superficie intrusada, y número de intrusiones; plano de situación de la vía, de situación del tramo, croquis de la vía pecuaria, y plano del deslinde, así como listados de coordenadas UTM de todos los puntos que definen la Cañada, y que han sido trasladados al campo durante el acto de apeo, y que se recogen en el acta de deslinde que también consta en el proyecto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, con fecha 31 de octubre de 2001, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Armada», en su tramo primero, comprendido desde la Colada de Los Palacios hasta la Colada del Vado de San Juan de los Teatinos (Paso elevado del Ferrocarril de Bellavista), en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, a tenor de los datos y la descripción que siguen y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud deslindada: 3.868 metros.

Anchura: 75,22 metros.

Superficie deslindada: 316.356,06 m².

Descripción: «Finca rústica, en el término municipal de Dos Hermanas, provincia de Sevilla, de forma alargada, con una anchura legal de 75,22 m, la longitud deslindada es de 3.868 m, la superficie deslindada de 31-63-56 ha, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Armada», tramo 1.º, que linda:

- Al Norte: Con la línea de término de Sevilla.

- Al Este: Con fincas de don Francisco Rosso Gómez, Villanueva del Pítamo, S.A., don Antonio Ortiz Toro, don Alfonso Lozano Patrana, doña Aurora Blanco González, don José M.ª de los Santos González, don Francisco Reina Montoro, doña Ana Villegas Vargas, doña María García López, don Francisco Salinas Hermoso, don Andrés Gómez Moreno, don Manuel Gómez García, don José Cruz Gómez, don José Alberto Naranjo Fonto, Prefabricados Mesa, S.A., doña Milagro Roble-

do Pérez, don Pedro Romero Guerrero, don Manuel González Pérez, Zona Urbana Buenavista, doña Concepción Ibarra Ibarra, Alfin Blaco, S.A., doña Concepción Ibarra Ibarra, Santobetti, don Rafael Martínez Domínguez, don Manuel Ricardo Tinoco, Talleres Yacos, S.A., Viveros Jardín Rocío, S.L., doña María Gómez Reina, don Antonio Gómez Reina, Itálica Importaciones, S.L, Destilaciones Bordas Chinchurreta, S.A., y don Antonio Giménez Díaz.

- Al Sur: Con la zona urbana.

- Al Oeste: Con fincas de don Manuel Vaquero Domínguez, don José Hurtado Cosano, doña Dolores Blanco González, don Antonio Morillo Naranjo, don Manuel Muñoz Martín, don Antonio Mantero Ruedas, doña Adelina Madroñal Morales, doña Carmen Muñoz Jiménez, doña Celia Muñoz Jiménez, don Bienvenido López Fuentes, don Antonio Miranda Romero, SAURI, S.A., don Pedro Bilbao Alvarez Osorio, doña M.^a Africa Jurado Barrio, don Manuel Jiménez Garrido, zona urbana Buenavista, don Antonio Cos Terreno, don José M.^a Ibarra Gómez, don Salvador Noguera Espinosa, don Gaspar Mesa López, don Salvador Noguera Espinosa y doña M.^a Teresa Noguera Espinosa.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 7 DE MARZO DE 2002, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA ARMADA», TRAMO PRIMERO, DESDE LA COLADA DE LOS PALACIOS HASTA LA COLADA DEL VADO DE SAN JUAN DE LOS TEATINOS, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE DOS HERMANAS, PROVINCIA DE SEVILLA

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL PROYECTO DE DESLINDE DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

CAÑADA REAL DE LA ARMADA (Tramo I)

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1	237467,69	4135134,27	1'	237518,76	4135193,09
2	237525,86	4135040,45	2'	237526,70	4135182,06
3	237559,62	4134983,99	3'	237622,48	4135027,37
4	237602,62	4134924,39	4'	237660,16	4134973,38
5	237640,54	4134870,05	5'	237703,18	4134911,74
6	237725,55	4134736,01	6'	237788,75	4134776,81
7	237803,75	4134616,99	7'	237867,05	4134657,64
8	237869,98	4134511,42	8'	237935,56	4134548,43
9	237902,55	4134446,86	9'	237968,40	4134483,34
10	237942,08	4134381,60	10'	238009,81	4134414,96
11	237971,42	4134306,16	11'	238043,70	4134327,82
12	238006,27	4134143,59	12'	238080,37	4134156,79
13	238016,52	4134071,63	13'	238089,92	4134089,73
14	238021,48	4134036,80	14'	238096,31	4134044,90
15	238027,42	4133951,62	15'	238102,54	4133961,12
16	238052,68	4133813,95	16'	238127,65	4133822,07
17	238056,28	4133717,20	17'	238131,39	4133721,71
18	238059,61	4133677,10	18'	238134,58	4133683,33
19	238064,61	4133616,98	19'	238138,81	4133632,39

Punto	X	Y	Punto	X	Y
20	238100,50	4133511,07	20'	238168,97	4133543,37
21	238142,09	4133443,96	21'	238209,81	4133477,48
22	238161,97	4133391,83	22'	238231,36	4133420,97
23	238212,05	4133282,86	23'	238277,86	4133319,77
24	238263,51	4133207,04	24'	238326,18	4133248,64
25	238326,39	4133110,10	25'	238390,57	4133149,38
26	238441,08	4132911,14	26'	238507,29	4132946,89
27	238541,23	4132738,08	27'	238606,42	4132775,60
28	238597,93	4132634,07	28'	238667,34	4132663,90
29	238623,54	4132554,79	29'	238695,21	4132577,64
30	238640,49	4132500,50	30'	238712,81	4132521,24
31	238665,27	4132405,78	31'	238742,22	4132408,84
32	238640,23	4132265,36	32'	238715,36	4132258,21
33	238639,61	4132219,14	33'	238714,92	4132225,02
34	238650,60	4132154,91	34'	238722,83	4132178,75
35	238710,36	4132036,74	35'	238773,67	4132078,23
36	238776,03	4131957,47	36'	238842,63	4131994,98
37	238783,54	4131935,81	37'	238854,61	4131960,46
38	238813,37	4131849,79	38'	238887,79	4131864,76
39	238819,35	4131755,47	39'	238894,55	4131758,19
40A	238820,28	4131653,98	40'	238895,49	4131654,67
40B	238823,24	4131633,74			
40C	238831,55	4131615,05			
41	238916,69	4131477,65	41'	238982,25	4131514,62
42	238951,56	4131421,33	42'	239015,25	4131461,35
43	239014,35	4131322,82	43'	239077,61	4131363,52
44	239096,78	4131205,65	44'	239151,17	4131250,21
45	239146,70	4131128,19	45'	239200,10	4131174,84
46	239159,50	4131097,26	46'	239221,68	4131139,41
47	239225,37	4130988,89	47'	239288,11	4131030,34
48	239271,79	4130912,53	48'	239337,61	4130949,07
49	239309,93	4130837,00	49'	239376,25	4130872,54
50	239353,79	4130759,73	50'	239418,55	4130798,02
51	239399,10	4130686,11	51'	239464,39	4130723,53
52	239436,35	4130616,09	52'	239500,23	4130656,17
53	239481,93	4130553,82	53'	239543,05	4130597,67
54	239542,20	4130468,12	54'	239604,69	4130510,01
55	239561,67	4130437,63	55'	239623,94	4130479,88

Nota: Las coordenadas UTM sombreadas se encuentran en zona urbana del t.m. de Dos Hermanas.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 315/01, interpuesto por don Luis Moya del Castillo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Luis Moya del Castillo recurso núm. 315/01 contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 22.2.01, recaída en el expediente sancionador núm. 747/00, instruido por infracción a la normativa sobre Espacios Naturales Protegidos, Conservación de la Naturaleza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 315/01.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 52/02, interpuesto por ASAJA/Málaga, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por ASAJA-Málaga recurso núm. 52/02 contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de la Yunquera (Málaga), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 52/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 18 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1253/01.S.3.ª, interpuesto por don Daniel Navarro Chornet, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Daniel Navarro Chornet recurso núm. 1253/01.S.3.ª contra la Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 28.5.01, por la que se acuerda la adquisición de las fincas que componen «La Cala San Pedro», sitas en el término municipal de Níjar (Almería), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1253/01.S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 15/02, interpuesto por don Pablo Troya Medina, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por don Pablo Troya Medina recurso núm. 15/02 contra Resolución la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 1012/2001, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 21.5.2001, recaída en el expediente sancionador núm. 745/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en Espacios Naturales Protegidos, instruido por infracción administrativa a la Ley Forestal de Andalucía, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 15/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 87/02, interpuesto por doña Carmen Gómez Bedmar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Jaén se ha interpuesto por doña Carmen Gómez Bedmar recurso núm. 87/02 contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 28.11.01, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén de fecha 8.8.00, recaída en el expediente sancionador M/116/2000, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 87/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado

o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se aprueba la tarifa del Servicio Andaluz de Teleasistencia.

La Orden de 10 de enero de 2002, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regula el Servicio Andaluz de Teleasistencia, dispone en su artículo 9.1 que los usuarios contribuirán a la financiación de este Servicio mediante el pago a la Fundación Andaluza de Servicios Sociales de una tarifa, periódicamente revisable, que deberá ser aprobada por el titular de la Dirección Gerencia del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

En su virtud, previa consulta al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en uso de las facultades que me confiere la citada Orden,

RESUELVO

Aprobar la tarifa del Servicio Andaluz de Teleasistencia para el año 2002, que será de una cuantía de 18 euros mensuales.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se ratifica el acuerdo, adoptado por su Patronato, de extinción de la Fundación Obra Pía de San Antonio, de la localidad de El Carpio (Córdoba).

Visto el expediente sobre extinción de la Fundación «Obra Pía de San Antonio», domiciliada en la ciudad de El Carpio, provincia de Córdoba, que corresponde al procedimiento instruido bajo el número 030/03/98, se han considerado, los siguientes

HECHOS

Primero. La citada fundación fue instituida por don Luis de Haro mediante escritura pública otorgada en Madrid el 13 de julio de 1658 en cumplimiento de la voluntad de su madre, doña Francisca de Guzmán (Marquesa de El Carpio), siendo clasificada como de beneficencia particular mediante Real Orden del Ministerio de Gobernación de 24 de abril de 1914, y tiene como finalidad «dar limosnas a pobres de todas las villas del estado de El Carpio y dotes a doncellas pobres y huérfanas que deseen casarse o ingresar en religión».

Segundo. El patronato de la fundación corresponde, de acuerdo con la voluntad constitutiva del fundador, recogida en la citada Real Orden de Clasificación, al legítimo poseedor del título de Marqués de El Carpio. Dicho título pertenecía, a la fecha de dictarse la citada Orden, al Excmo. Sr. Don Jacobo Stuart Fitz-James, Duque de Alba.

Tercero. De los antecedentes fundacionales aportados al presente procedimiento se deduce la imposibilidad de rea-

lización del fin fundacional, dada la escasez de recursos económicos y actividad que se reflejan en las últimas cuentas aprobadas por el Protectorado, correspondientes al ejercicio 1986, en las que figura un patrimonio por valor de 93.700 pesetas integrado por cinco láminas de Deuda Perpetua Interior al 4%, más un saldo en la cuenta de resultados por valor de 42.873 pesetas bajo el nombre de «existencias para el año siguiente». Dicha insuficiencia ha dado lugar a que por este Protectorado se haya promovido la presente extinción fundacional por oficio de 19 de septiembre de 2000 dirigido al patronato.

Cuarto. Mediante acuerdo adoptado el día 7 de junio de 2001 por el patronato de la fundación, se ha acordado la extinción de la misma por la causa antes señalada, disponiendo al efecto que el patrimonio resultante de la liquidación sea destinado a la fundación o entidad no lucrativa que el Protectorado designe. El balance de situación a la fecha de dicho acuerdo, y que en el mismo se aprueba, refleja una situación patrimonial en la que sólo existen 144.000 pesetas depositadas en la cuenta de valores núm. 0030-1001-400-0201053 del banco Banesto, consistiendo en títulos de Deuda Perpetua Interior al 4%, y no existiendo ni acreedores ni deudores de la fundación.

Vista la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. De acuerdo con el art. 29.c) de la referida Ley 30/1994, de 24 de noviembre, la fundación se extinguirá cuando sea imposible la realización del fin fundacional, circunstancia ésta acreditada en el presente caso dada la insuficiencia de recursos económicos que permitan su cumplimiento.

Segunda. De conformidad con lo establecido en el art. 30.2 de la citada norma legal y con el artículo 18 del Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la extinción de la fundación requerirá acuerdo del patronato ratificado por el Protectorado.

Tercera. El destino del remanente que resulte de la liquidación será destinado, de acuerdo con la voluntad del patronato, a la fundación o entidad no lucrativa que el Protectorado designe.

Cuarta. Conforme a lo ordenado en el apartado 5 del citado art. 31, el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Quinta. El artículo 5.1 del Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal (aplicable supletoriamente en el ámbito de Fundaciones de competencia autonómica), establece que la extinción de la fundación por acuerdo deberá constar en escritura pública.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General; el Decreto 252/1988, de 12 de julio, sobre Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

RESUELVE

Primero. Ratificar el acuerdo del patronato de la Fundación «Obra Pía de San Antonio», domiciliada en la localidad de El Carpio, provincia de Córdoba, por el que se acuerda la extinción de la misma y se decide destinar el patrimonio resultante de la liquidación a la fundación o entidad que el Protectorado designe.

Segundo. Que por el patronato de la fundación se proceda a elevar a escritura pública el acuerdo de extinción de la fundación y a remitir a este Protectorado copia auténtica o autenticada de la misma.

Tercero. Que deducido del patrimonio indicado en el hecho cuarto de la presente Resolución los gastos que hayan de hacerse para extinguir la fundación, el remanente que resulte será destinado, por indicación del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, a la Fundación «Patronato Valeriano Pérez», debiendo aportarse a este Protectorado documentación justificativa de la liquidación y de la entrega.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- La Directora Gerente (Res. de 21.2.2002), El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 19 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se ratifica el acuerdo de extinción, adoptado por su Patronato, de la Fundación Benéfico Particular Conde del Castillo, de la localidad de El Carpio (Córdoba).

Visto el expediente sobre extinción de la Fundación Benéfico Particular «Conde del Castillo», domiciliada en la ciudad de El Carpio, provincia de Córdoba, que corresponde al procedimiento instruido bajo el número 029/03/98, se han considerados los siguientes

HECHOS

Primero. La citada fundación fue instituida por el Excmo. Sr. Conde del Castillo, D. García Avellaneda y Haro, mediante testamento otorgado en Madrid el 22 de diciembre de 1670, siendo clasificada como de beneficencia particular mediante Real Orden del Ministerio de Gobernación de 24 de abril de 1914, y tiene como finalidad «dar dotes a doncellas pobres huérfanas naturales del Estado del Carpio que tomen estado de religión o matrimonio», contando para ello en la citada fecha con una Carga de Justicia que rentaba 3.212,16 pesetas.

Segundo. El patronato de la fundación viene encomendado, de acuerdo con la voluntad constitutiva del fundador recogida en la citada Real Orden de Clasificación, a quien posea el Estado y Mayorazgo de El Carpio. Dicho título pertenecía, a la fecha de dictarse la citada Orden, al Excmo. Sr. Don Jacobo Stuart Fitz-James y Falcó, Duque de Alba.

Tercero. De los antecedentes fundacionales aportados al presente procedimiento se deduce la imposibilidad de realización del fin fundacional, dada la escasez de recursos económicos y actividad que se reflejan en las últimas cuentas aprobadas por el Protectorado, correspondientes al ejercicio 1986, en las que figura un patrimonio por valor de 75.200 pesetas integrado por una lámina de Deuda Perpetua Interior al 4%, más un saldo en la cuenta de resultados por valor de 45.859 pesetas bajo el nombre de «existencias para el año siguiente». Dicha insuficiencia ha dado lugar a que por este Protectorado se haya promovido la presente extinción fundacional por oficio de 19 de septiembre de 2000 dirigido al patronato.

Cuarto. Mediante acuerdo adoptado el día 7 de junio de 2001 por el patronato de la fundación, se ha acordado la extinción de la misma por la causa antes señalada, disponiendo al efecto que el patrimonio resultante de la liquidación sea destinado a la fundación o entidad no lucrativa que el Protectorado designe. El balance de situación a la fecha de dicho acuerdo, y que en el mismo se aprueba, refleja una situación patrimonial en la que sólo existen 57.200 pesetas en títulos de Deuda Perpetua Interior al 4%.

Vista la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente,

VALORACION JURIDICA

Primera. De acuerdo con el art. 29.c) de la referida Ley 30/1994, de 24 de noviembre, la fundación se extinguirá cuando sea imposible la realización del fin fundacional, circunstancia ésta acreditada en el presente caso dada la insuficiencia de recursos económicos que permitan su cumplimiento.

Segunda. De conformidad con lo establecido en el art. 30.2 de la citada norma legal y con el artículo 18 del Real Decreto 316/1996, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, la extinción de la fundación requerirá acuerdo del patronato ratificado por el Protectorado.

Tercera. El destino del remanente que resulte de la liquidación será destinado, de acuerdo con la voluntad del patronato, a la fundación o entidad no lucrativa que el Protectorado designe.

Cuarta. Conforme a lo ordenado en el apartado 5 del citado art. 31, el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Quinta. El artículo 5.1 del Real Decreto 384/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal (aplicable supletoriamente en el ámbito de fundaciones de competencia autonómica), establece que la extinción de la fundación por acuerdo deberá constar en escritura pública.

Esta Dirección Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, el Decreto 252/1988, de 12 de julio, sobre Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales,

RESUELVE

Primero. Ratificar el acuerdo del patronato de la Fundación Benéfico-Particular «Conde del Castillo», domiciliada en la localidad de El Carpio, provincia de Córdoba, por el que se acuerda la extinción de la misma y se decide destinar el patrimonio resultante de la liquidación a la fundación o entidad que el Protectorado designe.

Segundo. Que por el patronato de la fundación se proceda a elevar a escritura pública el acuerdo de extinción de la fundación y a remitir a este Protectorado copia auténtica o autenticada de la misma.

Tercero. Que deducido del patrimonio indicado en el hecho cuarto de la presente resolución los gastos que hayan de hacerse para extinguir la fundación, el remanente que resulte será destinado, por indicación del Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, a la Fundación «Patronato Valeriano Pérez», debiendo aportarse a este Protectorado documentación justificativa de la liquidación y de la entrega.

Notifíquese la presente Resolución a los interesados conforme a lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- La Directora Gerente, (Res. 21.2.2002) El Subdirector General de Prestaciones Económicas, Centros e Instituciones, José Ramón Begines Cabeza.

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda la delegación de competencia para la contratación del servicio de limpieza de los Centros de Día para Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, en la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería.

El Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (en adelante IASS), modificado por el Decreto 80/1997, de 4 de marzo, atribuye, en su artículo 10.2.f), al Director Gerente la celebración de los contratos administrativos que vinculen al IASS, dentro del ámbito de sus atribuciones.

Por su parte, el artículo 15 del citado Decreto 252/1988, modificado por el Decreto 80/1997. antes citado, establece en su apartado 1.º que, en el ámbito provincial, el IASS desarrollará sus funciones a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, y en su apartado 2.º, que los Delegados Provinciales, representantes igualmente del Organismo en las provincias, asumirán la responsabilidad de la gestión del IASS en sus respectivas demarcaciones territoriales y velarán por el cumplimiento de los fines y objetivos del mismo en su ámbito de competencias, con arreglo a las directrices emanadas de la Consejería de Asuntos Sociales.

Por otra parte, por Resolución de 5 de febrero de 2002, en su disposición segunda, apartado b), esta Dirección Gerencia delegó determinadas competencias en materia de contratación, siempre que su cuantía fuese inferior a 300.506,05 euros en los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, en tanto que asumen las atribuciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 252/1988, de 12 de julio, de Organización del IASS.

No obstante lo anterior, y en aras de una política de agilización y simplificación administrativa, y de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 47 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas,

DISPONGO

Delegar en la Delegada Provincial de Jaén de la Consejería de Asuntos Sociales la competencia para celebrar el contrato de servicio de limpieza de los Centros de Día de Mayores, adscritos al Instituto Andaluz de Servicios Sociales en la provincia de Jaén, al superar la licitación del mismo los 300.506,05 euros.

En las Resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- La Directora Gerente, Adoración Quesada Bravo.

RESOLUCION de 18 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas en materia de Atención al Niño.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 2001, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al ámbito competencial de la Consejería para el año 2001, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención a Menores, a Asociaciones y/o Entidades sin ánimo de lucro.

Entidad: Fundación Hnos. Obreros de María.
Importe.
Euros: 15.868,97.
Pesetas: 2.640.375.

Entidad: Asoc. Ay. Inf. y Juv. Sta. M.ª de Belén.
Importe.
Euros: 9.015,18.
Pesetas: 1.500.000.

Entidad: Cruz Roja Española.
Importe.
Euros: 3.005,06.
Pesetas: 500.000.

Entidad: Fundación Hnos. Obreros de María.
Importe.
Euros: 12.020,24.
Pesetas: 2.000.000.

Entidad: Asoc. Ay. Inf. y Juv. Sta. M.ª de Belén.
Importe.
Euros: 7.813,16.
Pesetas: 1.300.000.

Entidad: Misioneras Doctrina Cristiana.
Importe.
Euros: 7.212,15.
Pesetas: 1.200.000.

Entidad: Cáritas Diocesanas.
Importe.
Euros: 9.015,18.
Pesetas: 1.500.000.

Entidad: Asociación Tierra Nueva.
 Importe.
 Euros: 120.951,88.
 Pesetas: 20.124.700.

Entidad: Ayuntamiento de Nerva.
 Importe.
 Euros: 4.808,10.
 Pesetas: 800.000.

Entidad: Ayto. de Punta Umbría.
 Importe.
 Euros: 4.207,08.
 Pesetas: 700.000.

Entidad: Ayto. de Cartaya.
 Importe.
 Euros: 4.207,08.
 Pesetas: 700.000.

Entidad: Ayto. de Lepe.
 Importe.
 Euros: 4.207,08.
 Pesetas: 700.000.

Entidad: Ayto. de Bollullos Par del Cdo.
 Importe.
 Euros: 3.005,06.
 Pesetas: 500.000.

Entidad: Ayto. de Riotinto.
 Importe.
 Euros: 3.005,06.
 Pesetas: 500.000.

Entidad: Ayto. de Isla Cristina.
 Importe.
 Euros: 2.404,05.
 Pesetas: 400.000.

Entidad: Ayto. de Ayamonte.
 Importe.
 Euros: 2.404,05.
 Pesetas: 400.000.

Entidad: Ayto. de Valverde.
 Importe.
 Euros: 1.803,04.
 Pesetas: 300.000.

Entidad: Ayto. La Redondela.
 Importe.
 Euros: 1.803,04.
 Pesetas: 300.000.

Entidad: Ayto. Arroyomolinos de León.
 Importe.
 Euros: 1.202,02.
 Pesetas: 200.000.

Huelva, 18 de marzo de 2002.- La Delegada Provincial,
 M.^a Luisa Faneca López.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS
 DE ALMERIA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio
 contencioso núm. 822/2001.*

NIG: 0401342C20010006088.

Procedimiento: Divorcio contencioso (N) 822/2001.

Negociado: 2G.

De: Doña Faustina Pérez Vázquez.

Procuradora: Godoy Bernal, Rosa.

Contra: Don Francisco José Polo Jiménez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento divorcio contencioso (N) 822/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería a instancia de Faustina Pérez Vázquez contra Francisco José Polo Jiménez sobre divorcio, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

S E N T E N C I A

En Almería, a trece de marzo de dos mil dos.

El Sr. don Antonio Luis García Valverde, Juez Substituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Habiendo visto los autos de divorcio 822/01 seguidos a instancia de la Procuradora doña María Godoy Bernal, en nombre y representación de doña Faustina Pérez Vázquez, defendida por el Letrado don Francisco Jesús Giménez Conchillo, contra don Francisco José Polo Jiménez, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en cuyos autos no es parte el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Godoy Bernal, en nombre y representación de doña Faustina Pérez Vázquez, defendida por el Letrado don Francisco Jesús Giménez Conchillo, contra don Francisco José Polo Jiménez, declarado en rebeldía, sobre divorcio, en cuyos autos no es parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio, por causa de divorcio, entre doña Faustina Pérez Vázquez y don Francisco José Polo Jiménez, sin fijación de pensión compensatoria.

Sin expresa declaración sobre costas.

Una vez firme esta resolución, líbrase exhorto al Registro Civil en que aparezca inscrito el matrimonio que se disuelve por causa de divorcio, acompañándose testimonio de esta sentencia.

Notifíquese a las partes esta sentencia en la forma que determina el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Llévese testimonio de la presente a los autos de su razón con archivo de la original en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Francisco José Polo Jiménez, extiendo y firmo la presente en Almería, trece de marzo de dos mil dos.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de servicios. (PD. 974/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - c) Número de expediente: 8/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Diseño y coordinación de la Feria Internacional de Mujeres Empresarias, FIDEM 2002.
 - b) Lugar de ejecución: Almería.
 - c) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 120.020 euros.
 5. Garantía. Provisional: 2.400,40 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52, 41002, Sevilla.
 - c) Teléfono: 95/503.49.33.
 - d) Telefax: 95/503.49.56 (e-mail: mromano@iam.junta-andalucia.es).
 - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No procede.
 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de entrega o imposición del envío: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - 2.º Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 - 3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41002.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No procede.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Mesa de Contratación del Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Domicilio: C/ Alfonso XII, 52.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el cuarto día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de

proposiciones a las 10,30 horas, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de este Organismo el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales observados en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación, en acto público, a las 10,30 horas del segundo día hábil siguiente al examen de la documentación, en la sede del Instituto Andaluz de la Mujer en la dirección ya indicada en el punto 9.

10. Gastos del anuncio: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 25 de marzo de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación de la consultoría y asistencia que se indica. (PD. 921/2002).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación de la siguiente asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
 - c) Número de expediente: 1/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Asesoramiento Financiero en la gestión del endeudamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: No hay.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Un año a partir del día siguiente a la formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y dos mil setenta euros (42.070 euros).
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Deuda Pública de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera.
 - b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, 6.ª planta, Isla de la Cartuja.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.
 - d) Teléfono: 95/506.49.07.
 - e) Telefax: 95/506.48.99.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día hábil del plazo de presentación de ofertas, excepto sábados.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio, hasta las 14 horas. Si el último día fuese inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 de PCAP.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, Isla de la Cartuja.

3.º Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Dirección General de Tesorería y Política Financiera, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana, planta 6.ª

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día hábil siguiente al examen de la documentación, salvo que éste fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: A las doce horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, salvo que éste fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente día hábil. El resultado se publicará en el tablón oficial de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en planta baja, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 25 de marzo de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de conservación y mantenimiento del edificio administrativo denominado Nave V, sede de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca y de diversas dependencias de la Consejería. (PD. 979/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número del expediente: 52/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Conservación y mantenimiento del edificio administrativo denominado Nave V, sede de la

Delegación Provincial de Agricultura y Pesca y de diversas dependencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación. Importe total: 66.500,00 euros (sesenta y seis mil quinientos euros).

5. Garantía provisional: 1.330,00 euros (mil trescientos treinta euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones. Web: www.cedt.junta-andalucia.es.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.

d) Teléfono: 95/504.85.00.

e) Telefax: 95/504.84.91.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14.

c) Localidad: Sevilla, 41006.

d) Fecha y hora: La Mesa de Contratación, el primer martes siguiente al segundo día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, calificará la documentación presentada y publicará a continuación en el tablón de anuncios de esta Consejería el resultado de la misma, a fin de que los licitadores afectados conozcan y subsanen, dentro del plazo que se indique, los defectos materiales que eventualmente puedan haberse observado en la documentación.

e) Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en acto público a las nueve horas del martes siguiente al del examen de la documentación administrativa, trasladándose al siguiente día hábil si ese martes no lo fuera, en la sede de esta Consejería, en la indicada dirección.

9. Otras informaciones: Los oferentes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre «A», a excepción, en su caso, de las garantías. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, de acuerdo sobre licitación para la contratación de los servicios de limpieza de los Centros que se indican. (PD. 949/2002).

Contrato del servicio de limpieza del Centro de Seguridad e Higiene.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración General.

c) Número de expediente: SV-1/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de las instalaciones del Centro de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

b) Lugar de ejecución: Centro de Seguridad e Higiene.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.960 euros.

5. Garantías. Provisional: 439,40 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General, Sección Administración General.

b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/00.36.07.

e) Fax: 957/00.36.56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado o en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si este último hubiese entrado en vigor a la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Contrato del servicio de limpieza de los Centros de Formación Profesional Ocupacional de Lucena y Montilla.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración General.

c) Número de expediente: SV-2/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de los Centro de Formación Profesional de Lucena y Montilla.

b) Lugar de ejecución: Centros de Formación Profesional Ocupacional de Lucena y Montilla.

c) Plazo de ejecución: Once (11) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.990 euros.

5. Garantías. Provisional: 1.119,80 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General, Sección Administración General.

b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957/00.36.07.

e) Fax: 957/00.36.56.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado o en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si este último hubiese entrado en vigor a la fecha de publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.

b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: Quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 11 horas.

10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Contrato del servicio de limpieza de la Delegación Provincial en su sede de calle Manriques, núm. 2.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección Administración General.

c) Número de expediente: SV-3/2002.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Delegación Provincial en su sede de calle Manriques, núm. 2.

b) Lugar de ejecución: Calle Manriques, núm. 2, Córdoba.

c) Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 21.960 euros.
- 5. Garantías. Provisional: 439,20 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial, Secretaría General, Sección Administración General.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfono: 957/00.36.07.
 - e) Fax: 957/00.36.56.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
- 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
- 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberá cumplimentarse lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado o en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, si este último hubiese entrado en vigor a la fecha de publicación del presente anuncio.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial, con domicilio indicado en el apartado 6.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial.
 - b) Domicilio: Calle Manriques, núm. 2.
 - c) Localidad: Córdoba.
 - d) Fecha: Quinto día posterior al cierre de admisión de ofertas. Si fuera sábado, se trasladaría al siguiente día hábil.
 - e) Hora: 11 horas.
- 10. Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Córdoba, 2 de abril de 2002.- El Delegado, Andrés Luque García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la contratación de obras que se indican por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 973/2002).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Córdoba.
- 2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 3. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Córdoba, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, 1, s/n, 9.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.
 - d) Teléfonos: 957/00.13.66 y 957/00.13.61.
 - e) Telefax: 957/00.14.04.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
- 4. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Las catorce horas del vigesimosexto día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta, 14071, Córdoba.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante telex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro General: 957/00.14.04.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

5. Apertura de las ofertas.

a) Entidad Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 9.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial a las 11,00 horas del día, que será anunciado con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios.

6. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa, serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2001-2060-02-01 (M43503RHI1C).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CO-96/02-A. Rehabilitación del Ayuntamiento de Añora (Córdoba), obra.

- b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Añora (Córdoba).
d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 422.698,06 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.453,96 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 2, Categoría c.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2057-02-01 (AA43501RHI1C).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CO-97/03-A. Obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

- b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Aguilar (Córdoba).
d) Plazo de ejecución: 19 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 1.063.937,99 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 21.278,76 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d.

Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Núm. de expediente: 2001-2059-02-01 (AA43502RHI1C).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: CO-97/01-A. Obras de rehabilitación del Ayuntamiento de Belalcázar (Córdoba).

- b) División por lotes y número: No.
c) Lugar de ejecución: Belalcázar (Córdoba).
d) Plazo de ejecución: 16 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 656.913,56 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 13.138,27 euros.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de licitación.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d.

Las empresas extranjeras podrán acreditar su solvencia por alguno de los medios de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según se especifica en el Anexo del PCAP.

Córdoba, 8 de abril de 2002.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 25 de marzo de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 2/2002). (PD. 972/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SC 2/2002.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Adquisición de un sistema de red de almacenamiento de datos (SAN) y un sistema corporativo multiproceso.

b) Lugar de ejecución: Secretaría General Técnica.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento cincuenta mil euros (1.150.000,00 euros).

5. Garantía provisional: Veintitrés mil euros (23.000 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y código postal.: Sevilla, 41071.

d) Teléfono: 95/503.20.00.

e) Telefax: 95/503.23.65.

f) A través de la web de la Consejería: www.cap.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales suministros de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas, del día 27 de mayo de 2002. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Tabladilla, s/n, Sevilla.

b) Fecha: 4 de junio de 2002.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos, de conformidad con el artículo

100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá exclusivamente la proposición económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE: 4 de abril de 2002.

Sevilla, 25 de marzo de 2002.- La Secretaria General Técnica, Claudia Zafra Mengual.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 74/02). (PD. 971/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 74/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de maquinaria para la fabricación y envasado de los comprimidos de metadona en el dispositivo ubicado en el Hospital Virgen de Valme de Sevilla.

b) Número de unidades a entregar: Una.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Hospital Virgen de Valme de Sevilla.

e) Plazo de entrega: Noventa días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

5. Importe total: 150.253 euros.

6. Garantías. Provisional: 3.005,06 euros.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimosexto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de

los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena, 1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Horas: Doce cuarenta y cinco horas.

11. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

12. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 9 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 45/02). (PD. 970/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 45/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Almacenaje y distribución de material divulgativo de educación sanitaria.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Andalucía y puntos concretos del resto de España y del extranjero.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinticuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 192.323 euros.
 5. Garantías. Provisional: 3.846,46 euros.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/500.64.02.
 - e) Telefax: 95/500.63.31.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación (grupos, subgrupos y categoría): Grupo III, Subgrupo 8, Categoría A.
 - b) Otros requisitos: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las catorce horas del decimosexto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena, 1.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.
 - e) Admisión de variantes (concurso): Sí.
 - f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - e) Hora: Doce horas.
 10. Otras informaciones.
 - 1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure

como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

11. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 9 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 101/02). (PD. 969/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 101/02.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adquisición de equipos de higiene dental.
 - b) Número de unidades a entregar: Vendrá dado por el licitador en relación al importe unitario de licitación.
 - c) División por lotes y número:
 - d) Lugar de entrega: Las ocho provincias andaluzas.
 - e) Plazo de entrega: Noventa días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.
 5. Importe total: 158.546,99 euros.
 6. Garantías. Provisional: 3.170,94 euros.
 7. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
 - b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.
 - d) Teléfono: 95/500.64.02.
 - e) Telefax: 95/500.63.31.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.
 8. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.
 9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimosexto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.
 - b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

 - c) Lugar de presentación:
 - 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo

de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

- 2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena, 1.
3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Horas: Doce quince horas.

11. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

12. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 9 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 9 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto que se cita (Expte. 90/02). (PD. 968/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 90/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición de kits de jeringuillas americanas y nacionales.

b) Número de unidades a entregar: Vendrá dado por el licitador en relación al importe unitario de licitación de cada uno de los lotes.

c) División por lotes y número.

Lote 1: Kits de jeringuillas americanas.

Lote 2: Kits de jeringuillas nacionales.

d) Lugar de entrega: Las ocho provincias andaluzas.

e) Plazo de entrega: Treinta días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

5. Importe total: 36.060,72 euros.

Lote 1: 18.030,36 euros.

Lote 2: 18.030,36 euros.

6. Garantías. Provisional: 721,22 euros.

Lote 1: 360,61 euros.

Lote 2: 360,61 euros.

7. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Teléfono: 95/500.64.02.

e) Telefax: 95/500.63.31.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

8. Requisitos específicos del contratista: Según lo establecido en los correspondientes Pliegos.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del decimosexto día a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si dicho día fuere sábado o inhábil, se trasladará al siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Cada licitador presentará en mano, o enviará por correo, tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales figurarán sus respectivos contenidos, el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante.

El sobre A contendrá exclusivamente la proposición económica, el sobre B la documentación administrativa y la solvencia económica, financiera y técnica de la empresa licitante, y el sobre C las referencias técnicas de la oferta del licitador, según las prescripciones indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud, en sobres cerrados o enviados por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitante deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Salud la remisión de la oferta mediante télex, telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena, 1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

10. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El tercer día a contar desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Horas: Doce treinta horas.

11. Otras informaciones.

1.º Modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo que figure como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de acuerdo a las especificaciones de éste.

12. Gastos de anuncios. El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

13. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso):

Sevilla, 9 de abril de 2002.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/035685). (PD. 934/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Servicios Generales.

c) Número de expediente: 2002/035685 (C.A. 2002/0038).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Gasóleo C (35685-HTO).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos euros (244.800,00 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.a) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950/01.61.21.

e) Telefax: 950/01.61.21.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital, a las 11,00 horas del undécimo día natural, contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil, exceptuándose los sábados.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/027571). (PD. 936/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Carlos Haya, Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/027571 (HS02035).

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de sistema de infusión bombas programables y sistema monitorización intravascular (27571-HRM).

b) Lugar de entrega: Almacenes del Complejo Hospitalario.

c) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (235.647,62 €).

5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. Carlos Haya, s/n.

c) Localidad y código postal: Málaga, 29010.

d) Teléfono: 95/264.67.02.

e) Telefax: 95/264.67.26.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: Véase la documentación del concurso.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la 4.^a planta del Pabellón de Gobierno del mencionado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la 3.^a planta del Pabellón de Gobierno del citado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/036034). (PD. 938/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2002/036034.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Equipos de Electromedicina (36034-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento once mil quinientos trece euros con cincuenta y ocho céntimos (111.513,58 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y código postal: Antequera, Málaga, 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este

anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/036037). (PD. 937/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital de Antequera. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Suministro-Almacenes.

c) Número de expediente: C.P. 2002/036037.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un Colonoscopio (36037-HAN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacenes Generales.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve euros con noventa y seis céntimos (47.479,96 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Polígono Industrial «La Azucarera», s/n.

c) Localidad y código postal: Antequera, Málaga, 29200.

d) Teléfono: 95/106.10.19.

e) Telefax: 95/106.10.64.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y

siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del mencionado Hospital, a las 10,00 horas del décimo día natural contado a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuese sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/043596). (PD. 933/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Area Hospitalaria Virgen Macarena, Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/043596 (22/02 S).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento para el Servicio de Urgencias (43596-HMA).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y ocho mil seiscientos veinticinco euros con once céntimos (88.625,11 €).

5. Garantías. Provisional: No procede.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Copistería Puymar.

b) Domicilio: Avda. Sánchez Pizjuán, 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41009.

d) Teléfono: 95/438.57.51.

e) Telefax:

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Dirección Gerencia del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 1 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/039903). (PD. 932/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/039903 (SUC-HU 72/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de Nutrición Enteral (39903-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y un mil setecientos veintitrés euros con dieciocho céntimos (71.723,18 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/802.39.37.

e) Telefax: 95/802.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Subdirección Económico-Administrativa, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/037996). (PD. 935/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario Granada Norte-Sur. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2002/037996.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad de los Centros de Salud Cartuja-Almanjáyar (37996-AGN).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y ocho mil trescientos setenta y dos euros con ochenta céntimos (88.372,80 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Distrito.

b) Domicilio: Dr. Azpitarte, 4, 5.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/802.77.09.

e) Telefax: 95/802.77.53.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del Distrito, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044580). (PD. 955/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/044580 (SUC-HU 69/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de bolsas, rollos y controles químicos y biológicos (44580-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria: Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ciento cuarenta y dos mil ciento sesenta y tres euros con sesenta y un céntimos (142.163,61 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/802.39.84.

e) Telefax: 95/802.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Económico-Administrativa, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044614). (PD. 954/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto

245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio, de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/044614 (SPI-SC 76/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un microscopio quirúrgico con destino al Servicio de Otorrinolaringología (44614-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén General.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Treinta y seis mil sesenta euros (36.060,00 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 95/802.39.37.

e) Telefax: 95/802.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios de la Dirección Económico-Administrativa, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044234). (PD. 963/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/044234 (16/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte, carga y descarga de ropa limpia y sucia del Hospital (44234-HRS).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos cuarenta mil quinientos euros (240.500,00 €).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 957/01.03.98.
 - e) Telefax: 957/01.03.38.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 9, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f)
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 2 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/043738). (PD. 964/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía, de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/043738 (14/2002).
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de desinsectación y desratización del Hospital (43738-HRS).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Veinticuatro mil euros (24.000,00 €).
5. Garantías. Provisional: Exenta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.
 - b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.
 - c) Localidad y código postal: Córdoba, 14004.
 - d) Teléfono: 95/701.03.98.
 - e) Telefax: 95/701.03.38.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
 - e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
 - f).
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Pabellón de Gobierno del citado Hospital, en el día y la hora que se publique en el tablón de anuncios de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 2 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/O18071). (PD. 950/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/O18071.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de transporte de material sanitario y no sanitario en el ámbito de la Agrupación (18071-ASG).
 - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
 - c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de ejecución: Dos años.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Sesenta y cinco mil quinientos cincuenta y ocho euros con veintiocho céntimos (65.558,28 €).
5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.
 - b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, 2.ª planta (Ambulatorio El Greco).
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41007.
 - d) Teléfono: 95/501.76.22.
 - e) Telefax: 95/501.76.92.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.
- f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 3 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/O08719). (PD. 965/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Comarcal La Inmaculada. Huércal-Overa. Almería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicios Administrativos.
 - c) Número de expediente: C.P. 2002/O08719.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de lavado e higienización de ropa hospitalaria (8719-HCI).
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación.
3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinticinco mil setenta y tres euros con dos céntimos (125.073,02 €).
5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Contratación Administrativa de Suministros.
 - b) Domicilio: Avda. Ana Parra, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Huércal-Overa (Almería), 04600.
 - d) Teléfono: 950/02.90.47.
 - e) Telefax: 950/02.90.61.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: El octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e), f).

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas del Área de Dirección del Hospital, a las 10,00 horas del tercer día hábil contado a partir del siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 3 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/042059). (PD. 958/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/042069.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de limpieza y aseo (42059-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres euros con cuarenta y cuatro céntimos (87.843,44 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza, Granada, 18800.

d) Teléfono: 95/803.13.99.

e) Telefax: 95/803.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/042069). (PD. 957/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/042069 (HB 18/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material fungible de laboratorio (42069-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento tres mil ochocientos siete euros con sesenta céntimos (103.807,60 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/03.13.99.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f).

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/001717) (PD. 962/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Económico-Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/001717 (3/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de oficina y modelaje (1717-JRJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 2 partidas (63 lotes).

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: 12 meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Ochenta y nueve mil noventa y dos euros con veinte céntimos (89.092,20 euros).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b). Contrataciones Administrativas.

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 95/901.60.39.

e) Telefax: 95/901.60.41.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

d) Teléfono: 95/924.74.27.

e) Fax: 95/924.74.27.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/037015). (PD. 951/2002).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: C.P. 2002/037015 (1/DJ/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de productos farmacéuticos (37015-DSJ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Sesenta y nueve mil novecientos treinta y nueve euros (69.939 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b) Unidad de Compras.

b) Domicilio: Arquitecto Berges, núm. 10.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953/00.65.08.

e) Telefax: 953/00.65.33.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito Sanitario.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Distrito, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/050616). (PD. 956/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente (Sevilla).

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.

c) Número de expediente: C.P. 2002/050616.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obras de adaptación de Ambulatorio de Bellavista a Centro de Salud (50616-ASG).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta euros con veintiocho céntimos (144.250,28 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 2% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.

b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n (Centro de Salud El Greco).

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.

d) Teléfono: 95/501.76.22.

e) Telefax: 95/501.76.92.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

	Grupo	Subgrupos	Categoría
1. Demoliciones	C	01	C
2. Estructuras	C	02	
3. Albañilería	C	04	
4. Cubiertas	C	02	
5. Fontanería	J	04	
6. Electricidad	I	01	
7. Aire Acondicionado	J	02	
8. Revestimientos	C	04	
9. Carpintería madera y metálica	C	08-09	
10. Pinturas	K	04	

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones:
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/038452). (PD. 966/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Delegación Provincial de la Consejería de Salud. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación y Evaluación Asistencial.

c) Número de expediente: C.P. 2002/038452 (1/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio Público de Interrupción Voluntaria del Embarazo (I.V.E.), inferior a doce semanas de gestación y que no implique alto riesgo, mediante concierto (38452-DPC).

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: Doscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y siete céntimos (279.944,87 €).

5. Garantías. Provisional: Será el 1% del presupuesto de licitación, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Negociado de Conciertos.

b) Domicilio: Avda. M.^a Auxiliadora, núm. 2.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11071.

d) Teléfono: 95/625.00.50. ext. 248 ó 239.

e) Telefax: 95/626.51.68.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de Variantes: Véase la documentación del concurso.

9. Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones tendrá lugar en las dependencias de la citada Delegación, en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/019810). (PD. 961/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/019810 (HB 10/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de víveres (19810-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos treinta y nueve mil doscientos cincuenta y cuatro euros con diecinueve céntimos (239.254,19 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Ctra. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

e) Teléfono: 958/03.13.99.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/023866). (PD. 960/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/023866 (HB 17/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de equipamiento de reposición (23866-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos catorce mil novecientos diez euros con treinta y cinco céntimos (214.910,35 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/03.13.99.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (2002/037398). (PD. 959/2002).

En uso de las facultades que me confiere art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Básico de Baza. Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2002/037398 (HB 21/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de curas (37398-BAZ).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Setenta y dos mil novecientos ochenta y ocho euros con setenta y dos céntimos (72.988,72 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Crta. de Murcia, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Baza (Granada), 18800.

d) Teléfono: 958/03.13.99.

e) Telefax: 958/03.13.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará

aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Delegación de la Consejería de Salud, Avda. del Sur, s/n, Granada, en el día y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/044549). (PD. 952/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/044549 (SUC-HU 64/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de menaje de cocina y material de limpieza (44549-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Hospital.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ochenta y dos mil seiscientos ochenta y siete euros con treinta y seis céntimos (82.687,36 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta, según Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 13 de marzo de 2002, de acuerdo con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.39.37.

e) Telefax: 958/02.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de la Dirección Económico-Administrativa de la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Servicio de Suministros del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (2002/045896). (PD. 953/2002).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación al art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario San Cecilio de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: C.P. 2002/045896 (OPI-SC 78/2002).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Obra para adecuación de local para laboratorios de microbiología (45896-SUC).

b) Número de unidades a entregar: Según el proyecto de obra.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de ejecución: Sótano de la puerta de Urgencias.
e) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Trescientos veintinueve mil ochocientos cincuenta y un euros con ochenta y cinco céntimos (329.851,85 €).

5. Garantías. Provisional: Exenta, según Resolución de la Dirección Gerencia de fecha 20 de febrero de 2002, de acuerdo con el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo de Contratos de las Administraciones Públicas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Avda. Dr. Oloriz, 16, 1.ª planta, Pabellón de Servicios.

c) Localidad y Código Postal: Granada, 18012.

d) Teléfono: 958/02.39.37.

e) Telefax: 958/02.31.02.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo: Todos, Categoría: D.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Subdirección Económico-Administrativa, sito en la 1.ª planta del Pabellón de Servicios del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 5 de abril de 2002.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 21 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro que se indica. (PD. 931/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Delegación Provincial de Sevilla.

Dirección: Castelar, 22. C.P. 41001.

Tfno.: 95/503.62.00. Fax: 95/503.62.02.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Suministro del vestuario del Personal Laboral (verano-invierno 2002).

b) Número de expediente: C.02.001.SM.41.SE.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 55.979,61 euros, IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: No.

6. Plazo de ejecución: Tres meses desde la firma del contrato, fijándose el plazo máximo el 30 de junio de 2002.

7. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Sección de Gestión Económica de la Delegación Provincial de Cultura.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

8. Requisitos específicos.

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Véase el Pliego de Cláusulas Administrativas.

9. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimoquinto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA. (Si el final del plazo coincidiera con sábado o domingo, se trasladará al siguiente día hábil.)

b) Documentación a presentar: Tres sobres firmados y cerrados conteniendo, respectivamente, la documentación administrativa, documentación técnica y la proposición económica exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Delegación de Cultura.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

10. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura.

c) Fecha y hora: A las 13 horas del décimo día natural después de la fecha límite de presentación de ofertas, y si el día es inhábil, se traslada al inmediato día hábil.

11. Otras informaciones.

a) Forma de pago: Unico.

b) Forma jurídica de las Uniones Temporales de Empleados: Se ajustará a los requisitos previstos en el art. 24 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 10 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.

12. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, es de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- La Delegada, M.ª Isabel Montaña Requena.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio de fletamiento de un avión en la Base de Gergal (Almería) durante la campaña 2002 (núm. expediente 38/02/M/00). (PD. 924/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50 ; C.P.: 41013, Sevilla.
Tlfno.: 95/500.34.00; Fax: 95/500.37.75.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Contrato de fletamiento de un avión en la lucha contra incendios forestales en la Base de Gergal (Almería) durante la campaña 2002.

b) Número de expediente: 38/2002/M/00.

c) Lugar de ejecución: Almería (ver punto 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas).

d) Plazo de ejecución: 122 días.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente (Res. de 6.3.02).

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 318.236,00 euros (inc. IVA).

5. Garantías. Provisional (2% presupuesto licitación): 6.364,72 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de C.O.R. Prevención y Extinción de Incendios.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación requerida: Grupo «III», Subgrupo «9», Categoría «d».

b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada. (Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: (Véase punto 1) Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Avda. Manuel Siurot, 50, 41013, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir del día siguiente al de apertura de las proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, en Avda. Manuel Siurot, núm. 50, 41013, Sevilla.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día natural después del indicado en 8.a) (Si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores.)

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de abril de 2002.- El Director General, José Guirado Romero.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se cita. (PD. 941/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: SVC/01/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de limpieza de centros dependientes de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales.

b) División por lotes y números: Sí, seis.

c) Plazo de ejecución: En cada una de las sedes de los centros descritos en los cuadros-resúmenes que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Plazo de ejecución: 2 años, desde el 1 de julio de 2002 hasta el 30 de junio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.774.667,24, IVA incluido.

5. Garantía provisional:

Lote 1: 5.626,36.

Lote 2: 6.320,81.

Lote 3: 6.491,97.

Lote 4: 6.102,45.

Lote 5: 5.777,85.

Lote 6: 5.173,90.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Teléfono: 956/00.71.94.

e) Telefax: 956/00.70.01.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La indicada en el punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación:

Para los Lotes 1/5/6: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A.

Para los Lotes 2/3/4: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría B; no obstante, en el caso de que los licitadores acudan a dos o más lotes, la categoría de la clasificación exigida dependerá de la cuantía global de los lotes a los que concurran.

b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 13 de mayo de 2002.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la entidad adjudicadora.

1.ª Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

2.ª Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Cádiz, 11008.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Plaza de Asdrúbal, s/n.

c) Localidad: Cádiz.

d) Fecha: 31 de mayo de 2002.

e) Hora: A las diez horas.

10. Otras Informaciones: El examen de la documentación se realizará a las diez horas del día 27 de mayo de 2002. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, a fin de que los interesados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 5 de abril de 2002.

Cádiz, 4 de abril de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 5 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 940/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal.

c) Número de expediente: 21-02/SUM-02.

2. Objeto del contrato.

a) Suministro de vestuario y calzado para el personal laboral que presta servicios en los Centros de Atención Socio-Educativos, de Huelva y provincia, adscritas a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Número de lotes: Dos.

c) Lugar de entrega: Los Centros de Atención Socio-Educativos especificados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Período de ejecución del contrato: El especificado por la empresa que resulte adjudicataria en su oferta, que, en todo caso, no podrá ser superior a cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setenta y tres mil cuatrocientos diez euros y cincuenta céntimos (73.410,50 euros). Dicho presupuesto, desglosado en los lotes correspondientes, es el siguiente:

- Lote I: Cuarenta y un mil novecientos sesenta y cinco euros y veinte céntimos (41.965,20 euros).

- Lote II: Treinta y un mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros y treinta céntimos (31.445,30 euros).

5. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Personal de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Huelva.

b) Domicilio: C/ Mora Claros, núm. 1, Edificio «Masca-rós», 3.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21071.

d) Teléfono: 959/00.57.60.

6. Requisitos específicos: La documentación referida en el artículo 16.1.a) y artículo 18.a) y d) del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente a su publicación en BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de Huelva.

8. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del propio Centro con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación.

9. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 5 de abril de 2002.- La Delegada, María Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 8 de abril de 2002, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia subasta pública, por procedimiento abierto, declarado de urgencia, para la adjudicación del contrato de obras de reforma del Centro de Día para Personas Mayores de Linares (Jaén). (PD. 977/2002).

La Delegación Provincial de Asuntos Sociales con sede social en Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta, C.P. 23071, de Jaén, con núm. de tlf.: 953/01.30.84 y fax: 953/01.31.18, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 396/96, de 2 de agosto (BOJA núm. 90, de 6 de agosto), en cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, ha resuelto anunciar la contratación siguiente:

1. Núm. Expte.: 1OBR/2002.

2. Objeto: Obra de reforma y adecuación del Centro de Día para Personas Mayores de Linares.

3. Tipo máximo de licitación: 157.934,66 € (IVA incluido).

4. Plazo de ejecución: 9 meses.

5. Exposición del expediente y obtención de los documentos pertinentes: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas del expediente estarán a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Paseo de la Estación, 19, 5.ª planta, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

6. Forma Jurídica que deberá asumir la Agrupación de Contratistas (en su caso): Agrupación de empresarios obligados solidariamente ante la Administración con representante o Apoderado único con poder bastantado por el Gabinete Jurídico de Presidencia de la Junta de Andalucía.

7. Fecha límite de recepción de ofertas: Hasta las catorce horas del octavo día posterior al de la publicación del presente anuncio.

8. Dirección a la que deben remitirse: Dirección y Servicio indicados en el punto 5.

9. Subsanción de la documentación: La Mesa de Contratación calificará los documentos administrativos presentados

en tiempo y forma y comunicará a los licitadores, en el plazo reglamentario, el resultado de las mismas a fin de que éstos conozcan y subsanen los defectos materiales observados en la documentación que haya sido presentada.

10. Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Representantes legales con poder legítimo.

11. Fecha, lugar y hora de dicha apertura: La apertura de proposiciones se realizará a las once horas del sexto día posterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

10. Garantía provisional: 2% del precio base de licitación (3.158,69 €).

11. Clasificación requerida: Grupo: C, Subgrupo: Todos. Categoría: d.

12. Modalidad de pago: Pagos parciales, según certificaciones de obra.

13. Documentación exigida: La indicada en la Cláusula Tercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de las mismas que figuran como Anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 8 de abril de 2002.- La Delegada, Simona Villar García.

MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCION de 4 de abril de 2002, de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se anuncia la subasta pública al alza de las propiedades del Estado. Ramo de defensa denominadas fincas A, B y C de la U.E. 6.t.1 Tempul, en Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 991/2002).

1. Finca-A de la U.E. 6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Parcela de terreno edificable de forma irregular, situada en la calle Armas de Santiago, perteneciente a la Unidad de Ejecución 6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera como: Finca 41.232, Libro 569, Tomo 1.630, Folio 116, Inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 8.692,00 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.710.000,00 euros.

2. Finca-B de la U.T. 6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Parcela de terreno edificable de forma trapezoidal, situada en la calle Zoilo Ruiz Mateos Camacho, perteneciente a la Unidad de Ejecución 6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera como: Finca 41.234, Libro 569, Tomo 1.630, Folio 118, Inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 7.284,00 metros cuadrados.

Cantidad tipo mínima para la subasta: 2.271.000,00 euros.

3. Finca-C de la U.T. 6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Parcela de terreno edificable de forma irregular, en calle de nueva apertura, perteneciente a la Unidad de Ejecución 6.T.1 «Tempul», en Jerez de la Frontera (Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera como: Finca 41.236, Libro 569, Tomo 1.630, Folio 120, Inscripción 1.^a

Superficie según Registro: 2.654,00 metros cuadrados.
Cantidad tipo mínima para la subasta: 827.000,00 euros.

Fueron desafectadas, declarada su alienabilidad y puestas a disposición de la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa con fecha 14 de noviembre de 2001.

Características físicas, técnicas y uso de las propiedades: Las que figuran en los Pliegos que rigen para la subasta.

La subasta se celebrará ante la Mesa constituida al efecto en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, calle de la Princesa núm. 32-36, de Madrid, el día 23 de mayo de 2002, a las 9,30 horas.

Información y Pliegos: En las oficinas de la Delegación de Defensa en Cádiz, Paseo de Carlos III, número 3, de Cádiz, en la Delegación de la GIED en Andalucía, calle Carlos Haya, número 83, bajo, de Sevilla (teléfono 954/99.01.61) y en la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el domicilio antes indicado (teléfono 91/548.96.80), en horario de oficina, así como en la página Web: www.gied.es

Madrid, 4 de abril de 2002.- El Director Gerente, Juan Antonio Miguélez Paz.

AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

RESOLUCION de 26 de febrero de 2002, por la que se anuncia subasta pública para enajenación de parcelas de los terrenos de bienes de propios al sitio Ruedo de El Rocío. (PP. 548/2002).

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2002, acordó aprobar el «Pliego de Condiciones para la Enajenación de Parcelas Mediante Subasta Pública de Terrenos de Bienes de Propios de este Ayuntamiento al sitio Ruedos de El Rocío».

Dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ilmo. Ayuntamiento por plazo de veintiséis días naturales, durante el cual de lunes a viernes, y de 9,30 a 14 horas, podrá ser examinado e interponer cuantas reclamaciones estimen oportunas los interesados en el mismo. Plazo que comienza en su cómputo al día siguiente de la publicación del presente anuncio o extracto del mismo en el Boletín Oficial del Estado.

Simultáneamente al plazo anterior se anuncia la subasta, si bien se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo acordado por la Comisión de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2002, se anuncia la siguiente subasta.

Objeto de la subasta:

1.º Constituye el objeto de la presente subasta la enajenación de parcelas en los Ruedos de El Rocío de los Bienes de Propios de este Ayuntamiento.

2.º Las parcelas son las siguientes: C/ Santa María, núms. 46, 48, 50, 52, 54, 56, 58, 60, 62, 64, 66, 68, todas ellas con una superficie de 180 m² con 6 m de fachada por 30 m de fondo. Uso: Vivienda unifamiliar entre medianeras.

Tipo de licitación. Servirá de tipo de licitación el importe de 81.136,80 € más IVA, para cada una de las parcelas objeto de la subasta.

El tipo de licitación será al alza, no pudiendo presentarse por los licitadores ofertas inferiores al mismo, rechazándose automáticamente por la mesa. Las obligaciones de los licitadores son las establecidas en el Pliego de Condiciones.

Destino de los terrenos objeto de la licitación: Será el señalado en el Pliego de Condiciones, como Ley única, aprobado por la Comisión de Gobierno en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2002.

Fianzas: La provisional será del 3% de cada parcela según el valor asignado. La definitiva será la que resulte de aplicar el 6% al importe del remate.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en el que figure la siguiente inscripción:

«Proposición para tomar parte en la subasta de la parcela núm. de la calle en los Ruedos de El Rocío», que incluirá dos sobres: Sobre A y Sobre B.

Sobre A: «Documentación gral. y fianza provisional», que incluirá:

- Si el licitador es persona física: Fotocopia compulsada del DNI o testimonio notarial.

- Escritura de Poder bastanteada por el Secretario de la Corporación y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.

- Si el licitador es persona jurídica: Escritura de Constitución o Modificación de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro Público correspondiente y número de Identificación Fiscal debidamente compulsado.

- Declaración responsable ante Autoridad Judicial, Notarial o Administrativa (Secretario de la Corporación), haciendo constar expresamente que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar fijadas en el art. 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Declaración Jurada de que el licitador no posee terrenos o casa en el recinto rociero de su propiedad.

- Declaración jurada de que el licitador es el único miembro de la unidad familiar que presenta oferta.

- Si se presentaran dos o más proposiciones por la misma persona para distintas parcelas, la segunda y sucesivas solamente contendrán las ofertas económicas con arreglo al modelo y el resguardo de la fianza provisional sirviendo el resto de la documentación de la primera parcela licitada para las subsiguientes.

- Si el licitador fuere empresario extranjero, se estará a lo dispuesto en el apartado 2 del art. 15 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resguardo acreditativo de constitución de la fianza provisional.

- Certificado acreditativo de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y seguridad social.

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias para con este Ayuntamiento (Tesorería Municipal y Servicio Gestión Tributaria).

Sobre B: Oferta Económica. Incluirá exclusivamente la oferta económica, conforme al modelo siguiente:

Don/Doña, titular del DNI núm., con domicilio a efecto de notificaciones en, en nombre propio o en representación de (conforme acreditado con la escritura de apoderamiento que adjunto en el Sobre A) y Expone:

1.º Que estando enterado de la licitación convocada por este Ayuntamiento por procedimiento abierto y forma de subasta, publicada en el BOE núm. de fecha, para la enajenación de la parcela núm. de la calle de la Aldea de El Rocío.

2.º Que estando interesado en concurrir a la misma, y conociendo el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, que acepto en su integridad, así como cuantas obligaciones se deriven como licitador y, en su caso, adjudicatario.

Propongo como precio para la parcela núm. de la calle de la Aldea de El Rocío la cantidad de pesetas. El citado precio se incrementará con el importe del IVA.

En a ... de de 2002.

Fdo

La presentación de plicas será de lunes a viernes de 9,30 a 14 horas durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el BOE.

Apertura de plicas: La apertura de plicas tendrá lugar a las diez horas del segundo lunes hábil al que concluye el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en acto público.

Cada parcela será objeto de subasta y remates independientes, que se desarrollará por el orden establecido en la relación que consta en el Pliego de Condiciones.

Comoquiera que cada persona no puede resultar adjudicataria de más de una parcela, una vez que resulte adjudicataria provisional de una de ellas, las proposiciones subsiguientes de dicha persona serán rechazadas y eliminadas para las subastas subsiguientes.

Pago: Notificada la adjudicación definitiva, los adjudicatarios deberán efectuar el ingreso del precio ofrecido por la que hayan resultado adquirentes en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones.

Las demás formalidades de pago y formalización de Escritura Pública son las señaladas en el Pliego de Condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 26 de febrero de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 15 de marzo de 2002, del Instituto de Deportes, por la que se anuncia la contratación que se indica. (PP. 975/2002).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto de Deportes.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración y Asuntos Generales.

Expediente: 634/2001.

2. Objeto el contrato.

Descripción: Servicio de mantenimiento de la climatización, ventilación, extracción y calefacción de los centros deportivos Amate, Rochelambert, Hytasa, Mar del Plata, Ifni, Alcosa, Miraflores y San Pablo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.366,23 euros.

5. Garantías. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

Información: Instituto de Deportes, Sección de Admón.

Domicilio: Avda. Kansas City, s/n.

Localidad y código postal: Sevilla, 41007.

Teléfonos: 954.59.68.20-18,85,75.

Telefax: 954/59.68.86.

La documentación podrá retirarse en:

Copymat. Sevillana de Copias. C/ República Argentina, núm. 44. Tlf.: 954/45.83.07.

MC 47 Servicio de Copias. C/ Montecarmelo, núm. 7, local D, Tlf.: 954/28.30.68.

7. Presentación de proposiciones.

Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en BOJA. Si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil.

Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Lugar de presentación: Registro General del Instituto de Deportes, de lunes a jueves de 9,00 a 13,00 horas y de 17,00 a 19,00 horas, y viernes de 9,00 a 14,00 horas durante los meses de enero a mayo y de octubre a diciembre, y de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes durante los meses de junio a septiembre.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado anterior.

8. Apertura de ofertas.

Entidad: Instituto de Deportes.

Domicilio y localidad: El indicado en el apartado 6.

Fecha: Se comunicará previamente a los licitadores.

9. Gastos de anuncios. El importe del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de marzo de 2002.- El Secretario General, Isidro Nicolás Fernández-Pacheco.

EDICTO de 7 de marzo de 2002, de la Gerencia de Urbanismo, sobre Resolución de 6 de marzo de 2002, de la Comisión Ejecutiva, mediante la que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adjudicación que se cita. (PP. 624/2002).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 59/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Asistencia Técnica para la Redacción del Proyecto del Puente sobre el FF.CC. en la Ronda de Padre Pío.

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Tipo de licitación: 60.000 euros.

5. Garantía provisional: 1.200 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Sección de Contratación.

b) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 95/448.02.50.

e) Telefax: 95/448.02.93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que, si fuera sábado, se entenderá el siguiente día hábil.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: Quince días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres sellados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en el punto sexto de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación. Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo en horas de 9 a 13,30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en Avda. Carlos III, s/n. Recinto de la Cartuja, 41092, Sevilla.

d) Mantenimiento obligatorio de la oferta: Tres meses siguientes a la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las proposiciones: Tendrá lugar en acto público que se celebrará a las 10,00 horas del quinto día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será al siguiente hábil.

10. Otras informaciones: Durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se encuentran expuestos los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación, a los efectos de posibles reclamaciones, en la Sección de Contratación del Departamento de Administración y Economía de la Gerencia de Urbanismo de Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 7 de marzo de 2002.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 780/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: EYRA, S.A., Energía y Recursos Ambientales.
Domicilio: C/ Cardenal Marcelo Spínola, núm. 10, 4.^a planta. 28016, Madrid.

Finalidad: Parque Eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Virgen de los Dolores».
2. Emplazamiento: Sureste de la localidad de Topares.

Coordenadas UTM:

X: 569744 571732 573831.
Y: 4185459 4190542 4186595.

3. Términos municipales afectados: Topares (Almería).
4. Potencia: 49,6 MW.
5. Producción de energía: 112,0 GWh/año.
6. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 31.
Rotor:

Tipo: 3 palas.
Diámetro: 74 m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 70 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.
Potencia: 1.600 KVA-50 Hz.
Velocidad nominal: 1.950/1.000 r.p.m.

C.T. Generador:

Potencia: 2.000 KVA.
Tensión: 0,69/20 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste de cada generador.

7. Líneas de conexión de generadores a Centro de Reparto:

Número de líneas: 5 (L-1, 2, 3, 4 y 5).
Trazado: Subterráneo.
Sección: Adecuadas.
Tipo de conductor: RHZ1 12/20 kV.

8. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 50 KVA.
Tensión: 0,38/20 kV.
Emplazamiento: Interior.

9. Subestación:

Entrada: Subterránea, 1 posición en 20 kV.
Salida: Aérea. 2 posiciones en 132 kV.
Tensión: 20/132 kV.
Potencia: 50 MVA.
Tipo: Intemperie.

10. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.
Presupuesto en euros: 46.915.279 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.^a planta, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 14 de marzo de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 775/2002).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: EYRA, S.A., Energía y Recursos Ambientales.
Domicilio: C/ Cardenal Marcelo Spínola, núm. 10, 4.^a planta. 28016, Madrid.

Finalidad: Parque Eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Virgen de la Cabeza».
2. Emplazamiento: Noroeste de la localidad de María.

Coordenadas UTM:

X: 562284 566842 566592.
Y: 4178957 4181543 4176437.

3. Términos municipales afectados: María (Almería).
4. Potencia: 49,6 MW.
5. Producción de energía: 112,0 GWh/año.

6. Aerogeneradores:

Número de aerogeneradores: 31.
Rotor:

Tipo: 3 palas.
Diámetro: 74 m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 70 m de altura.

Generador:

Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V.
Potencia: 1.600 KVA-50 Hz.
Velocidad nominal: 1.950/1.000 r.p.m.

C.T. Generador:

Potencia: 2.000 KVA.
Tensión: 0,69/20 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste de cada generador.

7. Líneas de conexión de generadores a Centro de Reparto:

Número de líneas: 5 (L-1, 2, 3, 4 y 5).
Trazado: Subterráneo.
Sección: Adecuadas.
Tipo de conductor: RHZ1 12/20 kV.

8. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 50 KVA.
Tensión: 0,38/20 kV.
Emplazamiento: Interior.

9. Subestación:

Entrada: Subterránea, 1 posición en 20 kV.
Salida: Aérea. 3 posiciones en 132 kV.
Tensión: 20/132 kV.
Potencia: 50 MVA.
Tipo: Intemperie.

10. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.
Presupuesto en euros: 47.095.252 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse, al mismo tiempo, en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio.

Almería, 14 de marzo de 2002.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8052/AT). (PP. 910/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Energía y Recursos Ambientales, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola, núm. 10, y NIF/CIF: A-81.798.787.

Características: Parque Eólico denominado «Llano de Almada», de 49,6 MW, situado en término municipal de Orce (Granada).

- 31 aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación 3.848/4.417 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.
- 31 Centros de transformación de 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.
- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.
- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en la zona Oeste del parque, en el término municipal de Orce.
- Potencia: Transformador de 50 MVA y celdas complementarias en 132 y 20 kV.
- Sistema de 132 kV: Exterior convencional.
- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.
- Línea aérea de interconexión está reflejada en otro estudio aparte, porque es un recorrido largo.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 46.826.663 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8053/AT). (PP. 906/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Energía y Recursos Ambientales, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola, núm. 10, y NIF/CIF: A-81.798.787.

Características: Parque Eólico denominado «Añora», de 49,6 MW, situado en término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

- 19 aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, tra-

bajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación 3.848/4.417 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.

- 19 Centros de transformación de 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en la zona Sur del parque, en el término municipal de Puebla de Don Fadrique.

- Potencia: Transformador de 50 MVA y celdas complementarias en 132 y 20 kV.

- Sistema de 132 kV: Exterior convencional.

- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico .

- Línea aérea de interconexión está reflejada en otro estudio aparte, porque es un recorrido largo.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 46.512.981 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita. (Expte. 8054/AT). (PP. 907/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica.

Peticionario: Energía y Recursos Ambientales, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola, núm. 10, y NIF/CIF: A-81.798.787.

Características: Parque Eólico denominado «Atalaya», de 30,4 MW, situado en término municipal de Huéscar (Granada).

- 19 aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación 3.848/4.417 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.

- 19 Centros de transformación de 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación 132/30 kV, situada en el parque eólico de Llano de Orce I, en la zona Sur de éste, en el término municipal de Orce.

- Potencia: Transformador de 30 MVA y celdas complementarias en 132 y 30 kV.

- Sistema de 132 kV: Exterior convencional.

- Sistema de 30 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico .

- Línea aérea de interconexión está reflejada en otro estudio aparte, porque es un recorrido largo.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 30.228.707 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8.055/AT). (PP. 908/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Energía y Recursos Ambientales, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola, núm. 10, y NIF/CIF: A-81798787.

Características: Parque Eólico denominado «Llano de Orce I», de 49,6 MW, situado en los términos municipales de Orce y Galera (Granada).

- 31 Aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación de 3.848/4.417 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.

- 31 Centros de transformación de 2.000 kVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

- Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en la zona Sur del parque, en el término municipal de Orce.

- Potencia: Transformador de 50 MVA y celdas complementarias en 132 y 20 kV.

- Sistema de 132 kV: Exterior convencional.

- Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.

- Línea aérea de interconexión está reflejada en otro estudio aparte, porque es un recorrido largo.
- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 47.153.728 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8.056/AT). (PP. 909/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Energía y Recursos Ambientales, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola, núm. 10, y NIF/CIF: A-81798787.

Características: Parque Eólico denominado «Llano de Orce II», de 49,6 MW, situado en los términos municipales de Orce, Galera y Huéscar (Granada).

- 31 Aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación de 3.848/4.417 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.

31 Centros de transformación de 2.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en la zona Sur del parque, en el término municipal de Orce.

Potencia: Transformador de 50 MVA y celdas complementarias en 132 y 20 kV.

Sistema de 132 kV: Exterior convencional.

Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.

- Línea aérea de interconexión está reflejada en otro estudio aparte, porque es un recorrido largo.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 47.315.031 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita (Expte. 8.057/AT). (PP. 905/2002).

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y su Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública la petición de autorización administrativa de la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Peticionario: Energía y Recursos Ambientales, S.A., con domicilio en Madrid, C/ Cardenal Marcelo Spínola, núm. 10, y NIF/CIF: A-81798787.

Características: Parque Eólico denominado «Toscana», de 49,6 MW, situado en el término municipal de Puebla de Don Fadrique (Granada).

- 19 Aerogeneradores Ecotecnia 1.600 de 1.600 kW, con generador asíncrono de dos velocidades a 50 Hz, trabajando a 690 V. Rotor de 3 palas de 70/75 m de diámetro y con superficie de rotación de 3.848/4.417 m², emplazado en torres metálicas tubulares troncocónicas de 60/70 m de altura.

19 Centros de transformación de 2.000 KVA, 0,69/20 kV, tipo interior.

Red eléctrica subterránea de alta tensión a 20 kV.

- Subestación de transformación 132/20 kV, situada en la zona Sur del parque, en el término municipal de Puebla de Don Fadrique.

Potencia: Transformador de 50 MVA y celdas complementarias en 132 y 20 kV.

Sistema de 132 kV: Exterior convencional.

Sistema de 20 kV: Cabinas de interior, 1 celda de llegada del parque eólico.

- Línea aérea de interconexión está reflejada en otro estudio aparte, porque es un recorrido largo.

- Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.

Finalidad de la instalación: Aprovechamiento eólico de la zona.

Presupuesto: 47.168.165 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Doctor Guirao Gea, s/n, y formularse al mismo tiempo la reclamaciones, por triplicado, que se estimen en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 15 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de Permiso de Investigación. (PP. 853/2002).

La Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.588: «Ventalaria II», arenas y aglomerados, 6, Lantarón y El Pinar.

Lo que se hace público a fin de que todos aquéllos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 18 de marzo de 2002.- El Delegado, Mariano Gutiérrez Terrón.

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL

EDICTO de 20 de marzo de 2002, sobre aprobación inicial del Plan Parcial núm. 1. (PP. 774/2002).

Don Francisco Cobo Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mancha Real (Jaén) hace saber:

Que por Acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de septiembre de 2001, se ha aprobado inicialmente el Plan Parcial núm. 1 que desarrolla parte del Suelo Apto para Urbanizar de Uso Industrial núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio, presentado por iniciativa particular por don Alfonso Dávila Morillas y don Juan José Lorite Sampedro, como propietarios de terrenos en dicho SAUI, y redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Sebastián Dávila Jiménez.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, en horario de oficina y en la Secretaría Municipal, y presentar las alegaciones que se estimen por convenientes.

Mancha Real, 20 de marzo de 2002.- El Alcalde, Francisco Cobo Gutiérrez.

COLEGIO DE SAN MANUEL

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 850/2002).

Colegio de San Manuel.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Héctor Manuel Gijón Jiménez, expedido el 20 de junio de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 30 días.

Málaga, 11 de marzo de 2002.- La Directora, María Dolores Blanco García.

IES ALMERAYA

ANUNCIO de extravío de título de Formación Profesional. (PP. 848/2002).

I.E.S. Almeraya.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar de don José María Lorente Quesada, expedido por el órgano competente.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 19 de marzo de 2002.- El Director, José Vique Rodríguez.

IES RUIZ GIJON

ANUNCIO de extravío de título de Bachiller. (PP. 531/2002).

I.E.S. Ruiz Gijón.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato Unificado Polivalente de don Antonio Bernabé García, expedido el 22 de marzo de 1985.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Sevilla en el plazo de 30 días.

Sevilla, 25 de febrero de 2002.- El Director, Francisco Alonso Miñán.

CAJA SAN FERNANDO

ANUNCIO de convocatoria de Asamblea General Ordinaria, primer semestre. (PP. 1033/2002).

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 12 de abril de 2002, tengo la satisfacción de convocar a la Asamblea General Ordinaria de Caja San Fernando de Sevilla y Jerez, correspondiente al primer semestre del actual ejercicio, que tendrá lugar en Sevilla, en su sede social, sita en Plaza San Francisco, número 1, el día 11 de mayo de 2002, a las 10,30 horas en primera convocatoria y a las 11,30 horas en segunda, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

I. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.

II. Informe de la Comisión de Control.

III. Examen y aprobación, si procede, del informe de gestión del Consejo de Administración, Memoria, Cuentas Anuales, así como de la aplicación de resultados a los fines propios de la Caja.

IV. Aprobación, si procede, del presupuesto de O.B.S. para 2002, así como la gestión y liquidación del correspondiente al ejercicio de 2001.

V. Aprobación, si procede, del Plan Anual de la Entidad elaborado por el Consejo de Administración, comprensivo de las líneas generales de actuación para el ejercicio 2002.

VI. Dietas por asistencia y desplazamiento de Consejeros.

VII. Ratificación acuerdo Consejo de Administración por el que se delegan las funciones ejecutivas en el Sr. Presidente y se fijan sus facultades.

VIII. Ratificación acuerdo Consejo de Administración por el que se fija la retribución del Sr. Presidente.

- IX. Autorización de emisiones de activos financieros.
- X. Interventores para aprobación del Acta.
- XI. Ruegos y preguntas.

Nota: De acuerdo con el contenido del artículo 65.2 de la Ley 15/1999, de Cajas de Ahorros de Andalucía, quince

días antes de la celebración de esta Asamblea quedará depositada en la Secretaría General de esta Entidad y a disposición de los Sres. Consejeros la documentación al respecto.

Sevilla, 12 de abril de 2002.- El Presidente, Alfredo Pérez Cano.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27* ● *LIBRERÍA ANDALUCÍA JURIDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)*

CÓRDOBA:

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

● *LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6*

HUELVA:

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

JAÉN:

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

MÁLAGA:

● *LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7* ● *FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3* ● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2002**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2002 es de 145,69 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63